

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ABRIL-JUNIO 2022



**DE JUSTICIA ELECTORAL EN
MICHOACÁN**

ABRIL

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (REUNIONES INTERNAS)	06
RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (REUNIÓN INTERNA)	11
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (SESIONES PÚBLICAS)	22
RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (SESIONES PÚBLICAS)	25
SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES	43
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	50
COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA	54
CENTRO DE CAPACITACIÓN	58
COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	59
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	60
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	64
DEFENSORÍA JURÍDICA	67
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	68
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	69
COMITÉ DE ADQUISICIONES	73
EVENTOS	74
CAPACITACIONES	82

MAYO

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (REUNIONES INTERNAS)	85
RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (REUNIÓN INTERNA)	89
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (SESIONES PÚBLICAS)	92
RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (SESIONES PÚBLICAS)	95
SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES	114
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	115
COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA	119
CENTRO DE CAPACITACIÓN	123
COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	124
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	125
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	129
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	131
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	132
COMITÉ DE ADQUISICIONES	136
EVENTOS	137
CAPACITACIONES	144

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (REUNIONES INTERNAS)	148
--	-----

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (REUNIÓN INTERNA)	155
---	-----

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (SESIONES PÚBLICAS)	160
---	-----

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (SESIONES PÚBLICAS)	164
---	-----

SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES	186
--------------------------------	-----

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	187
-----------------------------------	-----

COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA	191
---	-----

CENTRO DE CAPACITACIÓN	197
------------------------	-----

COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	198
--	-----

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	199
--	-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA	203
-------------------------	-----

DEFENSORÍA JURÍDICA	205
---------------------	-----

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	206
--	-----

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	207
---------------------------------	-----

COMITÉ DE VIGILANCIA	211
----------------------	-----

COMITÉ DE ADQUISICIONES	212
-------------------------	-----

EVENTOS	213
---------	-----

CAPACITACIONES	220
----------------	-----

ABRIL DE 2022



DE JUSTICIA ELECTORAL EN
MICHOACÁN

PRESIDENCIA

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



Durante el mes de abril de 2022, el Tribunal Electoral como máximo órgano de justicia electoral local llevó a cabo la función jurisdiccional de impartir justicia pronta, expedita, completa e imparcial, acorde a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, probidad y máxima publicidad, a través de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, conforme a lo siguiente:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: RECIBIDOS, TURNADOS, SUSTANCIADOS Y RESUELTOS

El Tribunal Electoral recibieron un total de 3 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, 1 Procedimiento Especial Sancionador, 1 Recurso de Apelación y 2 Asuntos Especiales.

Por lo que, la Secretaría General de Acuerdos llevó a cabo la recepción e integración de los respectivos expedientes, procediendo de manera conjunta con la Presidencia a emitir el correspondiente turno a las Ponencias para la sustanciación de los mismos; emitiéndose un total de 7 acuerdos de turno, tal como a continuación se precisa:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RECIBIDOS

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNO
1	JDC	TEEM-JDC-017/2022	En contra del Acuerdo IEM-CG-023/2022, relativo a las manifestaciones de constituirse como partidos políticos locales.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
2	JDC	TEEM-JDC-018/2022	Supuesta falta de legalidad en las elecciones a Jefe de Tenencia de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, Michoacán.	Ponencia cuatro

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNO
3	JDC	TEEM-JDC-019/2022	Omisión de dictaminar la iniciativa ciudadana presentada por los actores y relativa a la reforma del Código Electoral del Estado, en cuanto a los procedimientos de elección interna de los candidatos dentro de los partidos políticos.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
4	PES	TEEM-PES-003/2022	Hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Magistrada Yurisha Andrade Morales
5	RAP	TEEM-RAP-003/2022	En contra del Acuerdo IEM-CG-023/2022, relativo a las manifestaciones de intención presentadas por los actores, con la finalidad de constituirse como partidos políticos locales.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
6	AES	TEEM-AES-001/2022	En contra del Acuerdo del Consejo General del IEM por el que califica y declara la validez de la consulta a la tenencia indígena de Carapan, perteneciente al municipio de Chilchota, Michoacán.	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
7	AES	TEEM-AES-002/2022	Inconformidad de diversas actuaciones durante la sustanciación del TEEM-RAP-002/2022.	Ponencia cuatro

SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES

Durante la instrucción de los expedientes, en las Ponencias se emitieron los acuerdos de radicación, requerimientos, recepción de constancias, admisión, cierre de instrucción, a efecto de proponer al Pleno los proyectos de resolución correspondiente para dictar sentencia.

En ese sentido, en el mes se emitieron por las Ponencias un total de 60 acuerdos.

RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

REUNIONES INTERNAS

En el mes de abril, los integrantes del Pleno celebraron 5 reuniones internas virtuales, para el conocimiento previo de diversos asuntos jurisdiccionales y administrativos.

Los temas y asuntos analizados se señalan a continuación:

REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
1	06 abril 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobaron 2 minutas de reunión interna virtual. 2. Se analizaron y aprobaron 3 acuerdos plenarios, 2 de cumplimiento, 1 dentro del Recurso TEEM-RAP-074/2021, 1 dentro del Juicio TEEM-JDC-353/2021, así como 1 de desistimiento de instancia dentro del Recurso TEEM-RAP-002/2022. 3. Se analizó 1 proyecto de sentencia dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-014/2022. 4. Se solicitó la autorización por parte del Pleno, a efecto de que el Magistrado Presidente celebrara un convenio de cooperación interinstitucional que renovava el diverso convenio de apoyo y colaboración interinstitucional con la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, y el Instituto Electoral de Michoacán. 5. Se analizaron 2 propuestas de personal para SGA y para ponencia.
2	07 abril 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se analizaron 2 proyectos de sentencia, 1 dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-013/2022, y otro en el Procedimiento TEEM-PES-002/2022. 2. Se analizó y aprobó 1 proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento dentro de los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-345/2021 y 346/2021 acumulados. 3. Se analizó y aprobó el acuerdo Plenario TEEM-AP-04/2022, por el que se habilitó al Subsecretario para que en la ausencias del titular ejerza las funciones de Secretario General de Acuerdos .
3	19 abril 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó 1 minuta de reunión interna virtual. 2. Se analizaron 2 proyectos de sentencia, 1 dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-011/2022, y otro en el Asunto TEEM-AES-001/2022. 3. Se informó respecto a asuntos administrativos propios del TEEM.

REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
4	22 abril 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se analizaron 4 proyectos de sentencia: 3 Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-016/2022, TEEM-JDC-309/2021 y TEEM-JDC-015/2022 y 1 Asunto Especial TEEM-AES-002/2022. 2. Se analizaron y aprobaron 3 proyectos de acuerdos plenarios, 2 de cumplimiento, 1 dentro del Procedimiento TEEM-PES-002/2022 y 1 dentro del Juicio TEEM-JDC-349/2021; así como 1 de reencauzamiento dentro del Recurso TEEM-RAP-003/2022. 3. Se solicitó la autorización al Pleno, a efecto de que el Magistrado Presidente celebrara un convenio institucional en materia de servicios social y prácticas profesionales con la UMSNH. 4. Se emitió el acuerdo del Pleno TEEM-AP-05/2022, por el cual se aprobó la excusa presentada por la Magistrada Yurisha Andrade Morales para emitir su voto en el asunto especial TEEM-AES-002/2022.
5	28 abril 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobaron 3 minutas de reunión interna virtual. 2. Se analizó 1 proyecto de sentencia del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-309/2021. 3. Se analizaron y aprobaron 2 acuerdos plenarios, 1 de cumplimiento dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-014/2022, y 1 de escisión dentro del Juicio TEEM-JDC-018/2022. 4. Se analizaron asuntos administrativos propios de este Órgano Jurisdiccional.

ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO APROBADOS EN REUNIÓN INTERNA

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, a continuación se presenta una síntesis de los **9 acuerdos plenarios** aprobados en reunión interna.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-RAP-074/2021

06 de abril de 2022

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos.

APELANTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
MORENA.	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.	No se presentó.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

Conforme a lo analizado, se consideró procedente revocar el acuerdo impugnado, a efecto de que, de no advertir otra causal de improcedencia y sin prejuzgar sobre el fondo, la Secretaría Ejecutiva del IEM, en ejercicio de sus atribuciones, reconociera la legitimación al representante propietario de MORENA; se pronunciara sobre las medidas cautelares solicitadas; admitiera la queja presentada; y determinara lo conducente. Acciones que, una vez llevadas a cabo, debía de informar a este Órgano jurisdiccional, dentro del plazo de veinticuatro horas a que ello ocurriera.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

Al analizar las constancias remitidas por la Secretaría Ejecutiva del IEM, el TEEM estimó que la sentencia se encontraba cumplida, al haber dejado sin efectos el acuerdo impugnado, y si bien es cierto, no admitió a trámite la queja ni se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas, esto atendió a la imposibilidad de allegarse de los elementos necesarios para el trámite correspondiente, en esos términos acordó lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. Se declara cumplida la sentencia emitida en el Recurso de Apelación TEEM-RAP-074/2021.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-353/2021

06 de abril de 2022

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa.

ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Carlos Escobedo Suárez.	Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación, ambas del Congreso del Estado.	No se presentó.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

Se ordenó a las Comisiones responsables que, a la brevedad, llevaran a cabo la reunión de análisis, discusión y aprobación prevista en el artículo 243 de la Ley Orgánica, y en la siguiente sesión del Pleno del Congreso, rindieran el dictamen correspondiente a la Iniciativa que reforma el artículo 8° de la Constitución local; lo que debía informar al TEEM, apercibiéndose con medida de apremio en caso de no cumplir en tiempo y forma.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

El TEEM determinó el cumplimiento de lo ordenado al haberse acreditado que las Comisiones responsables llevaron a cabo la reunión de análisis, discusión y aprobación del Dictamen correspondiente a la Iniciativa ciudadana presentada por el actor, lo que fue sometido a consideración del Pleno del Congreso, de lo que se informó al TEEM.

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. Se declara cumplida la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano TEEM-JDC-353/2021.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Desistimiento de la instancia emitido en cumplimiento a la Sala Regional Toluca en el expediente ST-JDC-53/2022

TEEM-RAP-002/2022

06 de abril de 2022

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

APELANTE

AUTORIDAD RESPONSABLE

TERCERO INTERESADO

Dato personal protegido.

Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del IEM

No se presentó.

CADENA IMPUGNATIVA

SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JDC-53/2022

02 de abril de 2022

El actor solicitó el salto de instancia del recurso de apelación, a fin de que fuera la Sala Regional Toluca la que resolviera su impugnación, por lo que la Magistratura instructora ordenó la remisión de las constancias originales a la superioridad, quien en el juicio ST-JDC-53/2022 determinó que no podía pronunciarse en ese momento, respecto del salto de instancia, porque de las constancias de autos no se advertía que existiera un pronunciamiento del Pleno del TEEM, por lo que ordenó que fuera éste quien se pronunciara respecto del escrito de desistimiento solicitado por la parte actora.

ARGUMENTACIÓN

El Pleno emitió el acuerdo plenario de desistimiento de instancia, en virtud de que el actor había solicitado que fuera la Sala Regional Toluca quien conociera de la demanda interpuesta a fin de controvertir el acuerdo de 1 de marzo, en el expediente IEM-PPL-03/2022, integrado con motivo de la solicitud presentada por el actor en cuanto representante de la persona moral "Alianza por la Transformación de Michoacán", A. C., así como la notificación personal practicada el 10 de marzo, al considerar que existía íntima relación con el juicio ST-JDC-47/2022, el cual había promovido a fin de controvertir la sentencia emitida por el TEEM en el expediente TEEM-RAP-001/2022. Ante ello, se le requirió a la parte actora para manifestar su oposición al trámite que correspondiera a su escrito de desistimiento, sin que hubiere realizado manifestación al respecto, por lo que el TEEM determinó que se encontraba impedido para continuar con el trámite del juicio, por tanto, se tuvo al actor, desistiéndose de la instancia y se ordenó la remisión a la Sala Regional Toluca.

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. Se tiene a ELIMINADO DATO PERSONAL CONFIDENCIAL. FUNDAMENTO VISIBLE AL FINAL DEL DOCUMENTO quien se ostenta representante de la persona moral "Alianza por la Transformación de Michoacán", A.C., desistiéndose de esta instancia y, por tanto, se ordena su remisión a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad con el voto concurrente de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento

TEEM-JDC-345/2021 Y TEEM-JDC-346/2021 ACUMULADOS

07 de abril de 2022

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

ACTORAS	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Claudia Liliana Mejía Bastida y otras.	Partido de la Revolución Democrática y otro.	No se presentó.

EFFECTOS DEL ACUERDO DE REENCAUZAMIENTO

El 22 de diciembre de 2021, el Pleno dictó acuerdo plenario en el que ordenó reencauzar los medios de impugnación al Órgano de Justicia Intrapartidaria del PRD para que en plenitud de atribuciones, los sustanciara como considerara idóneo ajustándose a los principios procesales de legalidad, objetividad, certeza, independencia e imparcialidad, fundando y motivando las resoluciones que en su momento emitiera, por lo que se ordenó remitir las constancias originales a dicho órgano partidista, integrando el Cuaderno de Antecedentes TEEM-CA-221/2021 para su constancia legal.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

Al analizar las constancias remitidas por el PRD, se determinó que se sustanciaron los medios de impugnación de conformidad con su normativa interna y se emitieron las respectivas resoluciones; asimismo se determinó que estaba acreditado que las actoras tuvieron pleno y oportuno conocimiento de la determinación del Órgano de Justicia del PRD respecto a sus respectivas demandas, puesto que las notificaciones, si bien fueron realizadas mediante correo postal las mismas cumplieron con el objetivo, al haberse enviado al domicilio señalado por las actoras para tal efecto y recibidas por persona autorizada.

Finalmente, en cuanto a informar a este Órgano Jurisdiccional, también se tuvo por cumplida, sin embargo, se realizó fuera del plazo establecido, por lo que se le conminó, para que en lo sucesivo acatara y cumpliera las determinaciones de este Tribunal dentro de los plazos determinados.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se declara cumplido el acuerdo emitido el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-345/2021 y TEEM-JDC-346/2021 acumulados.

Segundo. Se conmina al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, para que en lo sucesivo acate y cumpla las determinaciones de este Tribunal dentro de los plazos que determine.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-PES-002/2022

22 de abril de 2022

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

DENUNCIANTE			DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA		
María Castañeda.	Norma	Peña	Rodolfo Quintana Trujillo y otro.	Instituto Electoral de Michoacán.		

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

El 7 de abril el TEEM declaró la inexistencia de violencia política contra las mujeres por razón de género en detrimento de la entonces síndica municipal del Ayuntamiento de Senguio, atribuida a Rodolfo Quintana Trujillo y Bernardino Gómez Ávila entonces presidente municipal y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán; asimismo ordenó al IEM dejar sin efectos las medidas de protección dictadas con motivo del PES y girara las instrucciones a quien correspondiera para los efectos legales conducentes.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

El doce de abril, la autoridad responsable, en acatamiento a la referida sentencia, emitió acuerdo por el que dejó sin efectos las medidas cautelares y de protección decretadas en favor de la quejosa dentro del procedimiento especial IEM-PESV-02/2022.

En dicho acuerdo, ordenó notificar a las autoridades vinculadas, siendo éstas la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán -en cuanto depositaria de la Presidencia del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres por razón de género en Michoacán-, de Seguridad Pública del Estado, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres de Michoacán; asimismo a la quejosa.

Por lo que, se determinó que la responsable sí cumplió con lo ordenado.

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. Se **declara cumplida la sentencia** dictada el siete de abril, en el Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-002/2022.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-349/2021

22 de abril de 2022

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCEROS INTERESADOS
Moisés García González.	Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, y otro.	J. Luz Hernández González y otra.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

El 17 de enero, el TEEM dictó sentencia en la que determinó declarar la nulidad del proceso electivo del Jefe de Tenencia de Turundeo, Municipio de Tuxpan, y ordenó la emisión de una nueva convocatoria, así como el desarrollo de un nuevo proceso electivo, revocándose en consecuencia los nombramientos o designaciones que se hubiesen efectuado, determinando que, la convocatoria que se emitiera debía hacerse de pleno conocimiento en toda la población de la tenencia de Turundeo y el Ayuntamiento debía realizar las acciones necesarias para asegurar que las funciones y atribuciones inherentes al cargo de Jefe de Tenencia no quedaran desatendidas, hasta la nueva protesta de quienes fueran electos. Otorgándose un plazo para ello.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

En el expediente se acreditó que, el Ayuntamiento de Tuxpan desarrolló el proceso electivo en todas sus etapas; pues aprobó y emitió la convocatoria respectiva; se difundió en diversos domicilios de localidades pertenecientes a la tenencia, en los estrados del Ayuntamiento, así como en la página de Facebook y en la página web del Ayuntamiento; se registraron las planillas contendientes; se realizaron diversos actos de preparación para la jornada, tales como reuniones previas de trabajo y la capacitación por parte del IEM. Asimismo, se efectuó la elección determinándose a la planilla ganadora.

No obstante, ello, en virtud de que existió un retardo en el cumplimiento, se conminó al Ayuntamiento para que, en lo sucesivo, cumpliera en tiempo y forma, con las determinaciones emitidas por el órgano jurisdiccional.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se declara el cumplimiento de la sentencia emitida el diecisiete de enero de dos mil veintiuno, en los términos señalados en el presente fallo.

Segundo. Se conmina a las autoridades responsables a que, en lo sucesivo, se cumpla en tiempo y forma con las determinaciones emitidas por este Tribunal Electoral.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Reencauzamiento

TEEM-RAP-003/2022

22 de abril de 2022

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos.

APELANTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Fortino Rangel Amézquita.	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.	No se presentó.

MATERIA DEL ACUERDO

El Pleno determinó que en aras de garantizar el derecho de acceso a la justicia del actor, procedía reencauzar el recurso de apelación a juicio ciudadano, por ser el medio idóneo para conocer de la materia de la impugnación, ello puesto que el actor había impugnado un acuerdo emitido por el IEM por el cual se tuvo por no presentada su solicitud de intención de formar un partido político local, por lo que si el juicio ciudadano era procedente cuando un ciudadano habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, conforme a las leyes aplicables, considere que se les negó indebidamente su registro como partido político; de ahí que con la finalidad de asegurar el acceso efectivo a la justicia solicitada por el actor, era dable reencauzar el recurso de apelación y, en su lugar, sustanciar los autos, mediante juicio ciudadano, pues a partir de este medio se podrá realizar un estudio de los motivos de inconformidad invocado.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación presentado por Fortino Rangel Amézquita a juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para los efectos conducentes.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-014/2022

28 de abril de 2022

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCEROS INTERESADOS
José Salud Medran Mendoza y otra.	Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, y otro.	No compareció.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

El 6 de abril el TEEM declaró fundada la omisión del Ayuntamiento de Salvador Escalante de darles la posesión del cargo a los jefes de Tenencia electos, en las oficinas de la Tenencia de Zirahuén o en algún otro inmueble que contara con las características de funcionalidad y operatividad para esos propósitos, por lo que se ordenó al Ayuntamiento realizar todas las gestiones necesarias, a fin de que se permitiera que la parte actora desempeñara su cargo en las instalaciones, o en algún otro inmueble, lo cual, debería realizar en un plazo de 8 días hábiles, e informarlo al TEEM.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

El Pleno de este Tribunal consideró cumplida la sentencia emitida en el presente asunto, ya que la autoridad responsable había realizado las acciones necesarias y suficientes para garantizar que los ciudadanos José Salud Medrano Mendoza y María Isabel Patricio Calvillo, en calidad de Jefes de Tenencia Propietario y Suplente de Zirahuén, respectivamente, tomaran la posesión del cargo y entraran en el ejercicio de las funciones para el cual fueron electos por los pobladores de dicha Tenencia. Ello porque se acreditó que se les habilitó un espacio físico, y se proporcionó los bienes muebles necesarios, para ejercer las funciones inherentes a su cargo. no obstante que las instalaciones de la Jefatura de Tenencia continuaban tomadas. Asimismo, se determinó que la responsable cumplió dentro del tiempo que se otorgó.

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. Se declara cumplida la sentencia de seis de abril, emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-014/2022**.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad, con el voto razonado del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Escisión

TEEM-JDC-018/2022

28 de abril de 2022

Magistratura Ponente por acuerdo de Pleno: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Isabel Moncada Constancio y otros.	Presidenta y Secretario del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, y otro.	No se presentó.

MATERIA DEL ACUERDO

Del análisis al escrito de demanda se advirtió que, los promoventes narraron diversos hechos que, en su estima, pudieran constituir violencia política en razón de género y discriminación por razón de orientación sexual; derivado de lo anterior, a fin de hacer efectiva la garantía de acceso a la justicia pronta y expedita, se determinó escindir la demanda que dio origen al juicio, para que fuera el IEM, en plenitud de atribuciones quien atendiera, a través del procedimiento especial sancionador, las manifestaciones expresadas por los promoventes, respecto de hechos que pudieran ser constitutivos de violencia política por razón de género. A efecto de lo anterior, se ordenó al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitir copia certificada del expediente en comento al IEM.

En tanto que el TEEM analizaría el resto de los argumentos relacionados con la ilegalidad del proceso electivo de Jefe de Tenencia de Zirahuén y el reconocimiento de la Asamblea Comunal de 3 de marzo.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se escinde la demanda del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano para que sea el Instituto Electoral de Michoacán quien atienda, a través del procedimiento especial sancionador, las manifestaciones expresadas por los promoventes Sergio Medina Merino y Martha García Vargas en su escrito de demanda, por cuanto hace a la posible comisión de conductas que pudieran ser constitutivas de violencia política por razón de género y discriminación en razón de orientación sexual.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos, actúe conforme lo precisado en el presente acuerdo.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



El Pleno de este órgano jurisdiccional celebró 5 Sesiones Públicas virtuales, en las que se resolvieron asuntos de carácter administrativo como jurisdiccionales, entre los que se encuentran **6 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, 1 Procedimiento Especial Sancionador y 2 Asuntos Especiales:**

SESIONES PÚBLICAS

	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA	ASUNTOS ANALIZADOS
1	06 abril 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se aprobaron 2 Actas de Sesión Pública virtual.2. Se emitió la sentencia del juicio ciudadano TEEM-JDC-014/2022.3. Se tomó la protesta a 2 servidores públicos, para integrarse a la Secretaría General de Acuerdos, y a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.
2	07 abril 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se emitieron 2 sentencias, 1 dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-013/2022 y otra en el Procedimiento Especial TEEM-PES-002/2022.
3	19 abril 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se aprobó 1 Acta de Sesión Pública virtual.2. Se emitieron 2 sentencias, 1 dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-011/2022, así como el Asunto TEEM-AES-001/2022.
4	22 abril 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se emitieron 3 sentencias, relativas a los Juicios Ciudadanos: TEEM-JDC-015/2022 y TEEM-JDC-016/2022 , así como el Asunto Especial TEEM-AES-002/2022.
5	28 abril 2022	<ol style="list-style-type: none">1. Se aprobaron 3 Actas de Sesión Pública virtual.2. Se emitió 1 sentencia dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-309/2021.

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

Así, en el mes de abril, el Pleno de este órgano jurisdiccional emitió un total de 9 sentencias, resolviéndose 6 juicios ciudadanos, 1 procedimiento especial sancionador y 2 asuntos especiales.

Núm.	EXPEDIENTES	TEMÁTICA DE SENTENCIAS
1	TEEM-JDC-014/2022	Violación a los derechos político-electorales en la vertiente de ejercicio del cargo
2	TEEM-JDC-013/2022	Elección de Encargatura del Orden
3	TEEM-PES-002/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género
4	TEEM-JDC-011/2022	Omisión de dar respuesta a diversos oficios en calidad de regidor y vulneración al ejercicio del cargo
5	TEEM-AES-001/2022	Consulta indígena
6	TEEM-JDC-015/2022	Violencia política en razón de género

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

Núm.	EXPEDIENTES	TEMÁTICA DE SENTENCIAS
7	TEEM-JDC-016/2022	Derecho de participación política
8	TEEM-AES-002/2022	Inconformidad de diversas actuaciones dentro del TEEM-RAP-002/2022
9	TEEM-JDC-309/2021	Violación a los derechos político-electorales en la vertiente de ejercicio del cargo

**SENTENCIAS
Y
ACUERDOS
APROBADOS EN
SESIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, en las 9 sentencias emitidas, a continuación se presenta una síntesis de cada uno de los expedientes resueltos.

TEEM-JDC-014/2022

06 de abril de 2022

TEMA: Violación al derecho político-electoral en la vertiente de ejercicio del cargo.

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales

PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
José Salud Medrano Mendoza y otra.	Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, y otro.	Martha García Vargas y otros.

ACTO IMPUGNADO

La violación a los derechos político-electorales en la vertiente de ejercicio del cargo, aducida por los actores, en su carácter de Jefes de Tenencia electos, ante la omisión de dar la posesión del cargo.

ARGUMENTACIÓN

Los actores alegaron la vulneración a su derecho político-electoral de ser votados en la vertiente del ejercicio del cargo, al no darles la posesión del cargo para el cual fueron electos, aduciendo dos cuestiones: pues refirieron que el Encargado de la Oficina del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en el Estado, les reconoció el carácter de Jefe de Tenencia a Martha García Vargas y Alberto Alan Moya Moncada; al respecto, lo alegado por éstos devino inoperante en atención a que el acto reclamado resultaba inexistente. Lo anterior, porque si bien en autos quedó demostrada la emisión de dos oficios, signados por el encargado de dicho órgano, en el primero se hizo la precisión de que se expedía la constancia en atención a la petición hecha por quienes se ostentaron como Jefa de Tenencia Propietaria y suplente, respectivamente de la Tenencia de Zirahuén, por lo que el TEEM determinó que la verdadera intención de su emisión fue hacer constar que la comunidad se tiene catalogada como indígena y que forma parte de la atención de ese Instituto, sin que con ello implique el reconocimiento de los ciudadanos ahí señalados como Jefes de Tenencia, máxime que como la propia responsable reconoce escapa de su competencia.

El segundo motivo de disenso, consistió en que, las oficinas de la Tenencia se encontraban tomadas por personas afines al otrora candidato Sergio Medina Mariano. Al respecto, **se consideró fundado** el agravio hecho valer, en razón de que, tal como lo reconoció el propio representante del Ayuntamiento, diversos pobladores impidieron la toma de posesión del cargo de los aquí actores, que si bien dicha conducta no es atribuible de forma directa a la autoridad responsable, si no a diversas personas, al ser éste quien gobierna dicho municipio, le correspondía ejercer las acciones que considerara necesarias y suficientes para la liberación de las oficinas de la Tenencia a efecto de reestablecer el orden en la comunidad, con la finalidad de garantizar la posesión en el ejercicio del cargo, y con ello evitar la vulneración a sus derechos políticos-electorales.

Por lo que se ordenó al Ayuntamiento realizar todas las gestiones necesarias, a fin de que se permitiera que la parte actora desempeñara su cargo en las instalaciones, o en algún otro inmueble que cuente con características de funcionalidad y operatividad del cargo.

TEEM-JDC-014/2022

06 de abril de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara inexistente el acto reclamado atribuido al Encargado de la Oficina de Pueblos Indígenas en Michoacán, de conformidad con lo señalado en esta sentencia.

SEGUNDO. Se acredita la violación al derecho político-electoral de los actores en la vertiente del ejercicio del cargo en términos de lo expuesto en el considerando séptimo de la presente.

TERCERO. Se ordena al Ayuntamiento cumplir con lo ordenado en los efectos de esta sentencia.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-JDC-013/2022

07 de abril de 2022

TEMA: Elección de Encargatura del Orden

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Roberto Ayala González y otros.	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

El procedimiento y resultados de la elección para ocupar el cargo de autoridad auxiliar como Encargado del Orden de un fraccionamiento ubicado en Tarímbaro, Michoacán.

ARGUMENTACIÓN

En la sentencia se desechó de plano la demanda del presente juicio ciudadano por ser extemporánea. Lo anterior es así, toda vez que la autoridad responsable refirió que se actualizaba la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, fracción III de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, por haberse presentado la demanda de manera extemporánea.

De autos, se acreditó que el acto reclamado consistía en el procedimiento, cómputo y declaración de validez a favor de la candidata María Concepción Sandoval Heredia, en la elección del ocho de marzo, a efecto de elegir la encargada o encargado del orden del fraccionamiento Cumbres del Campestre (Etapa I), Municipio de Tarímbaro, Michoacán. Respecto de lo cual, el entonces candidato Roberto Ayala González, tuvo conocimiento del mismo ocho de marzo.

En ese sentido, resultó que el plazo de cinco días para presentar el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en términos del artículo 9 de la Ley de Justicia Electoral, inició el nueve y concluyó el trece de marzo. Sin embargo, no fue hasta el catorce de marzo siguiente, es decir un día después de haber concluido el plazo, cuando se presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el escrito de demanda de la parte actora, lo cual pudo corroborarse del sello estampado en éste.

En consecuencia, en términos de la fracción III, del artículo 11 de la Ley de Justicia Electoral, se determinó procedente la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad responsable, al haberse presentado extemporáneo el escrito de demanda, en virtud de que se realizó fuera del plazo legal de cinco días; ante lo cual procedía su desechamiento de plano acorde a lo dispuesto en el diverso numeral 27, fracción II de la misma ley adjetiva electoral.

TEEM-JDC-013/2022

07 de abril de 2022

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano presentada por los actores.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-PES-002/2022

07 de abril de 2022

TEMA: Violencia política contra las mujeres en razón de género

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA
María Norma Peña Castañeda	Rodolfo Quintana Trujillo y otro.	Instituto Electoral de Michoacán.

HECHOS DENUNCIADOS

Actos presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género en detrimento de la denunciante, quien entonces fungía como Síndica Municipal del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán.

ARGUMENTACIÓN

El TEEM declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, al no acreditarse la totalidad de los elementos, ello porque si bien se acreditaron 2 de los 5 elementos para configurar la violencia política, ello al acreditarse que las conductas denunciadas acontecieron en el marco del ejercicio de derechos político-electorales al encontrarse la actora ejerciendo el cargo de Síndica Municipal del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, acreditándose también que las conductas reprochadas fueron atribuidas al entonces Presidente Municipal y al Director de Seguridad Pública, ambos del referido Ayuntamiento, es el caso que se determinó que el **tercero** de los elementos que establece que la violencia sea simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual, y/o psicológica, no se encontró configurado, pues aun flexibilizando la carga probatoria no se logró acreditar que las conductas y expresiones constituyeran alguno de los supuestos indicados, pues del sumario se advirtió únicamente la existencia de una reunión el 26 de marzo de 2020, en donde se presume se efectuó un intercambio de palabras entre una mujer y hombres. Empero, no se acreditó que los denunciados hayan cometido violencia física y psicológica en contra de la denunciante; asimismo no se acreditó que con la aprobación de las licencias de separación del cargo temporal solicitadas por el entonces Presidente Municipal y puestas a consideración y aprobadas por el Cabildo del Ayuntamiento tuvieran la intención de causar violencia política en contra de la denunciante. De igual manera, no se acreditó que se le haya ejercido violencia contra la mujer en razón de género, a decir de la quejosa al negarle la asignación de asesor jurídico, pues dentro del expediente en estudio no obraba constancia alguna que pudiera probar su dicho, tampoco se acreditó el **cuarto** elemento que expone que, las conductas o hechos tengan por objeto o resultado el menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, ya que de las constancias analizadas, ninguna era de la entidad suficiente para acreditar la existencia de un detrimento o menoscabo de los derechos políticos-electorales de ésta, dado que, no existió argumento ni medio de prueba con el que se acreditara que, en la fecha en que acontecieron los hechos se hubiere impedido desarrollar la actividad de la entonces Síndica Municipal del Ayuntamiento y finalmente, el **quinto elemento**, se consideró que tampoco se colma, ello ante la inexistencia de conductas y expresiones que denoten elementos de género, porque no se acreditó prejuicios o etiquetas que evidenciaran la actualización de una afectación diferente o desproporcionada a la esfera de los derechos de la denunciante, por el solo hecho de ser mujer.

TEEM-PES-002/2022

07 de abril de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara la inexistencia de violencia política contra las mujeres por razón de género en detrimento de la entonces Síndica Municipal María Norma Peña Castañeda atribuida a Rodolfo Quintana Trujillo y Bernardino Gómez Ávila entonces Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública de Senguio, Michoacán.

SEGUNDO. Se ordena al Instituto Electoral de Michoacán, dejar sin efectos las medidas de protección dictadas con motivo de presente Procedimiento Especial Sancionador y gire las instrucciones a quien corresponda para los efectos legales conducentes.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por mayoría de votos, con la emisión del voto particular que formuló la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-JDC-011/2022

19 de abril de 2022

TEMA: Omisión de dar respuesta a diversos oficios: vulneración al ejercicio del cargo

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Dato personal confidencial.	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

El actor, en su carácter de regidor, aduce la vulneración de su derecho político-electoral de ser votado en la vertiente de desempeño del cargo, por la omisión por parte del Presidente Municipal de dar respuesta a diversos oficios de solicitudes de información.

ARGUMENTACIÓN

En la sentencia se declaró fundado el agravio en el que el actor sustentó las omisiones citadas, debido a que la autoridad responsable, en su informe circunstanciado, aceptó que efectivamente no dio respuesta a las solicitudes de información planteadas por el actor.

Por otro lado, en aras de restituir el derecho violado al actor, y tomando en cuenta diversos precedentes emitidos por este Tribunal, se ordenó al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiquilpan, que dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir de que se le notificara la sentencia, entregara al actor la información que le solicitó.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara la existencia de la omisión atribuida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, de dar respuesta a las solicitudes de información hechas por el actor.

SEGUNDO. Se ordena a la autoridad responsable realizar lo establecido en el apartado de efectos del presente fallo.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-AES-001/2022

19 de abril de 2022

TEMA: Consulta indígena**Magistratura Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa.**PROMOVENTE**

Erlindo Santos Alejo

ACTO IMPUGNADO

El promovente presentó una solicitud al IEM, con la pretensión de que en el acuerdo que eventualmente emitiera respecto de la consulta previa, libre e informada de trece de marzo, se pronunciara respecto a la no validez de dicha consulta.

ARGUMENTACIÓN

Se determinó desechar de plano el escrito presentado, al ser notoriamente improcedente.

Lo anterior, pues del mismo no se advirtió controversia o cuestión litigiosa derivada de algún acto o resolución, cuyos efectos le causen alguna afectación y que sean impugnables por algún medio o recurso establecido en la normativa electoral, sino que solo se hicieron distintas manifestaciones a la Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas del IEM, para que fueran tomadas en cuenta en el Acuerdo de validación de la referida consulta, mismo que ya fue aprobado por el Consejo General del IEM.

De ahí que, se declaró tener por actualizada la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, fracción VII de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

RESOLUTIVO**ÚNICO.** Se desecha de plano el escrito presentado por Erlindo Santos Alejo.**VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS**

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-JDC-015/2022

22 de abril de 2022

TEMA: Violencia Política en Razón de Género

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos

ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Baltazar Gaona García, en su caráctr de Diputado	Diputada Gabriela Cázares Blanco o María Gabriela Cázarez Blanco.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La vulneración al derecho político-electoral del ejercicio y desempeño del cargo del actor, así como la existencia de Violencia Política de Género en su contra, al aducir que en la sesión ordinaria de 18 d efebrero, la Diputada discriminó a los hombres, incitó a mujeres de la sociedad civil para que ejercieran violencia en su contra, además de que cuando la Diputada presentó diversa queja ante el Instituto Electoral de Michoacán convocó a la prensa, todo esto con la intención de denostar su labor como legislador y de limitar el desempeño de su función para evitar que manifieste en la tribuna su forma de pensar.

ARGUMENTACIÓN

Se determinó la incompetencia respecto a los actos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género, ello en virtud de que ha sido criterio de la Sala Superior que en asuntos vinculados con conductas que podrían convertirse en violencia política en razón de género, en contra de legisladores debe ser el propio órgano parlamentario quien conozca y resuelva de las conductas.

Por lo que, lo procedente fue remitir copia certificada del escrito presentado por el actor al Congreso, a fin de que conociera y determinara lo que en derecho proceda, ello en virtud que conforme a lo dispuesto en los artículos 62, fracción XI y 77 de la Ley Orgánica y de Procedimientos, el Congreso cuenta con la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, la cual conoce sobre temáticas de acceso a una vida libre de violencia y es la encargada de atender los asuntos relativos a la discriminación, siendo evidente que el órgano legislativo cuenta con las facultades y las instancias internas necesarias para conocer y dictaminar respecto a la violencia política en razón de género.

TEEM-JDC-015/2022

22 de abril de 2022

ARGUMENTACIÓN

En relación a la vulneración de su derecho político-electoral, consistente en el ejercicio del cargo se consideró que el juicio fuera improcedente, porque su escrito no tenía por objeto controvertir algún acto de autoridad, ello en virtud de que fue atribuido a una Diputada, la cual tiene el derecho de participar en las sesiones del Pleno, de comisiones y de comités de los que forme parte, y no puede ser reconvenida ni ser sujeta de responsabilidad por las opiniones que emita en el ejercicio de su cargo.

Además, las publicaciones, declaraciones y publicidad que realizó la Diputada en diversos medios informativos, así como en su perfil de Facebook, no implican el ejercicio de una potestad de decisión, ni la creación o extinción de una situación jurídica que afecte la esfera legal de éste, pues se trata de notas periodísticas realizadas en medios de información, las cuales compartió en su red social, relacionadas con la presentación de una denuncia relacionada con violencia política en razón de género.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal Electoral es materialmente incompetente para resolver la presunta Violencia Política en Razón de Género, planteada por Baltazar Gaona García.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral remitir copia certificada de la demanda original y sus anexos al H. Congreso del Estado de Michoacán, en términos de lo expuesto en la presente sentencia.

TERCERO. No procede la acumulación solicitada, por las razones expuestas en el presente fallo.

CUARTO. Es improcedente el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Baltazar Gaona García, por la presunta vulneración a su derecho político-electoral de ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

El 30 de abril, la Diputada se inconformó promoviendo juicio ciudadano solicitando el otorgamiento de medidas cautelares y de protección a fin de no tener limitaciones, restricciones o afectaciones a sus derechos fundamentales durante el proceso jurisdiccional, así como para resarcir aquellos que a su decir fueron violentados, misma que quedó registrada en la Sala Regional Toluca con el número de expediente ST-JDC-97/2022.

TEEM-JDC-015/2022**SALA REGIONAL TOLUCA****ST-JDC-97/2022****11 de mayo de 2022**

La Sala Regional Toluca desechó de plano la demanda ello al haberse presentado de manera extemporánea, y dado el sentido de la resolución determinó que no era dable emitir pronunciamiento alguno en torno a la solicitud de medidas cautelares y de protección expuestas por la actora en su demanda, a fin de no tener limitaciones, restricciones o afectaciones a sus derechos fundamentales durante el proceso jurisdiccional, así como para resarcir aquellos que fueron violentados.

RESOLUTIVO: ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

TEEM-JDC-016/2022

22 de abril de 2022

TEMA: Derecho de participación política

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Carlos Escobedo Suárez.	Integrantes de las comisiones de puntos constitucionales y de gobernación del Congreso.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

Se impugnó del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desechó la “Iniciativa de reforma constitucional con el objeto de reconocer en el artículo 8° de la Constitución del Estado el derecho de las y los ciudadanos a documentar el actuar de las autoridades”.

ARGUMENTACIÓN

Se tuvo por no presentada la demanda y, en consecuencia, se desechó de plano el Juicio Ciudadano, al ser notoriamente improcedente ante la falta de firma autógrafa.

Lo anterior, pues al haberse presentado la demanda vía electrónica, la misma debió ratificarse, pues al ser un documento digitalizado carece de la firma autógrafa del actor, cuestión que no ocurrió, no obstante que se le requirió su ratificación.

De ahí que no se tuviera por satisfecho el requisito de procedencia previsto en el artículo 10, fracción VII de la Ley de Justicia Electoral, consistente en contener la firma autógrafa del promovente.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se tiene por no presentada la demanda promovida por Carlos Escobedo Suárez y en consecuencia se desecha de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-016/2022.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-AES-002/2022

22 de abril de 2022

TEMA: Inconformidad de diversas actuaciones dentro del TEEM-RAP-002/2022

Magistratura Ponente por Acuerdo de Pleno: Salvador Alejandro Pérez Contreras

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Cecilio Hernández Tadeo.	Magistratura instructora y Secretaría General de Acuerdos, ambos del este Tribunal Electoral.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

Diversos actos emitidos dentro de la etapa de sustanciación del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-002/2022, atribuidos a la Magistratura Instructora y al Secretario General de Acuerdos, ambos de este Tribunal.

ARGUMENTACIÓN

Se determinó desechar el Asunto Especial al actualizarse la causal de improcedencia, consistente en haber quedado sin materia derivado de un cambio de situación jurídica.

Esto es así, porque del análisis del escrito que dio origen al Asunto Especial, se advirtió que el promovente cuestionó la emisión de un acuerdo dictado dentro del Recurso de Apelación TEEM-RAP-002/2022, en el que se le requirió para que compareciera a ratificar su escrito de desistimiento de la instancia local, presentado en dicho medio de impugnación. Solicitando a este Órgano Jurisdiccional que, a través de una actuación colegiada, se diera respuesta a los planteamientos formulados en su escrito de desistimiento, a fin de evitar una vulneración a su derecho a una tutela judicial efectiva. Sin embargo, del expediente integrado con motivo del Recurso de Apelación, se desprendió que la pretensión del actor había sido colmada, en atención a que mediante Acuerdo Plenario dictado el 6 de abril por este Tribunal, dentro del expediente TEEM-RAP-002/2022, determinó tener al promovente desistiéndose de esta instancia y, por tanto, ordenó la remisión de los autos a la Sala Regional Toluca.

Con base en lo anterior, se consideró que el asunto especial quedó sin materia, derivado de un cambio de situación jurídica, debido a que el acuerdo de cuatro de abril que se cuestionó, fue superado por la determinación emitida el seis de abril siguiente por el Pleno de este Tribunal, dentro del citado Recurso de Apelación, con la que se satisfizo la pretensión del actor.

Finalmente, respecto al resto de los planteamientos formulados, relacionados con el trámite que se dio al escrito de desistimiento presentado por el promovente el 25 de marzo, en el TEEM-RAP-002/2022, se estimó que este Órgano Jurisdiccional se encontraba impedido para emitir un pronunciamiento, en atención a que correspondían a aspectos que ya habían sido estudiados por la Sala Regional Toluca en el acuerdo plenario emitido dentro del ST-JDC-53/2022.

TEEM-AES-002/2022

22 de abril de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se desecha el asunto especial formado con el escrito presentado por Cecilio Hernández Tadeo.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que, de considerarlo procedente, haga valer sus planteamientos en la vía y forma que resulte procedente.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-JDC-309/2021

28 de abril de 2022

TEMA: Violación a los derechos político-electorales en la vertiente de ejercicio del cargo.

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Bertha Alicia García Rico.	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, Presidenta y Tesorera Municipal.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La violación a los derechos inherentes al ejercicio de su cargo que desempeño en la administración municipal 2018-2021 como Regidora, por la omisión de pagarle diversos conceptos laborales.

ARGUMENTACIÓN

El presente Juicio Ciudadano promovido por la violación a los derechos inherentes al ejercicio del cargo de la actora, quien se desempeñó en la administración municipal 2018-2021 como Regidora, por la omisión de pagarle la quincena del 16 (dieciséis) al 31 (treinta y uno) de agosto del año dos mil veintiuno, la parte proporcional del aguinaldo, la parte de proporcional de prima vacacional y el fondo ahorro (-aportación personal y -aportación patronal-) correspondientes a la misma anualidad. Se determinó asumir competencia en el particular caso y de forma exclusiva para conocer y resolver el presente juicio al haberse resuelto el conflicto competencial suscitado entre el TEEM y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad, en atención a la facultad originaria y delegada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el cual, resultó parcialmente procedente el pago de las siguientes prestaciones reclamadas, las cuales corresponden al año 2021 y fueron aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán:

- 1) La quincena del 16 al 31 de agosto que se le adeuda en atención a su sueldo base que tenía aprobado.
- 2) El pago proporcional relativo al aguinaldo.
- 3) El pago de la prima vacacional correspondiente.
- 4) El pago del proporcional del fondo de ahorro personal.

Ahora bien, respecto a la omisión del pago de fondo de ahorro como aportación patronal, ésta no podía ser cubierta a la actora por las responsables, en atención a que no se encontraba presupuestada como tal, en el citado Presupuesto; de ahí que, no resulte ajustado a derecho su cobro y por consecuencia inmediata su pago.-

En consecuencia, se ordenó a las responsables, por conducto de la Presidenta Municipal, en cuanto representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, cumplir con el pago del adeudo de las prestaciones señaladas y aprobadas. A efecto de dar cumplimiento a la presente resolución, se vinculó a los miembros del Ayuntamiento, para que dentro del ámbito de sus atribuciones coadyuven al cumplimiento del presente fallo.

TEEM-JDC-309/2021

28 de abril de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se acredita la violación al derecho político-electoral de la actora en su vertiente de recibir las remuneraciones inherentes al ejercicio del cargo que desempeñaba como Regidora del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán -en la administración municipal 2018- 2021-, por lo que se condena al Ayuntamiento a través de su Presidenta Municipal, al pago de los emolumentos señalados en el considerando del estudio de fondo de la presente sentencia, en el término de quince días hábiles.

SEGUNDO. A efecto de dar cumplimiento a la presente resolución, se vincula a los miembros del Ayuntamiento, para que dentro del ámbito de sus atribuciones coadyuven al cumplimiento del presente fallo.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

El 29 de abril y el 3 de mayo, se impugnó respectivamente por el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas y por la actora la resolución emitida el 28 de abril, medios de impugnación que se registraron en la Sala Regional Toluca con las claves ST-JE-19/2022 y ST-JDC-98/2022, respectivamente.

SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JE-19/2022 Y ST-JDC-
98/2022 acumulados

19 de mayo de 2022

La Sala Regional Toluca determinó la improcedencia del juicio electoral al considerar que la competencia que asumió el TEEM era por así haberlo resuelto el Tribunal Colegiado por lo que no podía ser revisada o revocada por la Sala aún cuando el TEPJF haya emitido criterios reiterados en sentido distinto al del Tribunal Colegiado.

Y respecto del diverso JDC ST-JDC-98/2022, la actora adujo que el TEEM dejó de condenar indebidamente al pago de la parte que el ayuntamiento debía pagar el 100% de lo que a ella le descontaron, al respecto la Sala Regional Toluca le otorgó la razón a la actora que solicitaba que se ordenara al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas al pago del fondo de ahorro a favor de la trabajadora, al considerar que dicha prestación se integraba con lo retenido a la actora y otro tanto que el ayuntamiento debía cubrir con la partida presupuestada para ello, por lo que el ayuntamiento aportaba otro tanto de lo descontado de su dieta, determinando que la base correcta para el cálculo era el monto descontado cada quincena, por lo que se ordenó que el TEEM recalculara el monto y condenara al Ayuntamiento al pago de la prestación "fondo de ahorro" conforme al nuevo calculo que se hiciera. En esos términos emitió los siguientes resolutivos

PRIMERO. Se acumula el juicio ST-JDC-98/2022, al ST-JE-19/2022. Glócese copia certificada de esta sentencia al expediente acumulado.

SEGUNDO. Es improcedente la pretensión del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán en el ST-JE-19/2022.

TERCERO. Se revoca para efectos la sentencia impugnada, en los términos señalados en el considerando correspondiente.

SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TEEM

En el mes de abril la Sala Regional Toluca resolvió **4 impugnaciones**,

Núm.	EXPEDIENTES	SALA REGIONAL TOLUCA	SALA SUPERIOR	DETERMINACIÓN DEFINITIVA
1	TEEM-JDC-005/2022	ST-JDC-33/2022 Y ST-JDC-69/2022	SUP-REC-174/2022	Confirma
2	TEEM-RAP-001/2022	ST-JDC-47/2022		Acumula JDC 47 y 53, conoce en per saltum el JDC 53 y confirma
3	TEEM-RAP-002/2022	ST-JDC-53/2022		Acumula JDC 47 y 53, conoce en per saltum el JDC 53 y confirma
4	TEEM-JDC-010/2022	ST-JDC-40/2022		Revoca

TEEM-JDC-005/2022

2 de marzo de 2022

TEMA: Elección de Jefatura de Tenencia de Zirahuén

RESOLUCION

El 2 de marzo el Tribunal dictó sentencia en el sentido de modificar los resultados y confirmar la declaración de validez y la entrega de la constancia respectiva de la lección a la Jefatura de Tenencia de Zirahuén

CADENA IMPUGNATIVA

El 5 de marzo Sergio Medina Mariano promovió juicio ciudadano, medio de impugnación que se registró en la Sala Regional Toluca con la clave ST-JDC-33/2022.

El 10 de marzo, comparecieron como terceros extraños a juicio ante la Sala las ciudadanas Martha García Vargas y Alan Mora Moncada, ostentándose como Jefes de Tenencia, propietaria y suplente respectivamente, de la Comunidad Indígena de Zirahuén, ante lo cual el 7 de abril se emitió acuerdo plenario de encausamiento a juicio ciudadano, registrándose el expediente ST-JDC- 69/2022.

PRIMERA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JDC-33/2022 Y ST-JDC-69/2022

9 de abril de 2022

El 9 de abril la Sala Regional acumuló los expedientes, y realizando un estudio con perspectiva intercultural al estar involucrados derechos de una comunidad indígena, determinó desestimar los alegatos relativos a la competencia y la estructuras responsables, puesto que el acto constitutivo del derecho alegado nació con posterioridad a la conclusión del procedimiento de elección, por lo que reservó el derecho para tramitar el cambio en el método de elección del jefe de tenencia. Asimismo los demás agravios los calificó de de inoperantes por novedosos, reiterados, genéricos o bien, porque constituían cosa juzgada, por lo que confirmó la sentencia controvertida, vinculó al ayuntamiento de Salvador Escalante para que publicara y difundiera a las comunidades de la tenencia de Zirahuén el resumen de la misma y reservó el derecho de Martha García Vargas y Alan Mora Moncada y de la comunidad indígena que dicen representar para que soliciten a las instancias administrativas correspondientes la celebración de una consulta previa, libre e informada sobre su forma de gobierno y lección del siguiente jefe de tenencia. Emitiendo al respecto los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se acumula el juicio ST-JDC-69/2022 al diverso ST-JDC-33/2022. En consecuencia, se deberán glosar copias certificadas de esta sentencia a los autos del expediente acumulado.

SEGUNDO. Se confirma la sentencia controvertida.

TERCERO. Se vincula al Ayuntamiento de Salvador Escalante para que publique y difunda en las comunidades de la Tenencia de Zirahuén, en un plazo máximo de cinco días naturales, el resumen de esta sentencia.

CUARTO. Se reserva el derecho de Martha García Vargas y Alan Mora Moncada y de la comunidad indígena que dicen representar, para que soliciten a las instancias administrativas correspondientes la celebración de una consulta previa, libre e informada, sobre su forma de gobierno y elección del siguiente Jefe de Tenencia.

TEEM-JDC-005/2022

CADENA IMPUGNATIVA

SALA SUPERIOR

SUP-REC-174/2022

8 de junio de 2022

La Sala Superior revocó la resolución de Sala Regional y ordenó emitir una nueva determinación para los efectos de que analizara el contexto de la controversia para determinar de manera puntual la veracidad y legalidad del reclamo de los recurrentes sobre su designación como titulares de la Tenencia de Zirahuén, efectuada mediante el sistema de usos y costumbres, así como incluir de ser el caso, si los cargos elegidos mediante esos usos y costumbres pueden afectar el nombramiento de la planilla elegida el 30 de enero, y en su caso para que si así se consideraba se llevaran a cabo otras diligencias. Para lo cual, la Sala indicó que se debería revisar la validez y alcance de la Asamblea General de 3 de marzo llevada a cabo por los comuneros de Zirahuén, así como la elección de la Jefatura de Tenencia celebrada en esa fecha y su impacto en los cargos designados.

Ello al considerar sustancialmente fundado el agravio de la parte recurrente en relación a que la responsable no juzgó debidamente el contenido del acta de la Asamblea General de 3 de marzo, ya que no se trataba simplemente de una prueba que nació con posterioridad al proceso electivo, sino un cambio de régimen de gobierno comunitario que, conforme al sistema normativo interno, supuestamente buscaba modificar el sistema electivo de la Jefatura de Tenencia tanto de los cargos recién electos como los que se nombraran con posterioridad. Por lo que consideró que el estudio que debió emprender la Sala Toluca tuvo que ser integral a fin de dilucidar si, conforme a los usos y costumbres de esa comunidad y la normativa vigente sobre esa materia, el cambio de régimen al autogobierno respecto a ese cargo electivo podía darse en cualquier momento y, en todo caso, si es que la decisión de la Asamblea General resultaba vinculante sobre las personas electas con anterioridad. En ese sentido resolvió:

ÚNICO. Se **revoca** la resolución impugnada para los efectos precisados en la parte final del presente fallo.

TEEM-JDC-005/2022

SEGUNDA SENTENCIA DE
LA SALA REGIONAL TOLUCAST-JDC-33/2022 Y ST-JDC-
69/2022

30 de junio de 2022

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior, la Sala Regional emitió nuevo pronunciamiento en el que calificó de infundados los agravios, al considerarse que si bien la comunidad tiene derecho a transitar a un régimen de autogobierno y elegir a sus autoridades tradicionales, ello no significa que se deban afectar otros principios establecidos en la Constitución. En particular, se consideró que no se respetó la garantía de audiencia de los integrantes de la comunidad elegidos como Jefe de tenencia cuyo nombramiento se pretende revocar, como tampoco el de sufragio universal, puesto que no hay evidencia de que se haya convocado la totalidad de las comunidades de la tenencia de Zirahuén como sí está acreditado en el proceso electivo organizado por el ayuntamiento, por lo que **confirmó la sentencia impugnada**, declaró vigentes los nombramientos de jefe de tenencia elegidos el 30 de enero, reservó el derecho de la comunidad para celebrar una consulta previa e informada sobre el cambio del método para elegir esos cargos en el siguiente proceso, vincularlos junto con las demás autoridades para hacerlo, emitiendo al respecto los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se confirma la sentencia controvertida.

SEGUNDO. Se vincula al Ayuntamiento de Salvador Escalante para que publique y difunda en las comunidades de la Tenencia de Zirahuén, en un plazo máximo de cinco días naturales, el resumen de esta sentencia.

TERCERO. Se reserva el derecho de Martha García Vargas, Alan Mora Moncada y de la comunidad indígena que dicen representar, para que soliciten a las instancias administrativas correspondientes la celebración de una consulta previa, libre e informada, sobre su forma de gobierno y método para elegir al siguiente Jefe de Tenencia.

CUARTO. Se vincula a Martha García Vargas, Alan Mora Moncada y a la comunidad indígena que dicen representar, para que informen al ayuntamiento y a los jefes de tenencia en funciones su determinación con la anticipación debida.

QUINTO. Se dejan sin efecto los acuerdos de dieciséis y veintiséis de abril pasado relativos al cumplimiento de la sentencia revocada.

SEXTO. Glósesse copias certificadas de esta sentencia a los autos del expediente acumulado.

SÉPTIMO. Comuníquese a la Sala Superior esta determinación.

TEEM-RAP-001/2022
TEEM-RAP-002/2022

16 de marzo de 2022

TEMA: Requisitos para constitución de un partido político local

RESOLUCION DEL TEEM-RAP-001/2022

El 16 de marzo el TEEM declaró infundados los agravios hechos valer por el actor aducidos contra el acuerdo del 11 de febrero en el que la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEM determinó, entre otras cuestiones, tener por recibido el escrito de manifestación de intención de constitución de un partido político local y en el que previno al actor exhibiera documentales que no presentó.

CADENA IMPUGNATIVA DEL TEEM-RAP-001/2022

El 22 de marzo, el actor promovió juicio ciudadano, mismo que se registró en la Sala Regional con la clave ST-JDC-47/2022

TEEM-RAP-002/2022

El 15 de marzo el actor se inconformó contra del proveído de 1 de marzo emitido por la encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEM, en el cual se acordó diversa documentación relacionada con la solicitud de constitución de un partido político local. Medio de impugnación que fue registrado en el TEEM con la clave TEEM-RAP-002/2022, y del cual el actor a la postre presentó desistimiento de la instancia y solicitó que la Sala Toluca conociera, ante lo cual la Magistrada instructora se declaró incompetente para pronunciarse sobre la procedencia o no del per saltum solicitado, por lo que mediante acuerdo de ponencia ordenó la remisión de las constancias a la Sala Regional Toluca para lo conducente.

SALTO DE INSTANCIA DEL TEEM-RAP-002/2022

Recibidas las constancias remitidas por la Magistratura instructora del TEEM, la Sala formó el expediente ST-JDC-53/2022, en el cual el 2 de abril acordó determinó que no resultaba viable pronunciarse sobre la procedencia del medio de impugnación por la vía del salto de la instancia, en virtud de que correspondía al Pleno del TEEM resolver lo que correspondiera respecto del desistimiento presentado, lo que así aconteció, lo que así aconteció el 6 de abril, al determinar el Pleno que dada la voluntad del actor lo procedente era remitir las constancias a la Sala.

SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JDC-33/2022 Y ST-JDC-69/2022

18 de abril de 2022

La Sala Regional acumuló los asuntos al estar relacionados, dada la cadena impugnativa de la que derivaban, ante la pretensión de la parte actora de conformar un partido político local, aceptó el conocimiento per saltum del juicio ciudadano ST-JDC-53/2022; y en el fondo declaró inoperantes los agravios al considerar que a ningún fin práctico conduciría estudiarlos al haber quedado superados los actos reclamados por la determinación adoptada por el Consejo General del IEM, en el diverso acuerdo de 23 de 2022 en el cual se expusieron las razones al actor para no continuar con las subsecuentes etapas en el proceso para conformar tal partido. Además, que el referido acuerdo no fue combatido oportunamente por lo que lo consintió en sus términos y por ende se tornaban invariables los efectos jurídicos pretendidos por el enjuiciante.

TEEM-RAP-001/2022
TEEM-RAP-002/2022

SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JDC-33/2022 Y ST-JDC-69/2022

18 de abril de 2022

En esos términos se emitieron los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se acumula el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-53/2022, al diverso ST-JDC-47/2022. Por tanto, deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia a los autos del juicio acumulado.

SEGUNDO. Es procedente el conocimiento del juicio ciudadano con clave ST-JDC-53/2022, en la vía per saltum.

TERCERO. Se confirman los actos reclamados, en lo que fueron materia de impugnación.

TEEM-JDC-010/2022

9 de marzo de 2022

TEMA: Elección de Jefatura de Tenencia en comunidad Mazahua

RESOLUCIÓN

El 9 de marzo el TEEM declaró, existente la omisión del ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán de emitir la convocatoria para renovar la Jefatura de Tenencia de la comunidad indígena de Crescencio Morales, y por la otra, determinó que no era posible acoger la pretensión de la parte actora, toda vez que se llevó a cabo una consulta libre, previa e informada en la mencionada tenencia en la que sus integrantes desearon autogobernarse y por ende, administrar de manera directa sus recursos públicos, por lo que el procedimiento para renovar el citado cargo ya no era exigible al Ayuntamiento, no obstante conminó al citado ayuntamiento para que, en futuras ocasiones, cumpliera con sus obligaciones.

CADENA IMPUGNATIVA

El 15 de marzo, Víctor Bernal Guzmán, Leodegario Claudio Cayetano, Rosa María Bernal Velarde y Delfino Posadas Medina, en su calidad de comuneros y comunera indígenas de la Tenencia del pueblo Mazahua de Crescencio Morales, Municipio de Zitácuaro, Michoacán, promovieron juicio de la ciudadanía mismo que se registró en la Sala Regional con la clave ST-JDC-40/2022.

SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JDC-40/2022

28 de abril de 2022

La Sala Regional calificó de fundado el agravio relativo al hecho de que el proceso de renovación de la Jefatura de Tenencia y la consulta no se contraponen entre sí, ello en atención a que la consulta tenía como objetivo definir si estaban de acuerdo o no en autogobernarse mediante el ejercicio de la administración directa del presupuesto de los recursos públicos, pero de su análisis no se advertía pronunciamiento por parte de la Asamblea General Comunitaria de Crescencio Morales de eliminar la figura de la Jefatura de Tenencia o la suspensión de su proceso electivo. Además, consideró que el TEEM soslayó lo determinado en sus propias resoluciones y las emitidas por este órgano jurisdiccional federal en el sentido de que el autogobierno a que fue materia de consulta impactaba exclusivamente en aspectos presupuestarios y de suficiencia de recursos, pero no de derechos político-electorales, por lo que consideró que se fundó indebidamente la determinación en una consulta que no resultaba aplicable a la materia de la Litis, por lo que revocó la sentencia dictada por el TEEM y tomando en consideración el contexto fáctico y jurídico que reviste la Tenencia de Crescencio Morales, Municipio de Zitácuaro, Michoacán y, ante la falta de certeza jurídica respecto de la figura de la jefatura de tenencia, con pleno respeto al derecho de autodeterminación y organización de los pueblos indígenas, ordenó a las autoridades tradicionales de la propia tenencia que, a la brevedad posible, llevaran a cabo una consulta previa, libre e informada, mediante asamblea general comunitaria, como máxima autoridad de la comunidad indígena, en la cual determinarán si se conserva o desaparece la figura de la jefatura de tenencia y, en consecuencia, de resultar procedente, establecieran el método electivo para la renovación de tal cargo.

Para ello, se vinculó al IEM para que brindara acompañamiento y asesoría a las autoridades tradicionales de la Tenencia de Crescencio Rosales, para que se llevaran a cabo la consulta.

En esos términos se emitieron los siguientes resolutivos:

ÚNICO. Se revoca, la sentencia controvertida, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LA SECRETARÍA GENERAL INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE ABRIL SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

SENTENCIAS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO		6
PROCEDIMIENTOS SANCCIONADORES	ESPECIALES	1
ASUNTOS ESPECIALES		2
ACUERDOS JURISDICCIONALES	PLENARIOS	9

NOTIFICACIONES

PERSONALES	OFICIO	ESTRADOS	VÍA MÁS EXPEDITA	FORÁNEAS
47	114	111	16	15

MEDIOS INGRESADOS

JDC	PES	AES
3	1	2

REGISTROS

Medios de Impugnación	Cantidad
Avisos de presentación de medios de impugnación	2
Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	3
Procedimientos Especiales Sancionadores	1
Recurso de Apelación	1
Asuntos Especiales	2
Promociones	Cantidad
Cumplimiento de requerimientos formulados en fase de instrucción / Promociones	29
Promociones de cumplimiento de sentencia	3
Copias certificadas / simples	2
Sentencias o resoluciones emitidas	Cantidad
Sentencias	9
Acuerdos Plenarios	9
Votos	3

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Comunicaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Cantidad
Remisión de expedientes o documentos de Sala Toluca	1
Solicitud de información jurisdiccional de Ponencias	3
Oficios	Cantidad
Oficios girados por SGA	107
Oficios internos de las áreas recibidos	9
Oficios externos recibidos	10
Requerimiento Auditoría Superior	1
Registro de correspondencia recibida	Cantidad
Sobres cerrados	7
Invitaciones	15
Agradecimientos	3
Circulares	1
Revistas	2

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SENTENCIAS IMPUGNADAS

EXPEDIENTE DEL TEEM	MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO	ACTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	EXPEDIENTE EN EL TEPJF/SCJN
TEEM-JDC-309/2021	Recurso de Revisión	Ayuntamiento	ST-JE-19/2022
TEEM-JDC-015/2022	Juicio Ciudadano	María Gabriela Cázarez Blanco	ST-JDC-97/2022

REGISTRO DE PROMOCIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA	ACUERDOS DE TRÁMITE ELABORADOS	CERTIFICACIONES REALIZADAS
223	42	58

COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA JURISDICCIONAL.

ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE ABRIL, REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

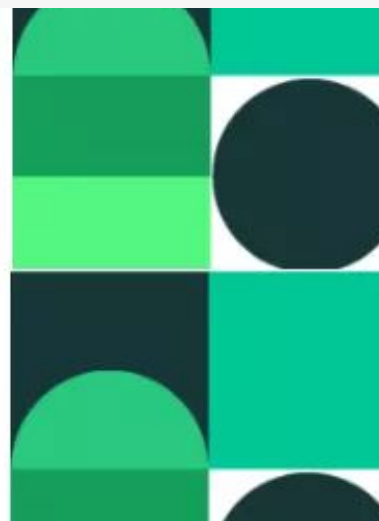
ACUERDOS PLENARIOS

Cvo.	Expediente	Fecha
1.	TEEM-RAP-074/2021 (cumplimiento)	06/04/2022
2.	TEEM-JDC-353/2021 (Cumplimiento)	06/04/2022
3.	TEEM-RAP-002/2022 (Desistimiento)	06/04/2022
4.	TEEM-JDC-345 Y 346/2021 ACUMULADOS (Cumplimiento)	07/04/2022
5.	TEEM-PES-002/2022 (Cumplimiento)	22/04/2022
6.	TEEM-JDC-349/2021 (Cumplimiento)	22/04/2022
7.	TEEM-RAP-003/2022 (Reencauzamiento)	22/04/2022
8.	TEEM-JDC-014/2022 (Cumplimiento)	28/04/2022
9.	TEEM-JDC-018/2022 (Escisión)	28/04/2022

SENTENCIAS

Cvo.	Expediente	Fecha	Votación
1.	TEEM-JDC-014/2022	06/04/2022	Unanimidad
2.	TEEM-JDC-013/2022	07/04/2022	Unanimidad
3.	TEEM-PES-002/2022	07/04/2022	Mayoría con voto particular
4.	TEEM-JDC-011/2022	19/04/2022	Unanimidad
5.	TEEM-AES-001/2022	19/04/2022	Unanimidad
6.	TEEM-JDC-015/2022	22/04/2022	Unanimidad
7.	TEEM-JDC-016/2022	22/04/2022	Unanimidad
8.	TEEM-AES-002/2022	22/04/2022	Mayoría con la excusa de la Magda. Yurisha Andrade
9.	TEEM-JDC-309/2021	28/04/2022	Unanimidad

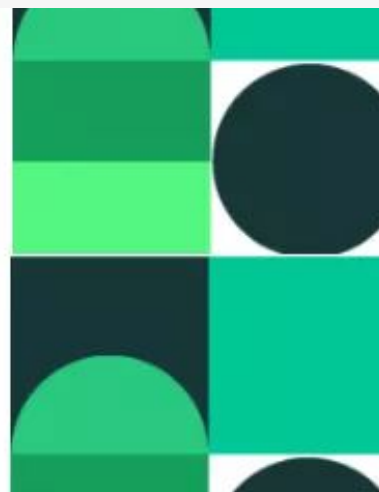
Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Cvo.	Expediente	Fecha de recepción	Turno de Ponencia
1.	TEEM-AES-001/2022	04/04/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
2.	TEEM-AES-002/2022	05/04/2022	Ponencia cuatro
3.	TEEM-RAP-003/2022	13/04/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
4.	TEEM-JDC-017/2022	22/04/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
5.	TEEM-JDC-018/2022	22/04/2022	Ponencia cuatro
6.	TEEM-JDC-019/2022	28/04/2022	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
7.	TEEM-PES-003/2022	29/04/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales

Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



**SEGUIMIENTO A LAS IMPUGNACIONES
ANTE SALA REGIONAL TOLUCA**

Cvo.	Expediente	Magistrada (o)	Sentido	Fecha	Expediente TEEM	Magistrado TEEM
1.	ST-JDC-33 y 69/2022 Acumulados	Alejandro David Avante Juárez	Se confirma y se vincula al Ayuntamiento	09/04/2022	TEEM-JDC-005/2022	Alma Rosa Bahena Villalobos
2.	ST-JDC-47/2022	Fabián Trinidad Domínguez	Es procedente la vía per saltum y se confirman los actos	18/04/2022	TEEM-RAP-001/2022	Salvador Alejandro Pérez Contreras
3.	ST-JDC-53/2022	Fabián Trinidad Domínguez	Se acepta la vía per saltum	18/04/2022	TEEM-RAP-002/2022	Yurisha Andrade Morales
4.	ST-JDC-40/2022	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se revoca la sentencia	28/04/2022	TEEM-JDC-010/2022	Alma Rosa Bahena Villalobos



CENTRO DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN.

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE ABRIL REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

ACTIVIDADES

SE LLEVÓ A CABO LA CAPACITACIÓN EXTERNA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA CON EL CURSO "JUSTICIA ELECTORAL MUNICIPAL", MISMO QUE TUVO VERIFICATIVO LOS DÍAS 1, 4, 6, 8 Y 28.

SE REALIZARON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LAS CAPACITACIONES INTERNAS PROGRAMADAS PARA EL MES DE MAYO, ENTREGÁNDOSE LOS OFICIOS DE INVITACIÓN A LOS MISMOS.

EN APOYO A LA COORDINACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, SE LLEVÓ A CABO LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL FESTEJO DEL DÍA DE LA NIÑEZ.



COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, LA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE ABRIL, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se realizó la difusión de diversos contenidos afines con la misión institucional de esta Coordinación, a través de sus redes sociales Twitter y Facebook, así como se compartió el contenido de la cuenta del TEEM.
- Se enviaron diversos oficios a Presidencia, Pleno, Secretaría General de Acuerdos, Secretaría de Administración, Defensoría Jurídica, Coordinación de Capacitación, Jurisprudencia, Comunicación Social, Órgano Interno de Control y Unidad de Transparencia.
- En el marco de los festejos del día de la niñez, se realizó un evento para festejar a las hijas e hijos del personal del Tribunal, denominado "Un día de niñas y niños en el TEEM", en el que se realizaron diversas actividades tendentes a fortalecer los lazos familiares, convivir con sus progenitores en el espacio laboral y fomentar la cultura democrática, mediante diversos juegos y actividades.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE ABRIL DESARROLLÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se elaboraron 17 boletines de prensa y 14 fotonotas, que fueron compartidos a medios de comunicación locales y regionales, y difundidos en redes sociales y sitio web.
- Se produjeron 312 trabajos, los cuales se dividen en:
 - En el marco de las actividades con motivo de la celebración de la creación e instalación del TEEM, se produjo una e-card para la conferencia magistral “El Lenguaje de las Sentencias” en el marco del Ciclo de Conferencias “30 Años de Justicia Electoral en Michoacán”, así como el reconocimiento para su ponente.
 - Se elaboraron 109 constancias para el Congreso “30 Años de Justicia Electoral en Michoacán”, así como 45 para los asistentes a la capacitación “Democracia y autonomía de los Pueblos y Comunidades Indígenas” y 44 más a los asistentes al conversatorio “Juzgar con perspectiva de Género”.
 - Se colaboró con el registro y entrega de número a participantes durante la 1ra Carrera Atlética.
 - Se realizaron 9 efemérides para redes sociales del Tribunal.
 - Para la Magistrada Yurisha Andrade Morales se produjeron 9 infografías para explicar las sentencias del Pleno.
 - Se siguió con la elaboración de las credenciales para el personal del Tribunal, durante este mes se realizaron 64.
 - Se realizó una e-card para la elaboración de la declaración patrimonial del personal del TEEM, una más para el Día Naranja, así como una esquela y una felicitación.
 - Se grabaron y editaron dos videos, uno del Magistrado Presidente y uno más para la Magistrada Alma Rosa Bahena.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Se elaboraron 3 carteles para difundir el Concurso de Dibujo Infantil “Las Niñas y los Niños en la Justicia Electoral” uno en español y otros dos en lenguas indígenas; realizándose 17 reconocimientos para todos los participantes del Concurso, adicionalmente 4 tarjetas para los ganadores.
- Se actualizó el sitio web oficial del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, donde se publicaron boletines de prensa.
- De igual manera, se actualizaron permanentemente las redes sociales oficiales de Facebook y Twitter con 71 publicaciones en cada una, de diversos eventos y actividades del Tribunal, y en las que participaron las Magistradas, el Magistrado Presidente y las y los trabajadores de este órgano; efemérides, e invitaciones.
- Durante el mes se tuvo la cobertura de 5 sesiones públicas virtuales que realizó el Pleno, mismas que se transmitieron en vivo a través de YouTube y fueron replicadas en Facebook y Twitter; además de 25 eventos, de los cuales 8 fueron del TEEM, 7 presenciales y 1 virtual; 10 eventos a los que asistió sólo el Magistrado Presidente; 7 presenciales, 3 se monitorearon; de la Magistrada Alma Rosa Bahena se tuvieron 2 virtuales, uno presencial y uno más se monitoreó; de la Magistrada Yurisha Andrade Morales 1 virtual, y de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa uno presencial y uno virtual.
- Durante este mes, se envió adicional a boletines de prensa y fotonotas, dos invitaciones una al Ciclo de Conferencias, y una más para la carrera atlética.
- Finalmente, se atendió solicitudes, a través de esta Coordinación de Comunicación Social, de entrevistas con el Magistrado Presidente, dándose un total de 1 entrevista telefónica.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



Reconocimiento Ciclo de conferencias y Congreso "30 Años de Justicia Electoral en Michoacán" (x1)



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.





30
AÑOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ESTA ÁREA DIO CUENTA CON LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:

No.	N° de Folio PNT	Folio interno	Fecha de Presentación	Estatus
1.	160353222000013	TEEM-UT-SAIP-13/2022	06/04/2022	Terminada
2.	160353222000014	TEEM-UT-SAIP-14/2022	06/04/2022	Terminada
3.	160353222000015	TEEM-UT-SAIP-15/2022	07/04/2022	Terminada
4.	160353222000016	TEEM-UT-SAIP-16/2022	18/04/2022	Terminada
5.	160353222000017	TEEM-UT-SAIP-17/2022	18/04/2022	Terminada
6.	160353222000018	TEEM-UT-SAIP-18/2022	18/04/2022	17/05/2022 En trámite
7.	160353222000019	TEEM-UT-SAIP-19/2022	18/04/2022	Terminada

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIONES

Revisión de 84 formatos que remiten el Secretario General de Acuerdos; la Secretaría de Administración; la Coordinadora de Comunicación Social; la Coordinadora de Género y Derechos Humanos; el Coordinador de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional; el titular del Órgano Interno de Control, la Secretaría Técnica adscrita a Presidencia y los elaborados por la Unidad de Transparencia, relativos al primer trimestre y a los formatos anuales del año 2022, a fin de verificar que cumplan con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Publicación de los formatos relativos al primer trimestre y a los formatos anuales del año 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual señalan que la pestaña de Transparencia de la página institucional debe dirigir a la plataforma nacional de transparencia.

Revisión de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar que la misma sea visible al público.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SESIONES

Durante el mes que se informa, se celebraron 3 sesiones, 2 extraordinarias y 1 ordinaria:

- **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el siete de abril de 2022, en la que se aprobó la clasificación de información como confidencial por contener datos personales y en su caso aprobación de la versión pública de diversos documentos, lo anterior a fin de dar respuesta a una solicitud de información presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAÍ de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **Primera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el veinte de abril de 2022, mediante la cual se aprobó la versión pública de la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en atención a que el actor manifestó su oposición para la publicación de sus datos personales.
- **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el veintiocho de abril de 2022, en la que se aprobó la clasificación de información como confidencial por contener datos personales y en su caso aprobación de la versión pública de diversos documentos, remitidos por la Secretaría de Administración.



DEFENSORÍA JURÍDICA.

DURANTE EL MES DE ABRIL INFORMÓ QUE REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

ORIENTACIONES

No.	Fecha	Asunto	Vía
1.	08/04/2022	Solicitó información para interponer una denuncia, toda vez que no podía emitir su voto en el extranjero, para la consulta de revocación de mandato.	Telefónica

ASESORÍAS

No.	Fecha	Asunto	Vía
1.	07/04/2022	Solicitó asesoría para interponer Juicio Ciudadano, por la obstrucción para el ejercicio de su cargo, por parte del Presidente Municipal de Chichota, Michoacán.	Telefónica

Asimismo, informo que durante el mes que se reporta, no se emitió resolución en la que se sancionara a algún sujeto.



30
AÑOS

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, ESTE DEPARTAMENTO INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE ABRIL, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

1. Se realizó la transmisión en vivo virtual de las Sesiones Públicas del Tribunal Electoral.
2. Se realizó la grabación de Sesiones internas del Tribunal Electoral.
3. Se apoyó en cuestiones informáticas al personal que lo solicitó.
4. Se apoyó en la creación de claves para las reuniones y sesiones que se llevaron a cabo.
5. Se realizó el respaldo de las sesiones privadas y públicas del Tribunal Electoral.
6. Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes computadoras e impresoras del Tribunal Electoral.
7. Se dio apoyo con las copadoras e impresoras a todas las computadoras del Tribunal.
8. Se actualizó constantemente la página web del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los siguientes apartados: convocatorias a Sesiones Públicas, listas de turno de los medios de impugnación, sentencias, Acuerdos Plenarios, Actas de Sesiones, el informe trimestral de actividades correspondiente al primer trimestre 2022, y una versión pública.
9. Se realizaron respaldos de la página de internet.
10. Se realizaron transmisiones públicas.
11. Se actualiza también y se sube la información de la pagina actual a la nueva página que ya está por terminarse.



30
AÑOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

- Elaboración de Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago del mes de abril.
- Dispersión de nómina.
- Se atendieron oficios de requerimientos formatos para auditorías por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Cálculo y entero de impuestos federales y estatales correspondientes al mes de abril 2022.
- Captura de información financiera en el sistema SAACG.Net
- Cálculo de cuotas de pensiones civiles del estado correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de abril 2022.
- Elaboración de Cheques.
- Verificación de facturas electrónicas en el portal del SAT.
- Relación de Viáticos del mes de abril 2022 para el timbrado de Nómina.
- Llenado de formatos para trabajos de Auditoría 2021 requeridos por la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Llenado de Formatos de Transparencia y Acceso a la Información referente al primer trimestre del ejercicio 2022.



30
AÑOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

- Elaboración, cálculos y timbrado de nómina del mes de abril.
- Renovación de contratos.
- Elaboración de expedientes de personal.
- Altas y bajas del personal ante la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y Dirección de Recursos Humanos.
- Movimiento del sueldo base de cotización del IMSS ante la Dirección de Recursos Humanos.
- Solicitud y dotación de tarjetas Sí Vale al personal del Tribunal.
- Carga de archivo para el pago de la tarjeta Sí Vale.
- Cálculo de finiquito de las bajas del personal.
- Confronta de la nómina contra la liquidación obrero-patronal para el pago del IMSS.
- Hacer de conocimiento al área de Contraloría las altas, bajas y movimientos de puesto del personal del Tribunal.
- Elaboración de constancias laborales para el personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Atención y contestación a las solicitudes de transparencia.
- Elaboración de informes trimestrales para transparencia.
- Elaboración y carga de formatos correspondientes a la auditoría 1134 de Auditoría Superior de la Federación.
- Atención y contestación a las solicitudes del representante legal del Tribunal.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

- Registro de Material y papelería que se requiere en las diferentes áreas del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Dotación de papelería, alimentos, materiales y suministros a las diferentes Ponencias y áreas del Tribunal Electoral.
- Revisión de bitácora de resguardo de los vehículos oficiales.
- Revisión de contratos con diferentes proveedores.
- Supervisión del rol personal del área de recursos materiales.
- Control de fondo fijo de caja.
- Reunión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- Mantenimiento al área de oficina del Tribunal Electoral.
- Control y asignación de combustible.
- Cotizaciones previas a la adquisición de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del tribunal electoral.
- Archivo de bitácoras de cada vehículo utilizado en el Tribunal.
- Elaboración de los formatos trimestrales de transparencia del primer trimestre.
- Atención y llenado de formatos para la Auditoría Superior de la Federación.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

ACTIVIDADES GENERALES

- Llevar a cabo las reuniones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.
- Atender puntualmente los requerimientos relativos a la auditoría de la Cuenta Pública 2021 por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- Atención a las solicitudes de transparencia.
- Dotación y control de la carga de combustible a los vehículos del Tribunal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Durante el mes de abril, el Comité de Adquisiciones presidido por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, convocó a una Sesión Ordinaria, misma que se celebró el día 20, en la cual, se analizaron los puntos siguientes:

- Aprobación de 1 Acta de Sesión.
- Informe Trimestral de la conclusión y resultados generales de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizados el primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2022, y servicios que se realizaron.
- Escrito signado por el representante de la empresa Digicopy S. de R.L. de C.V. proveedora del equipo de fotocopiado.
- Informe trimestral de la actualización de los inventarios materiales.
- Cotizaciones del servicio de interpretación de lengua de señas y determinación para la contratación.
- Aprobación de las requisiciones que por su monto deben ser del conocimiento del Comité.

EVENTOS

1 DE ABRIL

El Magistrado Presidente asistió junto con integrantes de diferentes áreas del Tribunal, como la de Transparencia, a la “Ruta de la Privacidad – Michoacán”, cruzada nacional de socialización para concientizar sobre la importancia del derecho humano a la protección de datos personales, ante el uso de la Inteligencia Artificial.



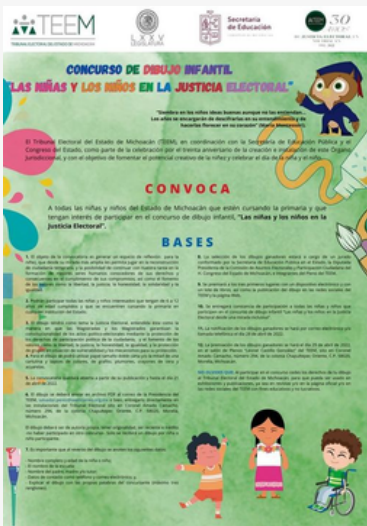
2 DE ABRIL

Se llevó a cabo la primer Carrera Atlética: camina, trota o corre, la cual se organizó en el marco de las actividades para conmemorar los 30 años de la creación e instalación de este Órgano Jurisdiccional.

6 DE ABRIL

El Magistrado Presidente asistió a las Jornadas para la Promoción y el Fortalecimiento de la Democracia y la Cultura Cívica impulsadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.





Asimismo, el TEEM publicó la convocatoria "Las niñas y los niños en la Justicia Electoral", en donde invitó a todas las niñas y niños de 6 a 12 años de edad al concurso de dibujo infantil, con la finalidad de fomentar la participación infantil y su potencial creativo; lo anterior, en el marco de las actividades de conmemoración de los 30 años de la creación e instalación del Tribunal.

7 DE ABRIL



El Magistrado Presidente del TEEM asistió como invitado especial a la conferencia Magistral "El Consejo de la Judicatura Federal y su Régimen de Responsabilidades Administrativas" del Dr. Alejandro Sergio González Bernabé Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, México.

11 DE ABRIL



El Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, Presidente del TEEM se reunió con el titular de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos y Libertad de Expresión Mario Alberto García Herrera con quién se acordó trazar una ruta de trabajo institucional.



De igual manera, el Magistrado Presidente atendió a autoridades del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, con la finalidad de disipar dudas del Presidente Municipal y parte de su equipo de gobierno, en cuanto al nuevo proceso que tendrán para renovar las autoridades auxiliares de la tenencia.

18 DE ABRIL



El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral Del Estado De Michoacán asistió a la primera mesa de trabajo con integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Michoacán, en la cual se acordó la firma del nuevo convenio, así como la conformación de una iniciativa ciudadana.

21 DE ABRIL



Continuó la difusión de la convocatoria para el concurso de dibujo infantil "Las niñas y los niños en la Justicia Electoral" organizado por el TEEM, cuya fecha de recepción fue ampliada hasta el 25 de abril.



Asimismo, en el marco del CCXXIII Aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y con ello, de la Instauración de los Estudios de Derecho en Michoacán, el Magistrado Presidente del TEEM acudió como invitado al acto conmemorativo que se desarrolló en la propia Facultad.

22 DE ABRIL



Las Magistradas Yolanda Camacho Ochoa, Alma Rosa Bahena Villalobos, Yurisha Andrade y el Magistrado Presidente se reunieron con el Magistrado **Alejandro David Avante Juárez**, Presidente de Sala Regional Toluca del TEPJF, en donde se refrendó el compromiso de ambos órganos, para fortalecer los lazos de colaboración y la justicia electoral local.

24 DE ABRIL



El Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras participó en la Carrera Atlética: Deja Tu Huella por el Jaguar, organizada por el Zoológico de Morelia; el cual se llevó a cabo con el fin de recaudar fondos para la construcción de un nuevo albergue para dicha especie.



25 DE ABRIL

Como cada mes, el TEEM se unió al Día Naranja, un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.



26 DE ABRIL

Alumnas y alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH conocieron las actividades que realiza el Tribunal, así como el compromiso que tiene con la sociedad michoacana. Durante su visita, las y los estudiantes platicaron con el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras a quien le formularon preguntas y así conocieron un poco de la historia de este Órgano Jurisdiccional.



27 DE ABRIL

El Magistrado Presidente asistió a la presentación del Informe Anual de Actividades 2021 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el cual fue presentado por la Comisionada Presidenta, quien realizó la entrega formal del informe anual ante el Congreso del Estado de Michoacán.



Asimismo, en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social se llevó a cabo con éxito, en las instalaciones del TEEM, la campaña de vacunación contra el COVID-19, en la que trabajadores y familiares recibieron la dosis que les correspondía.



De igual forma, la Magistrada **Alma Rosa Bahena Villalobos** asistió al Primer Diálogo entre Mujeres Líderes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, convocado por la Ministra **Yasmín Esquivel Mossa** en su calidad de Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación.



Con el objetivo de coadyuvar al ejercicio y garantía de los derechos político-electorales de las mujeres en la entidad, se firmó el convenio para la conformación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, del cual el TEEM forma parte junto con las Secretarías de Gobierno, de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres y el Instituto Electoral de Michoacán, así como mujeres representantes de partidos políticos y activistas sociales.

28 DE ABRIL

Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo visitaron las instalaciones del TEEM en donde platicaron con el Secretario General de Acuerdos Víctor Hugo Arroyo Sandoval, sobre el quehacer y la evolución de este órgano de justicia.



29 DE ABRIL

En el marco del festejo por el Día de la Niña y el Niño, pequeños, visitaron a sus mamás y papás que laboran en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para conocer su quehacer diario en el lugar de trabajo.

Las niñas y los niños tuvieron un día lleno de juegos y sorpresas que fueron organizadas por el TEEM.



Asimismo, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa asistieron al Segundo Encuentro de Mujeres Indígenas, el cual fue organizado por el Instituto Electoral de Michoacán y tuvo verificativo en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán; mismo que tuvo por objetivo crear espacios de reflexión sobre la violencia política contra la mujer en razón de género y la importancia de la participación de las mujeres indígenas en la vida política de sus comunidades.



30 DE ABRIL



El TEEM llevó a cabo la premiación de los tres primeros lugares del Concurso de Dibujo Infantil “Las Niñas y los Niños en la Justicia Electoral”.

El evento se realizó en colaboración con la Titular de la Secretaría de Educación del Estado, la Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso y el Pleno del TEEM. Y fue presidido por la Dra. Yarabí Ávila González, la Magistrada Yurisha Andrade Morales y el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras.



Los ganadores del concurso fueron:

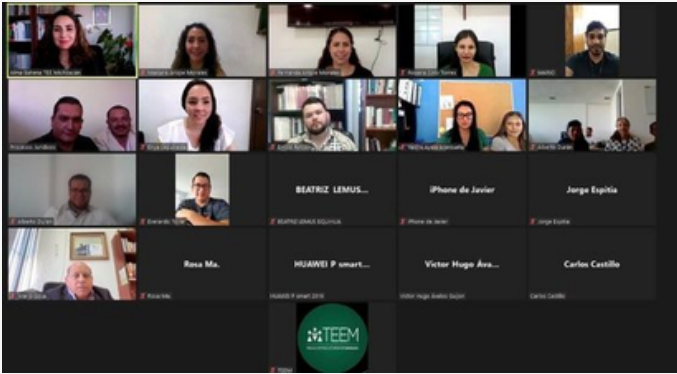
- Christian Yael Arauzo Montesinos;
- Víctor Arturo Arroyo García;
- Lilani Mariel Cerna Ponce; y
- Fernanda Isabel Campos Reyes.



Sin embargo, todos los niños y niñas participantes del Concurso recibieron dispositivos electrónicos, un juguete didáctico y una dotación de libros, los cuales fueron aportados por la Presidencia del TEEM, la legisladora local y la Secretaría de Educación.

CAPACITACIONES

3 DE ABRIL



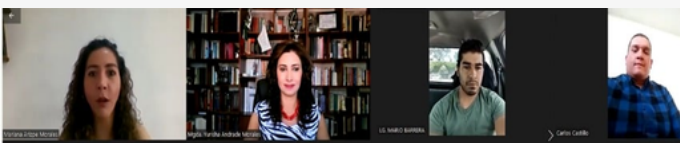
La Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos ofreció la capacitación "La justicia electoral en los municipios" a personal del Ayuntamiento de Morelia en torno a la organización y renovación de las encargaturas del orden y de las jefaturas de Tenencia del municipio; misma que tuvo como objetivo que los servidores públicos municipales se actualizaran en criterios jurisdiccionales relacionados con los auxiliares de la autoridad pública local.

4 DE ABRIL



Se llevó a cabo el segundo día de la capacitación "La justicia electoral en los municipios", la cual fue impartida por el Magistrado Presidente a personal del Ayuntamiento de Morelia, en la cual éstos pudieron conocer criterios jurisdiccionales relacionados con las autoridades auxiliares.

6 DE ABRIL



En el tercer día de capacitación al personal del Ayuntamiento de Morelia, la Magistrada Yurisha Andrade Morales impartió el tema "Justicia Electoral Municipal". De esta manera, las y los servidores públicos conocieron aspectos como la paridad en la integración de los Ayuntamientos de Michoacán y la evolución del marco legislativo del municipio.

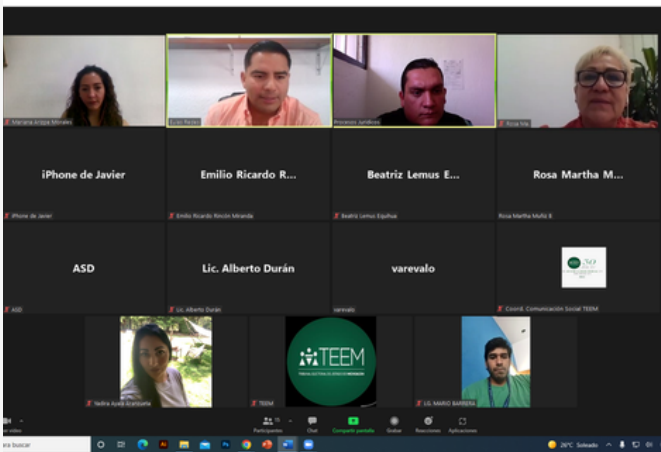


7 DE ABRIL



La Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos tuvo una participación en el Programa "Jueves de Mujeres" del Partido Verde Michoacán.

8 DE ABRIL



Eulalio Higuera Velázquez, Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa ofreció la capacitación "**La justicia electoral en los municipios**" a personal de Ayuntamiento de Morelia, en el cuarto día de capacitaciones por parte del TEEM, en donde abordó el tema de las comunidades indígenas.



28 DE ABRIL

Se llevó a cabo la Conferencia Magistral "El lenguaje de las Sentencias", la cual impartió de manera presencial en el Salón de Plenos de este Tribunal, el Dr. Leonel Castillo González a personal del TEEM e invitados especiales; lo anterior, en el marco de las actividades con motivo de los 30 años de la creación e instalación del TEEM.



MAYO DE 2022



DE JUSTICIA ELECTORAL EN
MICHOACÁN

PRESIDENCIA

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



Durante el mes de mayo de 2022, el Tribunal Electoral como máximo órgano de justicia electoral local llevó a cabo la función jurisdiccional de impartir justicia pronta, expedita, completa e imparcial, acorde a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, probidad y máxima publicidad, a través de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, conforme a lo siguiente:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: RECIBIDOS, TURNADOS, SUSTANCIADOS Y RESUELTOS

El Tribunal Electoral recibió un total de **6 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** y **1 Procedimiento Especial Sancionador**.

Por lo que, la Secretaría General de Acuerdos llevó a cabo la recepción e integración de los respectivos expedientes, procediendo de manera conjunta con la Presidencia a emitir el correspondiente turno a las Ponencias para la sustanciación de los mismos; emitiéndose un total de **7 acuerdos de turno**, tal como a continuación se precisa:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RECIBIDOS

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNO
1	JDC	TEEM-JDC-020/2022	En contra del Acuerdo IEM-CG-278/2021, que calificó la consulta para la administración directa de recursos	Magistrada Yurisha Andrade Morales
2	JDC	TEEM-JDC-021/2022	Reducción de remuneración, para el ejercicio fiscal 2022: vulneración al ejercicio del cargo de Regidoras del Ayuntamiento de Ziracuaretirco	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNOS
3	JDC	TEEM-JDC-022/2022	Supuesta omisión en la emisión de la convocatoria para elegir Jefes de Tenencia y Encargados del Orden de Capula.	Ponencia 4 Magistrado encargado de la sustanciación Salvador Alejandro Pérez Contreras
4	JDC	TEEM-JDC-023/2022	Supuesta omisión de someter a votación el punto de acuerdo mediante el cual se solicita la emisión de los lineamientos de revocación de mandato del Jefe de Tenencia de Zirahuén, Michoacán.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
5	JDC	TEEM-JDC-024/2022	Supuesta omisión en la emisión de la convocatoria de Jefes de Tenencia de Atapaneo, Michoacán.	Magistrada Yurisha Andrade Morales
6	JDC	TEEM-JDC-025/2022	Supuesta omisión para renovar la Encargatura del Orden de Ciudad Jardín de Morelia, Michoacán.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
7	PES	TEEM-PES-004/2022	Hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra la mujer por razón de género.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES

Durante la instrucción de los expedientes, en las Ponencias se emitieron lo acuerdos de radicación, requerimientos, recepción de constancias, admisión, cierre de instrucción, a efecto de proponer al Pleno los proyectos de resolución correspondiente para dictar sentencia.

En ese sentido, en el mes se emitieron por las Ponencias un total de **46** acuerdos.

RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

REUNIONES INTERNAS

En el mes de mayo, los integrantes del Pleno celebraron 5 reuniones internas virtuales, para el conocimiento previo de diversos asuntos jurisdiccionales y administrativos.

Los temas y asuntos analizados se señalan a continuación:

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN

REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
1	03 mayo 2022	1. Se analizaron 2 proyectos de sentencia de Procedimientos Especiales Sancionadores, 1 dentro del TEEM-PES-125/2021 y 1 dentro del TEEM-PES-158/2021.
2	06 mayo 2022	1. Se analizó 1 proyecto de acuerdo plenario dentro del Procedimiento TEEM-PES-155/2021. 2. Se analizó 1 proyecto de sentencia dentro del Procedimiento TEEM-PES-003/2022. 3. Se analizó tema administrativo del TEEM vinculado a prestaciones del personal -estímulos-.
3	09 mayo 2022	1. Se analizaron 2 proyectos de sentencia, 1 dentro del Procedimiento TEEM-PES-143/2021, y otro en el Juicio Ciudadano TEEM-JDC-020/2022. 2. Se analizó tema administrativo del TEEM, vinculado a prestaciones del personal -estímulos-.
4	17 mayo 2022	1. Se aprobó el contenido de 4 minutas de reuniones internas del Pleno. 2. Se analizaron 2 proyectos de sentencia dentro de los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-017/2022 y TEEM-JDC-019/2022, respectivamente. 3. Se analizaron temas administrativos del TEEM, entre ellos lo relativo al terreno para las instalaciones del Tribunal.
5	30 mayo 2022	1. Se aprobaron 2 minutas de reunión interna virtual. 2. Se analizó y aprobó 1 Acuerdo Plenario de cumplimiento dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-011/2022. 3. Se analizaron 4 proyectos de sentencia dentro de los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-309/2021, TEEM-JDC-022/2022, TEEM-JDC-021/2022 y TEEM-JDC-322/2021, respectivamente.

ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO APROBADOS EN REUNIÓN INTERNA

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, a continuación se presenta una síntesis del **único** Acuerdo Plenario que se aprobó en reunión interna.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-011/2022

30 de mayo de 2022

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa.

PARTE ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Dato confidencial.	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán.	No se presentó.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

El 19 de abril el TEEM ordenó a la Responsable que, en el término de 3 días, a partir del siguiente en que le fuera notificada la sentencia, entregara al actor diversa información solicitada y una vez realizado ello, lo informara al Tribunal, remitiendo las constancias con las cuales acreditara el cumplimiento.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

De las constancias remitidas por la Responsable, se pudo constatar que se dio puntual contestación a cada una de las solicitudes de información; asimismo, este Tribunal consideró que las respuestas emitidas por la responsable se realizaron conforme a lo solicitado por el actor, ya que incluso el TEEM dio vista al actor con las constancias remitidas por la responsable para que manifestara lo que considerara pertinente, sin que hubiera realizado actuación alguna.

Por lo que, se declaró cumplida la sentencia en el Juicio Ciudadano en mención, emitindose los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se declara cumplida la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano TEEM-JDC-011/2022.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

El Pleno de este órgano jurisdiccional celebró 5 Sesiones Públicas virtuales, en las que se resolvieron asuntos tanto de carácter administrativo como jurisdiccional, entre los que se encuentran 7 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, 4 Procedimientos Especiales Sancionadores y 1 Acuerdo Plenario correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador:

SESIONES PÚBLICAS

	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA	ASUNTOS ANALIZADOS
1	03 mayo 2022	1. Se emitieron 2 sentencias de Procedimientos Especiales Sancionadores, 1 dentro del TEEM-PES-125/2021 y 1 en el TEEM-PES-158/2021.
2	06 mayo 2022	1. Se emitió la sentencia correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-003/2022. 2. Se aprobó el Acuerdo Plenario del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-155/2021.
3	09 mayo 2022	1. Se emitieron 2 sentencias, 1 dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-020/2022, y 1 en el Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-143/2021.
4	17 mayo 2022	1. Se aprobaron 4 Actas de Sesión Pública del Pleno. 2. Se emitieron 2 sentencias correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-017/2022 y TEEM-JDC-019/2022, respectivamente.
5	30 mayo 2022	1. Se aprobaron 2 Actas de Sesión Pública de Pleno. 2. Se emitieron 4 sentencias dentro de los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-322/2021, TEEM-JDC-021/2022, TEEM-JDC-022/2022 y TEEM-JDC-309/2021.

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

En el mes de mayo, el Pleno de este órgano jurisdiccional emitió un total de **11 sentencias**, resolviéndose **7 Juicios Ciudadanos** y **4 Procedimientos Especiales Sancionadores**; así como **1 Acuerdo Plenario**.

Cuya temática fue la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

Núm	EXPEDIENTES	TEMÁTICA DE SENTENCIAS
1	TEEM-PES-125/2021	Actos anticipados de campaña; promoción personalizada de la imagen de servidor público, presencia de servidores públicos en evento proselitista en días y horas hábiles, uso de recursos públicos y afectación al principio de equidad en la contienda
2	TEEM-PES-158/2021	Actos anticipados de precampaña y campaña electoral, promoción personalizada, utilización indebida de recursos públicos y violencia política de género
3	TEEM-PES-003/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género
4	TEEM-PES-155/2021 (Acuerdo Plenario)	Interés superior de la niñez, así como actos anticipados de precampaña y campaña.

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

Núm.	EXPEDIENTES	TEMÁTICA
5	TEEM-JDC-020/2022	Consulta previa, libre e informada que tuvo por objeto el determinar autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma (Acuerdo IEM-CG-278/2021)
6	TEEM-PES-143/2021	Promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña
7	TEEM-JDC-017/2022	Constitución de un partido político local (Acuerdo IEM-CG-023/2022)
8	TEEM-JDC-019/2022	Omisión de emitir el dictamen correspondiente a una iniciativa de reforma al Código Electoral
9	TEEM-JDC-322/2021	Omisión del pago de diversas prestaciones a un ex regidor (competencia determinada por un Tribunal Colegiado)
10	TEEM-JDC-021/2022	Reducción a remuneraciones a Regidurías
11	TEEM-JDC-022/2022	Derecho de petición y omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir a los jefes de tenencia y encargados del orden de la tenencia de capula para el periodo 2021-2024
12	TEEM-JDC-309/2021	Omisión del pago de diversas prestaciones relativas a quincenas, aguinaldo, prima vacacional y aportaciones personales y patronales al fondo de ahorro

SENTENCIAS Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, a continuación se presenta una síntesis de las **11 sentencias y de 1 acuerdo plenario** de los expedientes resueltos en sesión pública.

TEEM-PES-125/2021

03 de mayo de 2022

TEMA: Presuntos actos contravinentes de la normativa en materia de propaganda electoral.

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa

DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA
Partido de la Revolución Democrática	Raúl Morón Orozco y otros	Instituto Electoral de Michoacán

HECHOS DENUNCIADOS

Infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, promoción personalizada de la imagen de servidor público, presencia de servidores públicos en evento proselitista en días y horas hábiles, uso de recursos públicos y por consecuencia, la afectación al principio de equidad en la contienda

ARGUMENTACIÓN

Se declaró inexistente la infracción relativa a los actos anticipados de campaña, ya que las publicaciones motivo de denuncia fueron de carácter periodístico relacionadas con la precandidatura a la elección de gobernador de Michoacán por MORENA, esto es, tuvieron verificativo dentro de la temporalidad para tal actividad, asimismo, se tuvo por no actualizada la infracción de promoción personalizada de la imagen de servidor público, porque el contenido de las publicaciones sólo guardaban relación con las actividades propias como Presidente Municipal de Morelia por parte de Raúl Morón Orozco, sin que existieran elementos que demostraran alguna vinculación con el proceso electoral para la gubernatura de Michoacán.

Por lo que corresponde a la presencia de servidores públicos en eventos proselitistas en días y horas hábiles, también se declaró inexistente la infracción, debido a que los actos tuvieron un carácter partidista, ejecutados en ejercicio de la organización interna de MORENA. Y respecto al uso indebido de recursos públicos, se declaró su inexistencia, ya que las publicaciones pertenecieron a hechos noticiosos en el marco del ejercicio periodístico, las cuales no fueron contratadas por alguna institución pública o por particulares.

Finalmente, al no acreditarse las infracciones denunciadas, también se declaró inexistente alguna responsabilidad indirecta respecto a MORENA y Partido del Trabajo.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la violación atribuida a Raúl Morón Orozco y al resto de los denunciados en el presente asunto.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la violación atribuida a los partidos políticos MORENA y Partido del Trabajo por responsabilidad indirecta.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-PES-158/2021

03 de mayo de 2022

TEMA: Actos anticipados de precampaña y campaña electoral, promoción personalizada, utilización indebida de recursos públicos y violencia política de género

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa

DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA
Luis Herminio Rodríguez Orozco	María Itzé Camacho Zapiain y otros.	Instituto Electoral de Michoacán

HECHOS DENUNCIADOS

La presunta comisión de hechos que vulneran la normatividad electoral, específicamente sobre actos anticipados de precampaña y campaña electoral, promoción personalizada, utilización indebida de recursos públicos y violencia política de género.

ARGUMENTACIÓN

Se declaró inexistente la infracción consistente en promoción personalizada, así como la utilización de recursos públicos; ello ya que de las lonas denunciadas no se pudo deducir que se encontrara frente a algún tipo de propaganda oficial o institucional, es decir, de carácter gubernamental, consecuentemente, el uso de recursos públicos resultó inexistente, ya que esto último lo hacía depender de la promoción personalizada de la otrora candidata denunciada.

Por otra parte, si bien se declaró existente la infracción relativa a los actos anticipados de campaña, derivado de la colocación de tres lonas, se consideró eficaz y suficiente el deslinde presentado por María Itzé Camacho Zapiain y por el partido político MORENA, ya que derivado de este se garantizó un cese de la conducta denunciada, así como del beneficio ilícito.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones atribuidas a María Itzé Camacho Zapiain, entonces candidata por elección consecutiva a la presidencia municipal de Lázaro Cárdenas; al instituto político MORENA; al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas; al medio de comunicación "LZC Anuncia"; así como a los ciudadanos Horacio Ramírez Pérez, Yessica Manzaneres Navarro, Leticia Alejandre Palma, Manuel Esquivel Bejarano y Dante Rodríguez Sotelo.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-PES-003/2022

06 de mayo de 2022

TEMA: Violencia política contra las mujeres en razón de género

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

DENUNCIANTE			DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA		
María Blanco y otras.	Gabriela Cázares		Baltazar Gaona García.	Instituto Electoral de Michoacán.		

HECHOS DENUNCIADOS

La posible comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género en perjuicio de María Gabriela Cázares Blanco, Elizabeth Limón Ahumada, Maryflor Rojas González, Abigail Villalpando Gutiérrez y Sofia Blanco Sixtos.

ARGUMENTACIÓN

El 6 de mayo, el Pleno del Tribunal local determinó conminar al instituto local para que en lo sucesivo su actuar se ajuste a lo previsto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal, esto es, ceñirse bajo el principio de seguridad jurídica, en el sentido de no revocar sus propias determinaciones. Lo anterior, toda vez que dentro de las constancias del expediente, se advirtió que el Instituto Electoral de Michoacán, emitió acuerdo el 10 de marzo mediante el cual tuvo por recibida la primera queja presentada por María Gabriela Cázares Blanco, en contra del denunciado por presuntos actos que pudieran constituir violencia política de género; y se declaró incompetente para tramitar y sustanciarla, por lo cual ordenó remitir el escrito original de la misma al Congreso del Estado al considerar que era el órgano competente para su tramitación.

No obstante lo anterior, el 14 de marzo, el IEM tuvo por recibido el escrito de aclaración de sentencia respecto del acuerdo de 10 de marzo, ordenando realizar diversas diligencias de investigación relacionadas con los hechos materia de la queja, asimismo, requirió al Congreso del Estado para que le regresara las constancias originales que previamente le había remitido por motivo de su acuerdo de incompetencia; así el 22 de marzo se declaró competente para conocer de la queja, que en un primer momento se había declarado incompetente para conoce.

Por lo que se determinó que el IEM vulneró el principio de seguridad jurídica, toda vez que sin que mediara la decisión de una autoridad competente, revocó su propio acuerdo de incompetencia, para seguir conociendo de la queja planteada, por lo que se dejó sin efectos lo actuado y se conminó al IEM para que en lo sucesivo ajustara su actuar al principio de seguridad jurídica, a efecto de no revocar sus propias determinaciones.

En consecuencia, al haberse determinado la incompetencia, se ordenó remitir de inmediato los escritos de queja al Congreso del Estado, para que, por conducto de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, como autoridad competente, analizara los hechos denunciados y, en plenitud de atribuciones, determinara lo que procediera, ello al planterase supuestos hechos ocurridos bajo la tutela del ámbito parlamentario.

TEEM-PES-003/2022

06 de mayo de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, es materialmente incompetente para resolver la presunta Violencia Política en Razón de Género, planteada por María Gabriela Cázares Blanco, Elizabeth Limón Ahumada, Maryflor Rojas González, Abigail Villalpando Gutiérrez y Sofía Blanco Sixtos.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral remitir copias certificadas de las demandas originales y sus anexos al Congreso del Estado de Michoacán, en términos de lo expuesto en la presente sentencia.

TERCERO. Se conmina al Instituto Electoral de Michoacán, por las razones expuestas en el presente fallo.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad.

CADENA IMPUGNATIVA

El 13 de mayo, la actora promovió juicio ciudadano y solicitó el otorgamiento de medidas cautelares y de protección a fin de no tener limitaciones, restricciones o afectaciones a sus derechos fundamentales durante el proceso jurisdiccional, así como para resarcir aquellos que a su consideración fueron violentados.

SALA REGIONAL TOLUCA

ACUERDO PLENARIO
ST-JDC-102/2022

21 de mayo de 2022

La Sala Regional Toluca proveyó sobre las medidas cautelares solicitadas, en lo que determinó que no se actualiza la necesidad de una tutela preventiva dado que, de un análisis preliminar no se advertía que las expresiones objeto de denuncia, realizadas por un diputado durante una Sesión del Congreso, provocaran una afectación a la actora en el ejercicio de los derechos políticos y respecto a la petición de que le sean reparados los derechos que le fueron vulnerados por la violencia patriarcal, también resultó inatendible, pues en todo caso correspondía al análisis de fondo de la cuestión planteada; ya que, sólo a partir de dicho análisis se estará en posibilidad de determinar si realmente se generó una afectación a los derechos de la promovente, y, en consecuencia, si existe posibilidad de resarcirle. Por lo que se acordó:

ÚNICO. Son improcedentes las medidas cautelares y de protección solicitadas.

SALA REGIONAL TOLUCA

SENTENCIA ST-JDC-102/2022

22 de mayo de 2022

La Sala confirmó la incompetencia decretada por el TEEM para resolver sobre la presunta violencia política en razón de género planteada por la Diputada local, al considerar que los hechos que relató la actora como presuntamente constitutivos de violencia política por razones de género ante opiniones expresadas por un diputado local, no resultaban actuaciones que pudieran ser conocidas a través de la jurisdicción electoral o que implicara un acto de autoridad en su perjuicio, ya que son aspectos propios del desarrollo y actividades encomendadas a la Legislatura.

Por lo que resolvió: **ÚNICO.** Se confirma la resolución impugnada.

Acuerdo Plenario de imposibilidad de cumplimiento de sentencia

TEEM-PES-155/2021

06 de mayo de 2022

TEMA: Presuntos actos que contravienen la normativa sobre el interés superior de la niñez, así como actos anticipados de precampaña y campaña.

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA
Javier Álvarez Magaña y otro.	Renato Prado Moreno y otros.	Instituto Electoral de Michoacán.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

Se ordenó a los denunciados asistir a una capacitación en materia de interés superior de la niñez, para lo cual se vinculó al IEM; asimismo, se ordenó difundir un extracto de la sentencia en el perfil de facebook del denunciado Renato Prado Moreno y en el perfil institucional de MORENA.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

En el acuerdo, se determinó por una parte tener por cumplida la sentencia dictada por el Tribunal el pasado 15 de diciembre, respecto a Renato Prado Moreno, entonces candidato a Presidente Municipal por el partido MORENA, así como de dicho partido. Lo anterior, pues de las constancias que obraban en autos se desprendió que los denunciados realizaron las actuaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al fallo dictado.

Por otra parte, se determinó tener una imposibilidad de cumplimiento, por lo que veía al denunciado Juan José Gallegos Ramos, pues de lo manifestado por el IEM no acudió al curso de capacitación ordenado. En esa tesitura, el Tribunal realizó diversas actuaciones, requiriendo a diversas instituciones, a fin de hacer cumplir con el fallo dictado, sin poder tener información del denunciado, para hacer efectiva la multa anunciada, ni un domicilio para poder notificarle, por tanto, se determinó tener por acreditada una imposibilidad material para el cumplimiento de la sentencia.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador TEEM-PES-155/2021, respecto a Renato Prado Moreno y al Partido MORENA.

SEGUNDO. Se declara la imposibilidad jurídica de cumplimiento de sentencia por lo que ve a Juan José Gallegos Ramos.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM

TEEM-JDC-020/2022

09 de mayo de 2022

TEMA: Controvertir el Acuerdo IEM-CG-278/2021, emitido por el Consejo General del IEM.

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Climaco Villegas Velázquez y otros.	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

Se controvierte el acuerdo IEM-CG-278/2021 emitido por el Consejo General del IEM, bajo la premisa de que en el desahogo de la consulta previa, libre e informada llevada a cabo en la Tenencia de Crescencio Morales, municipio de Zitácuaro, Michoacán, se realizaron diversas irregularidades y omisiones que vulneraron sus derechos político-electorales.

ARGUMENTACIÓN

Se determinó que, no obstante, la competencia formal con que cuenta este Órgano Jurisdiccional para conocer del medio de impugnación, se declaró la incompetencia material, en razón a que el acuerdo controvertido se relaciona con la consulta realizada a la comunidad en cita, relacionada con la entrega de recursos públicos para su administración directa, la cual escapa de la materia electoral.

Criterio confirmado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de sus Salas Superior y Regional Toluca, en los cuales determinaron que la materia de controversia del presente asunto no encuadra en la materia política o electoral, sino en la presupuestal y en la hacendaria municipal, ya que no solo implica definir un derecho, sino también la procedencia de los recursos o partidas, la forma de su entrega, su autorización y su fiscalización. En tal sentido, a fin de hacer efectivos los derechos de acceso a la justicia y a un recurso judicial efectivo, la Sala Superior determinó que las controversias relacionadas con el derecho a la administración directa de recursos públicos, así como la transferencia de responsabilidades, no son tutelables mediante el sistema de control de legalidad y constitucionalidad en materia electoral.

Por consiguiente, y en atención a que la materia del acuerdo IEM-CG-278/2021 emitido por el Instituto Electoral de Michoacán que se controvierte, se relaciona con la consulta previa, libre e informada realizada a la comunidad de Crescencio Morales, Municipio de Zitácuaro, Michoacán, relacionada con la administración directa del presupuesto público que le corresponde a esa comunidad, en ejercicio de su autonomía y libre determinación, por ende, al tratarse de cuestiones que se encuentran relacionadas con la forma en la que la propia comunidad decide lo relativo a sus autoridades internas y sus formas de gobierno, aspecto que como se citó, no corresponde a la materia electoral. Por lo expuesto, se declaró la incompetencia material de este Tribunal para conocer del asunto y, ordenó la remisión del original de la queja presentada por los promoventes al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

TEEM-JDC-020/2022

09 de mayo de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán tiene competencia formal para conocer y resolver el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; sin embargo, carece de competencia material para resolver, en cuanto al fondo.

SEGUNDO. Se ordena la remisión inmediata del original del escrito inicial de la demanda al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, autoridad competente para conocer de la controversia planteada.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos, con el voto concurrente de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-PES-143/2021

09 de mayo de 2022

TEMA: Presunta comisión de hechos que vulneran la normatividad electoral.

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa.

DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA
Lizbeth Villamar Solís, y otros.	Raúl Morón Orozco y otros	Instituto Electoral de Michoacán.

ACTO IMPUGNADO

La supuesta comisión de conductas que constituyen promoción personalizada de servidores públicos, utilización indebida de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña, y, en consecuencia, que afectan el principio de equidad en la contienda.

ARGUMENTACIÓN

Se declaró inexistente la infracción relativa a la promoción personalizada, ya que las publicaciones materia de la denuncia sólo guardaban relación con la actividad de Raúl Morón Orozco en su carácter de presidente municipal de Morelia, y no con alguna actividad vinculada con el proceso electoral para la gubernatura de Michoacán.

De igual forma, se declaró inexistente lo relativo al uso indebido de recursos públicos, pues no se logró acreditar que las publicaciones hayan sido contratadas con cargo al erario municipal del Ayuntamiento de Morelia.

Finalmente, se declaró como inexistentes las infracciones sobre actos anticipados de precampaña y campaña, ya que de las publicaciones analizadas no existían elementos que evidenciaran un llamado al voto, que promovieran alguna candidatura en específico, o bien, que demostraran alguna vinculación con el proceso electoral para la gubernatura de Michoacán.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas a Raúl Morón Orozco y al resto de los denunciados en el presente asunto.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la violación atribuida al partido político MORENA por responsabilidad indirecta.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-017/2022

17 de mayo de 2022

TEMA: Constitución de un partido político local -el Acuerdo IEM-CG-023/2022-

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos

ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Fortino Rangel Amézquita.	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido por el Consejo General, en el cual se tuvo por no presentado el escrito de manifestación de intención del actor para constituir un partido político local.

ARGUMENTACIÓN

Se determinó que los agravios planteados por la parte actora eran infundados.

En primer término, el actor señaló como motivo de agravio que la responsable vulneró en su perjuicio, los principios de legalidad, audiencia, seguridad jurídica, imparcialidad, objetividad y certeza, esencialmente porque no se le otorgó derecho de audiencia, al no requerírsele en tiempo y forma para subsanar los supuestos requisitos que incumplió; sin embargo se acreditó que el IEM dictó acuerdo mediante el cual se le previno para que subsanara la documentación faltante y/o manifestara lo que a su derecho conviniera, bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con tal requerimiento, su escrito de manifestación de intención se tendría por no presentado, haciendo así efectiva la garantía de audiencia del actor y posteriormente la prevención realizada.

Así mismo, el actor adujo que la responsable impuso requisitos que exceden a los legalmente establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, ya que la misma no establece formatos específicos sobre la declaración de intención para formar nuevos Partidos Políticos locales; no obstante, se determinó que la autoridad responsable emitió los Lineamientos con base en sus atribuciones, al ser el órgano constitucional público y autónomo, encargado de resolver el otorgamiento de registro a los Partidos Políticos locales, mismos que resultan de observancia obligatoria y no exceden lo estipulado en la normativa nacional, lo cual no violenta el derecho de asociación, pues su contenido se sujeta a la operatividad de requisitos de naturaleza material. Por lo anterior, este Tribunal confirmó el acuerdo impugnado.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se confirma el acuerdo IEM-CG-023/2022, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria virtual del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, en lo que fue materia de impugnación.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-019/2022

17 de mayo de 2022

TEMA: Omisión de la Comisión del Congreso del Estado de emitir el dictamen correspondiente a una Iniciativa de reforma.

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Izhar Shalóm Guzmán Bailón, y otros.	Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del H. del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de la Comisión responsable de emitir el dictamen correspondiente a una Iniciativa de reforma, cuestión que constituye el ejercicio de un derecho ciudadano, enmarcado dentro de un mecanismo de participación ciudadana.

ARGUMENTACIÓN

En el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Izhar Shalóm Guzmán Bailón, María del Rosario Villegas Moran, Luis Enrique Vázquez Camargo, Horacio González Cervantes y Lizbeth Hernández Soria, en atención a la omisión atribuida a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de rendir el dictamen correspondiente a la iniciativa de reforma de los artículos 85, inciso c, 87, inciso a y 157 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; se determinó tener por no presentada la demanda que dio origen al Juicio Ciudadano, al actualizarse una causal de improcedencia, derivado de que la demanda no contenía firma autógrafa de los actores, y no obstante, de haber sido requeridos, bajo apercibimiento para que suplieran dicho requisito de procedencia, no lo hicieron; en consecuencia, no se cumplió el requisito legal en comento y se tuvo que desechar de plano el presente Juicio Ciudadano.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se tiene por no presentada la demanda interpuesta por Izhar Shalóm Guzmán Bailón, María del Rosario Villegas Morán, Luis Enrique Vázquez Camargo, Horacio González Cervantes, Lizbeth Hernández Soria, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, fracción II, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; en consecuencia, se desecha de plano el juicio ciudadano.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-322/2021

RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA COMPETENCIA DETERMINADA POR UN TRIBUNAL COLEGIADO

30 de mayo de 2022

TEMA: Omisión del pago de diversas prestaciones a un ex regidor.

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos.

ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Mario Adrián Pérez Ibarra.	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La vulneración al derecho político-electoral de ser votado de un ciudadano en su calidad de Regidor, derivado de la omisión del pago de diversas prestaciones por el desempeño de su cargo

ARGUMENTACIÓN

Primeramente se asumió la competencia para conocer del juicio de forma particular, pues si bien primigeniamnete se había declarado incompetente remitiendo el asunto al Tribunal de Conciliación, éste promovió conflicto competencia 6/2022, en el cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito vinculó a este Órgano Jurisdiccional para asumir competencia y conocer del juicio.

En esos términos, tomando en consideración que el derecho a ser votado, también abarca lo de ocupar el cargo para el cual se resultó electo, de permanecer en él y de desempeñar las funciones que correspondan, así como ejercer los derechos inherentes a su encargo, y que la remuneración económica es el resultado jurídico derivado del desempeño de las funciones públicas, se analizaron las prestaciones demandadas, mismas que se encontraron reconocidas en la normativa aplicable; de esta manera, resultó fundada la omisión de las siguientes prestaciones, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintiuno: la quincena del diecisiete al treinta y uno de agosto, el aguinaldo proporcional, lo proporcional de la prima vacacional, así como las aportaciones del fondo de ahorro, toda vez que de las constancias que obraban en el expediente se advirtió que por concepto de aportación personal se descontaba al actor, quincenalmente, deterinada cantidad, tal como se advirtió en los recibos de nómina, lo cual al multiplicarse por las quincenas que desempeñó el cargo, resultó cierta cantidad a su favor, por lo que se ordenó al Ayuntamiento, el pago de idéntica cantidad por concepto de aportación patronal, para lo cual se ordenó al Ayuntamiento, por conducto de su Presidenta Municipal, realizar el pago de las prestaciones adeudadas al actor, otorgandose un plazo para ello, y se vinculó a los demás integrantes del Ayuntamiento para el debido cumplimiento de la sentencia.

TEEM-JDC-322/2021

30 de mayo de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se acredita la omisión del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, respecto del pago de diversas prestaciones inherentes al ejercicio del cargo que ostentó el actor, como Regidor de dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se ordena al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por conducto de su Presidenta Municipal, el pago de los emolumentos señalados en la presente sentencia, en un término no mayor de quince días hábiles.

TERCERO. A efecto de dar cumplimiento con la presente resolución, se vincula a los miembros del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que dentro del ámbito de sus atribuciones vigilen el cumplimiento del presente fallo.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-021/2022

30 de mayo de 2022

TEMA: Reducción a remuneraciones a Regidurías: vulneración al desempeño del cargo.

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa.

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Rosa Itzel Mendoza Pérez y otros.	Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La afectación en su retribución económica y, por consecuencia, un perjuicio en el desempeño de su cargo, derivado de la reducción de su remuneración, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, aprobada por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2021.

ARGUMENTACIÓN

Se desechó de plano el medio de impugnación, al haberse actualizado la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, fracción III de la Ley de Justicia en Materia Electoral, relativo a la extemporaneidad en la presentación de la demanda; ello, pues no se promovió dentro de los 5 días siguientes a aquel en que se tuvo conocimiento del acto, ya que la reducción fue aprobada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 30 de diciembre de 2021, en la cual los propios actores estuvieron presentes, mientras que la demanda se presentó hasta el 6 de mayo de 2022, es decir, una vez que había transcurrido en exceso el plazo de los 5 días, de ahí que se ordenó el desechamiento de plano del medio de impugnación.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se desecha de plano el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-022/2022

30 de mayo de 2022

TEMA: Derecho de petición y omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir a los jefes de tenencia y encargados del orden de la tenencia de capula para el periodo 2021-2024

Magistratura Ponente por acuerdo de Pleno: Salvador Alejandro Pérez Contreras

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Ana Guadalupe Posas Flores.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La falta de respuesta a la petición presentada y, la omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir a los jefes de tenencia y encargados del orden de la tenencia de Capula para el periodo 2021-2024.

ARGUMENTACIÓN

En cuanto a la omisión de aprobar y emitir la convocatoria señalada, se calificó como fundado el agravio, porque el Ayuntamiento de Morelia no había emitido la convocatoria indicada, dentro del plazo legal establecido para ello, aunado a que existió reconocimiento expreso por la responsable en dicho sentido, por ende, fue claro que existía una vulneración injustificada en los derechos político-electorales de la actora en su vertiente de votar y ser votada, para el cargo de jefa de Tenencia de Capula.

En consecuencia, se ordenó al Ayuntamiento de Morelia Michoacán, emitir la convocatoria, desestimándose las manifestaciones de la responsable a fin de justificar la omisión reclamada, porque conforme al principio de jerarquía normativa no se puede supeditar el cumplimiento en tiempo del procedimiento para la elección de los Auxiliares de la Administración Pública Municipal, establecido en la Ley Orgánica Municipal, bajo pretexto de, a su decir, encontrarse realizando ajustes a su normativa interna, concretamente al Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia.

Ahora, en cuanto a la solicitud de la promovente consistente en que este Tribunal ordenara al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, pidiera el auxilio del Instituto Electoral de Michoacán, para la organización y desarrollo de la elección de Jefatura de Tenencia de Capula, a fin de garantizar la certeza en dicho proceso electivo, se declaró improcedente su petición, pues como se razonó en la sentencia, lo establecido en el artículo 84, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal es una facultad dirigida exclusivamente al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Finalmente, con referencia al agravio relacionado con el derecho de petición, éste se consideró parcialmente fundado, porque como se afirmó en la sentencia, si bien se dio respuesta a la actora, con lo que se subsanó la omisión controvertida, la misma no se hizo de su conocimiento dentro de un plazo razonable o término breve; en consecuencia, se conminó a la autoridad responsable a que en lo subsecuente, se condujera con diligencia y responsabilidad, observando todos los elementos requeridos para garantizar el derecho de petición de los ciudadanos.

TEEM-JDC-022/2022

30 de mayo de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es existente la omisión del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de emitir la convocatoria para elegir a los jefes de tenencia y encargados del orden de la tenencia de Capula, para el periodo 2021- 2024.

SEGUNDO. Es parcialmente fundado el agravio vertido por la actora relacionado con su derecho de petición; en consecuencia, se conmina a la autoridad responsable en los términos precisados en la sentencia.

TERCERO. Se ordena a la autoridad responsable que actúe conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

El 2 de junio, Mónica Neri Vega, en cuanto jefa de tenencia de Capula, promovió, juicio ciudadano, mismo que se registró en la Sala Regional Toluca con la clave ST-JDC-118/2022.

SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JDC-118/2022

24 de junio de 2022

La Sala confirmó la resolución, al declararse inoperante el agravio relativo a la omisión de llamarle al juicio local, pues la eventual irregularidad procesal, fue subsanada en tanto la parte actora finalmente se impuso el contenido de la resolución impugnada, así como del expediente del juicio ciudadano local. Por otra parte, se declaró infundado el agravio consistente en que el Tribunal Local advirtió que previo al juicio ciudadano local, debía promoverse el recurso de queja, ante lo cual la Sala razonó que la presentación de dicho recurso administrativo, está acotado al plazo comprendido entre la emisión de la convocatoria y el día previo a la jornada electoral, de ahí que al ser la omisión de emitir la convocatoria, el acto impugnado en esa instancia, se consideró innecesario que se agotara. Asimismo, se considera infundado el agravio relativo a la indebida interpretación de los artículos de la Ley Orgánica Municipal y del Reglamento de Autoridades Auxiliares, relacionados con la vigencia en el cargo de la jefatura de intendencia, al considerarse que contrario a lo expuesto por la enjuiciante, la vigencia de ese nombramiento debe coincidir con el tiempo que esté en funciones el ayuntamiento que convocó a su elección, tal y como lo dispone la normativa correspondiente. Por lo que resolvió:

ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada.

TEEM-JDC-309/2021 RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA SALA REGIONAL TOLUCA

30 de mayo de
2022

TEMA: Omisión del pago de diversas prestaciones relativas a quincenas, aguinaldo, prima vacacional y aportaciones personales y patronales al fondo de ahorro

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Bertha Alicia García Rico.	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, Presidenta y Tesorera Municipal.	No compareció

CADENA IMPUGNATIVA

El 29 de abril y el 3 de mayo, se impugnó respectivamente por el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas y por la actora la resolución emitida el 28 de abril, en la que se determinó que se acreditaba la violación al derecho político-electoral de la actora en su vertiente de recibir las remuneraciones inherentes al ejercicio del cargo que desempeñó como Regidora del Ayuntamiento, -en la administración municipal 2018-2021 y condenó al Ayuntamiento a través de su Presidenta Municipal, al pago de los emolumentos reclamados, medios de impugnación que se registraron en la Sala Regional Toluca con las claves ST-JE-19/2022 y ST-JDC-98/2022, respectivamente.

SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JE-19/2022 Y ST-JDC-98/2022 acumulados

19 de mayo de 2022

La Sala Toluca determinó la improcedencia del juicio electoral al considerar que la competencia que asumió el TEEM, fue porque así lo resolvió el Tribunal Colegiado por lo que no podía ser revisada o revocada por la Sala aún cuando el TEPJF ha emitido criterios reiterados en sentido distinto al del Colegiado.

Y en el diverso JDC la Sala le otorgó la razón a la actora que solicitaba que se ordenara al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas al pago del fondo de ahorro a favor de la trabajadora, al considerar que dicha prestación se integraba con lo retenido a la actora y otro tanto que el ayuntamiento debía cubrir con la partida presupuestada para ello, por lo que el ayuntamiento aportaba otro tanto de lo descontado de su dieta, determinando que la base correcta para el cálculo era el monto descontado cada quincena, por lo que se ordenó que el TEEM recalculara el monto y condenara al Ayuntamiento al pago de la prestación "fondo de ahorro" conforme al nuevo cálculo que se hiciera.

TEEM-JDC-309/2021
RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO

30 de mayo de 2022

ARGUMENTACIÓN

En la nueva sentencia, el TEEM determinó modificar el monto del fondo de ahorro respecto a la aportación personal, así mismo se condenó al Ayuntamiento al pago de la prestación fondo ahorro -aportación del Ayuntamiento-, conforme a lo determinado en el apartado de efectos del presente fallo; por lo tanto, se tuvo al Ayuntamiento cubriendo a favor de la actora, las prestaciones de fondo de ahorro adeudadas en cuanto a ex Regidora de la administración 2018-2021, y se reservó como materia de análisis el cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de abril de la presente anualidad, así como la nueva determinación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifica el monto del fondo de ahorro respecto a la -aportación personal- en los términos precisados en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se condena al Ayuntamiento al pago de la prestación "fondo de ahorro" -aportación del Ayuntamiento-, conforme a lo determinado en el apartado de efectos del presente fallo.

TERCERO. Hágase del conocimiento a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción, el dictado de la presente resolución.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la nueva resolución emitida por el TEEM.

SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TEEM

En el mes de mayo la Sala Regional Toluca resolvió **4** impugnaciones.

Núm.	EXPEDIENTES	SALA REGIONAL TOLUCA	SALA SUPERIOR	DETERMINACIÓN DEFINITIVA
1	TEEM-JDC-015/2022	ST-JDC-97/2022		Desecha
2	TEEM-JDC-309/2021	ST-JE-19/2022		Acumula ST-JE-19/2022 y ST-JDC-98/2022 Juicio electoral: improcedente JDC: revocó para efectos
3	TEEM-JDC-309/2021	ST-JDC-98/2022		Acumula ST-JE-19/2022 y ST-JDC-98/2022 Juicio electoral: improcedente JDC: revocó para efectos
4	TEEM-PES-003/2022	ST-JDC-40/2022		Confirma

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LA SECRETARÍA GENERAL INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE MAYO SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

SENTENCIAS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO 7

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES 4
SANCIONADORES

ACUERDOS PLENARIOS 2

NOTIFICACIONES

PERSONALES	OFICIO	ESTRADOS	VÍA MÁS EXPEDITA	FORÁNEAS	OFICIOS PRESIDENCIA	EN AUXILIO
73	95	107	4	16	36	4

MEDIOS INGRESADOS

JDC	PES
6	1

REGISTROS

Medios de Impugnación	Cantidad
Avisos de presentación de medios de impugnación	2
Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	6
Procedimientos Especiales Sancionadores	1
Promociones	Cantidad
Cumplimiento de requerimientos formulados en fase de instrucción / Promociones	13
Escritos señalando domicilio / autorizados	3
Promociones de cumplimiento de sentencia	3
Copias certificadas / simples	3
Sentencias o resoluciones emitidas	Cantidad
Remisión de expedientes	1
Sentencias	11
Acuerdos Plenarios	2
Votos	1

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Comunicaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Cantidad
Remisión de expedientes o documentos de Sala Toluca	2
Otras comunicaciones	
Varios	6
Oficios	Cantidad
Oficios girados por SGA	110
Oficios internos de las áreas recibidos	12
Oficios externos recibidos	13
Solicitud de curso y/o conferencias	1
Registro de correspondencia recibida	Cantidad
Sobres cerrados	5
Invitaciones	24

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

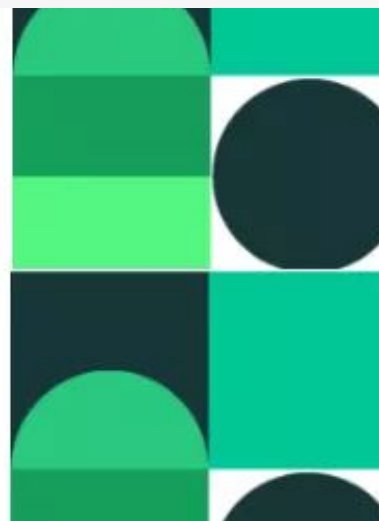
SENTENCIAS IMPUGNADAS

EXPEDIENTE DEL TEEM	MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO	ACTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	EXPEDIENTE EN EL TEPJF/SCJN
TEEM-JDC-309/2021	Juicio Ciudadano	Bertha Alicia García Rico	ST-JDC-98/2022
TEEM-PES-003/2022	Juicio Ciudadano	María Gabriela Cázares Blanco y otras.	ST-JDC-102/2022

ESTADÍSTICA

REGISTRO DE PROMOCIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA	ACUERDOS DE TRÁMITE ELABORADOS	CERTIFICACIONES REALIZADAS	REGISTRO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTES	TRANSPARENCIA
220	23	324	39	8

Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE MAYO, REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

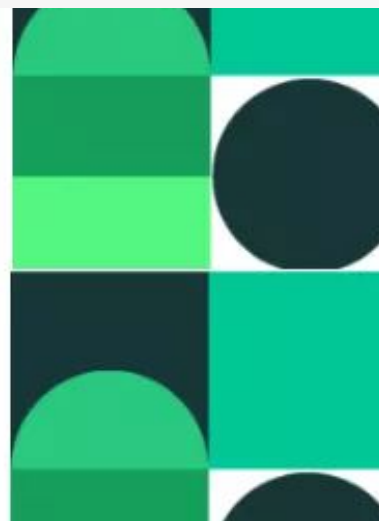
ACUERDOS PLENARIOS

Cvo.	Expediente	Fecha
1.	TEEM-PES-155/2021	06/05/2022
2.	TEEM-JDC-011/2022 (Cumplimiento)	30/05/2022

SENTENCIAS

Cvo.	Expediente	Fecha	Votación
1.	TEEM-PES-125/2021	03/05/2022	Unanimidad
2.	TEEM-PES-158/2021	03/05/2022	Unanimidad
3.	TEEM-PES-003/2022	06/05/2022	Unanimidad
4.	TEEM-JDC-020/2022	09/05/2022	Unanimidad con un voto concurrente
5.	TEEM-PES-143/2021	09/05/2022	Unanimidad
6.	TEEM-JDC-017/2022	17/05/2022	Unanimidad
7.	TEEM-JDC-019/2022	17/05/2022	Unanimidad
8.	TEEM-JDC-309/2021	30/05/2022	Unanimidad
9.	TEEM-JDC-022/2022	30/05/2022	Unanimidad
10.	TEEM-JDC-021/2022	30/05/2022	Unanimidad
11.	TEEM-JDC-322/2021	30/05/2022	Unanimidad

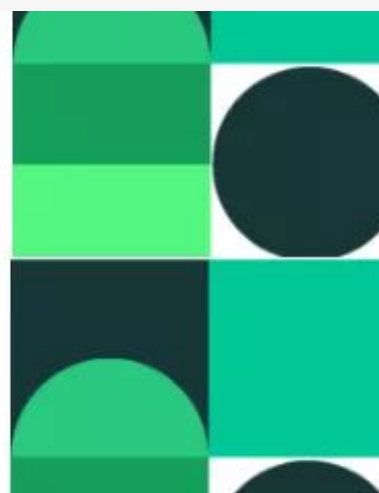
Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Cvo.	Expediente	Fecha de recepción	Turno de Ponencia
1.	TEEM-JDC-020/2022	04/05/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales
2.	TEEM-JDC-021/2022	06/05/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
3.	TEEM-JDC-022/2022	12/05/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
4.	TEEM-JDC-017/2022	22/04/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
5.	TEEM-JDC-018/2022	22/04/2022	Ponencia cuatro
6.	TEEM-JDC-019/2022	28/04/2022	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
7.	TEEM-PES-003/2022	29/04/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales

Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



**SEGUIMIENTO A LAS IMPUGNACIONES ANTE
SALA REGIONAL TOLUCA Y SALA SUPERIOR**

Cv o.	Expediente	Magistrada (o)	Sentido	Fecha	Expediente TEEM	Magistrado TEEM
1.	ST-JDC-97/2022	Fabián Trinidad Domínguez	Se desecha de plano por extemporánea	11/05/2022	TEEM-JDC-015/2022	Alma Rosa Bahena Villalobos
2.	ST-JDC-98/2022	Alejandro David Avante Juárez	Se revocó para efectos la sentencia	19/05/2022	TEEM-JDC-309/2021	Salvador Alejandro Pérez Contreras
3.	ST-JE-19/2022	Alejandro David Avante Juárez	Se revocó para efectos la sentencia	19/05/2022	TEEM-JDC-309/2021	Salvador Alejandro Pérez Contreras
4.	ST-JDC-102/2022	Alejandro David Avante Juárez	Se confirmó la resolución	22/05/2022	TEEM-PES-003/2022	Yurisha Andrade Morales



CENTRO DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN.

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE MAYO REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

ACTIVIDADES

SE LLEVARON A CABO LAS CAPACITACIONES INTERNAS SIGUIENTES: "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO", EL 4 DE MAYO; "DECLARACIÓN PATRIMONIAL", EL 6 DE MAYO; "LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN LA JUSTICIA ELECTORAL", EL 25 DE MAYO.

SE LLEVÓ A CABO UNA PLÁTICA DE DIFUSIÓN A LOS ALUMNOS DE LA UNLA, EN CONJUNTO CON LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA JURÍDICA Y EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EL 3 DE MAYO.

SE ELABORARON CONSTANCIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS CAPACITACIONES INTERNAS IMPARTIDAS; ASIMISMO, EL ÁREA PARTICIPÓ EN EL TALLER DE CONCIENTIZACIÓN, ORGANIZADO POR LA COORDINACIÓN DE GÉNERO.

SE DIO SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE RESERVA DE DERECHOS PARA EL NOMBRE DE LA REVISTA DIGITAL DEL TRIBUNAL, ANTE INDAUTOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE COMPARTIERON PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, A FIN DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL TEEM; ASIMISMO, SE ENVIÓ INFORMACIÓN VÍA WHATSAPP.



COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, LA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE MAYO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se realizó la difusión de diversos contenidos afines con la misión institucional de esta Coordinación, a través de sus redes sociales Twitter y Facebook, así como se compartió el contenido de la cuenta del TEEM.
- Se enviaron diversos oficios a Presidencia, Pleno, Secretaría General de Acuerdos, Secretaría de Administración, Defensoría Jurídica, Coordinación de Capacitación, Jurisprudencia y Órgano Interno de Control.
- Con la finalidad de generar actitudes positivas de respeto, solidaridad, valoración, tolerancia e inclusión frente a las situaciones que enfrentan los grupos vulnerables, se realizó el taller denominado "Concientización para la inclusión", impartido por integrantes de la Red Nacional de Ciegos (RENAC).

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE MAYO DESARROLLÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se elaboraron 20 boletines de prensa y 9 fotonotas, que fueron compartidos a medios de comunicación locales y regionales, y difundidos en redes sociales y sitio web.
- Se produjeron diversos trabajos, los cuales se dividen en:
- Se elaboraron y publicaron 19 efemérides, una e-card en el marco del día Naranja, así como 3 invitaciones, una en el marco de la visita de la Ministra de la SCJN, otra para la conferencia magistral que impartió el Magistrado Presidente interino de Sala Toluca, y una más para la reinstalación de la placa en el Árbol de la Democracia.
- Se trabajó en el diseño y contenido de la Revista que se publicó en el marco del 30 aniversario del TEEM, para lo cual adicionalmente se realizaron 14 versiones estenográficas de las entrevistas realizadas a ex Magistrados.
- Para la Magistrada Yurisha Andrade Morales se produjeron 8 infografías para explicar las sentencias del Pleno.
- Se actualizó el sitio web oficial del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, donde se publicaron boletines de prensa.
- De igual manera, se actualizaron permanentemente las redes sociales oficiales de Facebook y Twitter con 68 publicaciones en cada una, de diversos eventos y actividades del Tribunal, y en las que participaron las Magistradas, el Magistrado Presidente y las y los trabajadores de este órgano; efemérides, e invitaciones.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Durante el mes se tuvo la cobertura de 5 sesiones públicas virtuales que realizó el Pleno, mismas que se transmitieron en vivo a través de YouTube y fueron replicadas en Facebook y Twitter; también se monitorearon una Sesión del Comité de Transparencia y una más del Comité de Adquisiciones, de las que se realizó su respectivo boletín informativo.
- Adicionalmente, se cubrieron 27 eventos, de los cuales 8 fueron del TEEM, 3 presenciales y 4 virtuales; 15 eventos a los que asistió el Magistrado Presidente; 12 presenciales, 2 se monitorearon y 1 virtual; de la Magistrada Alma Rosa Bahena se tuvo 1 virtual y 1 presencial; y de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, se tuvo 1 presencial y 1 se monitoreó; entregándose material fotográfico y de texto.
- Se tuvo una cobertura especial, con motivo de la visita de la Dra. Yasmín Esquivel Mossa, la cual se realizó en coordinación con el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Michoacán; para lo cual se cubrieron 5 eventos los que asistieron las Magistradas y el Magistrado Presidente, y de los cuales se realizaron 4 fotonotas y 2 boletines. así como fotografías.
- Durante este mes, se envió adicional a boletines de prensa y fotonotas, una invitación a la colocación de la Placa en el Árbol de la Democracia.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

VISITA

DE LA DRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Entrega de las llaves de la ciudad".
Jueves, 7 de mayo, 10:00 hrs. Ayuntamiento de Morelia.

"Cien Abogadas, una Ministra"
Viernes, 17 de mayo, 11:00 hrs. Auditorio de Justicia del Estado de Michoacán.

Ceremonia de imposición de presea
Viernes, 17 de mayo, 18:00 hrs. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNAM.




DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN 2022



El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Morelia, tendrá el honor de invitar a la

REFINSTALACIÓN DE LA PLACA "ÁRBOL DE LA DEMOCRACIA"

Evento que contará con la presencia de ex-Presidentes municipales, autoridades del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y Michoacán, así como personalidades académicas.

Miércoles 16 de mayo a las 11:00 hrs.
Derechos reservados con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN 2022



Con motivo de la celebración de los 30 años de la creación e instalación del Tribunal Electoral se invita a la conferencia magistral:

"Criterios relevantes sobre el principio de representación proporcional"

Que impartirá el Dr. Alejandro David Ayarce Juárez, Magistrado Presidente Interino de la Sala Regional Toluca del TEPJF.

Día: miércoles 8 de junio de 2022.
Hora: 13:30

ID de reunión: 895 1880 1822
Código de acceso: 700895





DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN 2022

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



PÁGINA 03 | 30 AÑOS

TEEM, 30 AÑOS DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN

• 1990, se cumplen 30 años de la creación del Tribunal Electoral del Estado

El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM) cumple 30 años de ser un órgano autónomo que ha permitido a través de sus sentencias dar estabilidad y paz social, siendo garante de los derechos político-electorales de los y las michoacenses.

Como el Tribunal Electoral más longevo en su tipo en México, ha sido una pieza fundamental de cada una de las etapas que ha tenido la evolución del sistema político en Michoacán y ha mantenido su carácter de autónomo según los principios de independencia, objetividad, certeza y máxima publicidad.

Previo a las elecciones locales del año 1992, la LXV Legislatura del estado, emitió el Decreto 112 el 22 de diciembre de 1990, mediante el cual se reformaron algunos artículos de la Constitución Política de Michoacán entre los que destacó el artículo 13, que sentó las bases para un sistema de medios de impugnación y para determinar la estructura y atribuciones de un órgano jurisdiccional electoral autónomo.

Diez días tarde, el 22 de diciembre de 1990, mediante el decreto número 128, el Congreso local reformó y adicionó diversos artículos de la Ley Electoral del Estado,

para establecer entre otros aspectos la conformación, temporalidad y atribuciones del Tribunal Electoral Estatal.

Y, fue el día de febrero de 1992 cuando se celebró la primera sesión con el primer Pleno del Tribunal Electoral, integrado éste, por los señores magistrados Nélida Herasmo Zermeño como su Presidente, así como por Diego Roberto León y Raúl Valdez Mata como magistrados suplentes y Mauro Hernández Pacheco, Luis Acuña Rodríguez, María y José Vicente Pérez Ramírez como magistrados Suplementarios, quienes con haber sido designados por parte del Congreso del Estado.

Una vez instalado el primer Tribunal Electoral del Estado, se procedió para su primer proceso electoral que fue el de 1992 donde se tomó la gubernatura del Estado y la Cámara de Diputados. Y, al concluir el proceso, el día 22 de septiembre de ese año, la entonces magistrada Presidente, Nélida Herasmo Zermeño rindió ante el Pleno su informe de labores y declaró al nacer del órgano, dando así por concluidas sus funciones jurisdiccionales.

De esta manera el Tribunal Electoral vivió su primera etapa de vida, propia que se concretó en el inicio de la estructura de la vida democrática en Michoacán.



30
AÑOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ESTA ÁREA DIO CUENTA CON LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:

No.	N° de Folio PNT	Folio interno	Fecha de Presentación	Estatus
1.	160353222000020	TEEM-UT-SAIP-20/2022	16/05/2022	Terminada
2.	160353222000021	TEEM-UT-SAIP-21/2022	16/05/2022	Terminada
3.	160353222000022	TEEM-UT-SAIP-22/2022	19/05/2022	Terminada
4.	160353222000023	TEEM-UT-SAIP-23/2022	27/05/2022	Terminada
5.	160353222000024	TEEM-UT-SAIP-24/2022	27/05/2022	En proceso

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIONES

En el mes que se reporta no hubo actualización en las obligaciones de transparencia, ello atento a lo establecido en el Acuerdo del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el que se determinan las competencias de las áreas responsables para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y se establece el calendario de actualización de la información pública que emite este Órgano Jurisdiccional, así como el calendario de sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia.

SESIONES

Aunque no se tenía programada una sesión para este mes, en atención al requerimiento del Secretario General de Acuerdos se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el veintitrés de mayo de 2022, la versión pública de los acuerdos plenarios de fechas dos de septiembre del año dos mil veintiuno; catorce de enero y nueve de febrero ambos del año dos mil veintidós, emitidos dentro del expediente TEEM-PES-002/2020, TEEM-PES-003/2021 Y TEEM-PES-004/2021 ACUMULADOS, así mismo, se aprobó la clasificación de información como confidencial por contener datos personales y en su caso aprobación de la versión pública de diversos contratos documentos, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.



30
AÑOS

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, ESTE DEPARTAMENTO INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE MAYO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

1. Se realizó la transmisión en vivo virtual de las Sesiones Públicas del Tribunal Electoral.
2. Se realizó la grabación de Sesiones internas del Tribunal Electoral.
3. Se apoyó en cuestiones informáticas al personal que lo solicitó.
4. Se apoyó en la creación de claves para las reuniones y sesiones que se llevaron a cabo.
5. Se realizó el respaldo de las sesiones privadas y públicas del Tribunal Electoral.
6. Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes computadoras e impresoras del Tribunal Electoral.
7. Se dio apoyo con las copiadoras e impresoras a todas las computadoras del Tribunal.
8. Se actualizó constantemente la página web del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los siguientes apartados: convocatorias a Sesiones Públicas, listas de turno de los medios de impugnación, sentencias, Acuerdos Plenarios, Actas de Sesiones, e informes.
9. Se realizaron respaldos de la página de internet.
10. Se realizaron transmisiones públicas.
11. Se actualiza también y se sube la información de la pagina actual a la nueva página que ya está por terminarse.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

- Elaboración de Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago del mes de mayo.
- Dispersión de nómina.
- Cálculo y entero de impuestos federales y estatales correspondientes al mes de mayo 2022.
- Captura de información financiera en el sistema SAACG.Net
- Cálculo de cuotas de pensiones civiles del estado correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de mayo 2022.
- Elaboración de Cheques.
- Verificación de facturas electrónicas en el portal del SAT.
- Relación de Viáticos del mes de mayo 2022 para el timbrado de Nómina.
- Cumplimiento en atención de requerimiento a la plataforma Sevac ejercicio 2021.



30
AÑOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

- Elaboración, cálculos y timbrado de nómina del mes de mayo.
- Renovación de contratos.
- Elaboración de expedientes de personal.
- Altas y bajas del personal ante la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y Dirección de Recursos Humanos.
- Movimiento del sueldo base de cotización del IMSS ante la Dirección de Recursos Humanos.
- Solicitud y dotación de tarjetas Sí Vale al personal del Tribunal.
- Carga de archivo para el pago de la tarjeta Sí Vale.
- Cálculo de finiquito de las bajas del personal.
- Confronta de la nómina contra la liquidación obrero-patronal para el pago del IMSS.
- Hacer de conocimiento al área de Contraloría las altas, bajas y movimientos de puesto del personal del Tribunal.
- Elaboración de constancias laborales para el personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Atención y contestación a las solicitudes de transparencia.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

- Registro de Material y papelería que se requiere en las diferentes áreas del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Dotación de papelería, alimentos, materiales y suministros a las diferentes Ponencias y áreas del Tribunal Electoral.
- Revisión de bitácora de resguardo de los vehículos oficiales.
- Revisión de contratos con diferentes proveedores.
- Renovación de pólizas de seguros de vehículos oficiales del TEEM.
- Renovación, reemplacamiento y engomado del parque vehicular del TEEM.
- Supervisión del rol personal del área de recursos materiales.
- Control de fondo fijo de caja.
- Reunión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- Mantenimiento al área de oficina del Tribunal Electoral.
- Control y asignación de combustible.
- Cotizaciones previas a la adquisición de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral.
- Archivo de bitácoras de cada vehículo utilizado en el Tribunal.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

ACTIVIDADES GENERALES

- Llevar a cabo las reuniones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.
- Atención a las solicitudes de transparencia.
- Dotación y control de la carga de combustible a los vehículos del Tribunal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Durante el mes de mayo, el Comité de Adquisiciones presidido por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, convocó a una Sesión Ordinaria, misma que se celebró el día 19, en la cual, se analizaron los puntos siguientes:

- Aprobación de 1 Acta de Sesión.
- Análisis de las opiniones que se le solicitaron al Titular del Órgano Interno de Control, respecto a los montos de las requisiciones en que debe intervenir el Comité.
- Análisis de las cotizaciones de los seguros para la flotilla del Tribunal.
- Aprobación de las requisiciones que por su monto deben ser del conocimiento del Comité.

1 DE MAYO

Durante la semana, el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras atendió a habitantes de la Tenencia de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, de quienes escuchó atento sus inquietudes respecto a la situación que se vive en aquella comunidad, en torno al proceso de renovación de la Jefatura de Tenencia.



6 DE MAYO

El Magistrado Presidente se reunió con el Rector de la **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**, Raúl Cárdenas Navarro, en donde refrendaron el compromiso de fortalecer el vínculo de colaboración entre ambas instituciones en una nueva etapa.



11 DE MAYO

El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el marco de los festejos por el 30 aniversario de la creación e instalación del TEEM, lanzó la convocatoria al evento: *Copa Cointzio 2022 "Pescando con Democracia"*, la cual se llevó a cabo en coordinación con la Asociación Purépecha de Pesca Deportiva A.C.

A colorful poster for the "Copa Cointzio 2022" fishing tournament. The poster features a silhouette of a fisherman on a boat and a large fish jumping out of the water. Text on the poster includes: "Pescando con Democracia", "30 años DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN", "COPA COINTZIO 2022", "MODALIDAD EMBARCACIÓN", "14 MAYO", "PREMIACIÓN", "PRIMER LUGAR 35% más trofeo", "SEGUNDO LUGAR 20%", "TERCER LUGAR 15%", "OBLIGATORIO", and "Permiso de pesca por participante, registro o matrícula de embarcación y chaleco salvavidas". Logos for APPD and TEEM are also present.

12 DE MAYO



Las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yurisha Andrade Morales, así como el Magistrado Presidente del TEEM asistieron como invitados especiales a los eventos que se tuvieron con motivo de la visita a Morelia, de la Dra. Yasmín Esquivel Mossa, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

13 DE MAYO



Distintos impartidores de justicia, entre ellos, las Magistradas Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos, Yolanda Camacho Ochoa, y el Magistrado Presidente acudieron a un desayuno con la Ministra de la SCJN, Dra. Yasmín Esquivel Mossa, en donde intercambiaron puntos de vista del quehacer en los distintos Tribunales locales y federales.



De igual forma, las Magistradas Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos y el Magistrado Presidente, así como diverso personal del TEEM, estuvieron presentes en el encuentro denominado “100 Abogadas, una Ministra” presidido por Yasmín Esquivel Mossa, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y llevado a cabo en la sede del antiguo Palacio de Justicia de Michoacán.



Finalmente, el Magistrado Presidente asistió al evento donde la Ministra fue condecorada con la Presea "Francisca Xavier Villegas y Villanueva" por parte del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la UMSNH, por su labor y vocación de más de 35 años.

15 DE MAYO



Se llevó a cabo la premiación de la Copa Cointzio 2022 "Pescando con Democracia" organizado por la Asociación Purépecha de Pesca Deportiva AC y al que el TEEM fue invitado, en el marco de los festejos por el 30 aniversario de la creación e instalación del Tribunal.

16 DE MAYO



La Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y el Magistrado Presidente del TEEM asistieron al acto inaugural de la celebración de la "Semana Estatal de la Transparencia" Juntos por un Michoacán Transparente que se llevó a cabo en el marco del 20 aniversario del IMAIP.

EVENTOS

17 DE MAYO



Secretarios Instructores y Proyectistas adscritos a la Ponencia del Magistrado Presidente acudieron a la inauguración de la exposición “Cartas de amor y desamor en los expedientes judiciales” que se presentó en el Antiguo Palacio de Justicia.

18 DE MAYO



Se realizó la develación y reinstalación de la Placa en el “Árbol de la Democracia” en el Centro Histórico de Morelia, iniciativa que llevó a cabo el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en conjunto con el Ayuntamiento de Morelia.

19 DE MAYO



El Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, Presidente del TEEM participó en el Foro “Avances y Retos del Derecho al Autogobierno Indígena en Michoacán. Hacia una Agenda Legislativa”.



20 DE MAYO

La Magistrada Yolanda Camacho Ochoa asistió al Foro “Mujeres que luchan” organizado por la Asociación Mexicana de Mujeres Juezas y Magistradas y el Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

23 DE MAYO



El Magistrado Presidente sostuvo una plática con alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH; los cuales fueron recibidos en el Salón del Pleno y escucharon con atención el tema que les presentó el Magistrado Presidente relacionado con las campañas electorales, pero también de todo el quehacer que se realiza desde el Tribunal.



Igualmente, la Magistrada **Alma Rosa Bahena Villalobos** asistió como jurado en el debate frente a la propuesta de Reforma Electoral, que llevaron a cabo los alumnos de la UVAQ Tres Marías, de quienes reconoció y destacó su interés por investigar y contar con una postura informada para participar en temas relacionados con la construcción democrática.

EVENTOS

24 DE MAYO



El Magistrado Presidente **Salvador Alejandro Pérez Contreras** asistió de manera remota, al segundo día de la **Semana Nacional de Infraestructura Transformadora** que impulsa la Comisión de Infraestructura de la Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión

25 DE MAYO



El Magistrado Presidente del TEEM asistió junto con integrantes de la Presidencia y de su Ponencia, a la Conferencia "Juzgar con perspectiva de género en casos de Violencia Política contra las mujeres" que ofreció el Maestro **Luis Espíndola Morales**, Magistrado de la Sala Regional Especializada del TEPJF.

26 DE MAYO



El Magistrado Presidente asistió a la inauguración del Primer Encuentro Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Educación Cívica hacia una Ciudadanía Temprana de las Infancias y las Juventudes, organizado por el Instituto Electoral de Michoacán.

EVENTOS

27 DE MAYO



El Magistrado Presidente asistió a la premiación del 18° Concurso de Dibujo Infantil, con el tema “Mis derechos a regresar a la escuela y a ser vacunado contra el COVID-19” que organizó la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Michoacán y al que asistieron diversas autoridades estatales y municipales así como representantes de los órganos electorales del estado.

30 DE MAYO



El Magistrado Presidente ofreció una plática a alumnos de cuarto semestre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en donde afirmó que "la participación de las y los jóvenes permitirá un cambio radical en la vida democrática del Estado y del país".



2 DE MAYO

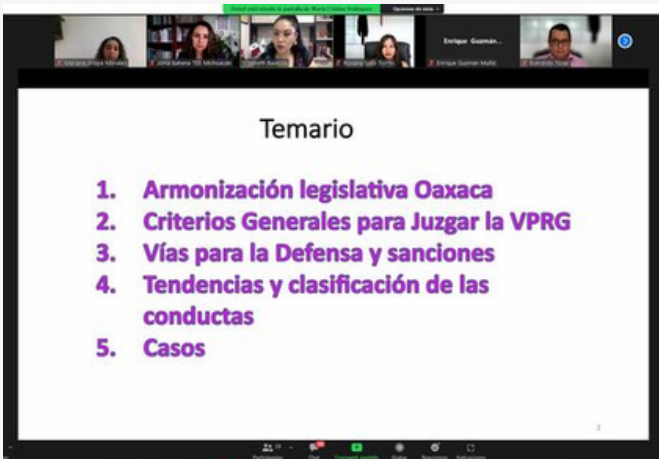


El Magistrado Presidente ofreció la conferencia “Los Jóvenes y su Participación en la Democracia” a alumnos de la preparatoria de La Salle; a quienes les recalcó: “ustedes como jóvenes deben de tener una participación en la democracia, y en una democracia hay derechos relativos a permitir una verdadera participación como la equidad”.

4 DE MAYO



El Magistrado Presidente tuvo una charla con estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la UNLA, acompañado de la titular del Centro de Capacitación y la titular de la Defensoría Jurídica, ambas del TEEM, en donde platicaron a las y los estudiantes la atención que brinda el Tribunal, así como sus actividades dentro de la vida democrática de Michoacán.



Asimismo, personal del TEEM recibió la capacitación “Violencia Política en Razón de Género” impartida por la Magistrada **Elizabeth Bautista Velasco**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y organizada por el Centro de Capacitación de este órgano jurisdiccional.

5 DE MAYO

La Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos participó como moderadora en la Conferencia del Magistrado Presidente de la Sala Superior del TEPJF, denominada "Igualdad sustantiva, paridad y violencia contra las mujeres en razón de género en México. Retos de los Tribunales Electorales frente a la consolidación de la democracia paritaria en las elecciones locales del año 2022", impartida en el Foro "Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género".



20 DE MAYO

Personal del TEEM recibió una capacitación en Excel, en donde conocieron herramientas para dominar los conceptos básicos sobre hojas de cálculo, conocer los aspectos e interfaz de Microsoft Excel, así como para realizar la gestión de documentos.



25 DE MAYO

Personal del TEEM recibió la capacitación "Ética aplicada al servicio público con especial énfasis en lo judicial" impartida por el Dr. José Ramón Narváez, profesor-investigador de la Escuela Judicial Electoral.



26 DE MAYO



Personal del TEEM, entre ellos la Jefa de Transparencia, el Titular del Órgano Interno de Control, la Secretaria de Administración y áreas administrativas y jurisdiccionales, asistieron a la capacitación “Uso de herramientas y medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales” que se llevó a cabo de manera virtual y que impulsó el IMAIP.



31 DE MAYO

Con el fin de concientizar sobre la inclusión de personas con alguna discapacidad, personal del TEEM recibió la capacitación “Concientización para la inclusión” por parte de integrantes de la Red Nacional de Ciegos en Michoacán.



JUNIO DE 2022



30
AÑOS

DE JUSTICIA ELECTORAL EN
MICHOACÁN

PRESIDENCIA

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



Durante el mes de junio de 2022, el Tribunal Electoral como máximo órgano de justicia electoral local llevó a cabo la función jurisdiccional de impartir justicia pronta, expedita, completa e imparcial, acorde a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, probidad y máxima publicidad, a través de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, conforme a lo siguiente:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: RECIBIDOS, TURNADOS, SUSTANCIADOS Y RESUELTOS

El Tribunal Electoral recibió un total de 14 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, 2 Procedimientos Especiales Sancionadores y 1 Recurso de Apelación.

Por lo que, la Secretaría General de Acuerdos llevó a cabo la recepción e integración de los respectivos expedientes, procediendo de manera conjunta con la Presidencia a emitir el correspondiente turno a las Ponencias para la sustanciación de los mismos; emitiéndose un total de 17 acuerdos de turno, tal como a continuación se precisa:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RECIBIDOS

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNO
1	JDC	TEEM-JDC-026/2022	Omisión del pago por concepto de salario y otras prestaciones relativas al cargo de Jefe de Tenencia	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
2	JDC	TEEM-JDC-027/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Encargado del Orden de la colonia Vasco de Quiroga, en Morelia, Michoacán.	Ponencia 4 Magistrado encargado de la sustanciación Salvador Alejandro Pérez Contreras

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNOS
3	JDC	TEEM-JDC-028/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Jefe de Tenencia de Tacúcuaro, Michoacán.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
4	JDC	TEEM-JDC-029/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Jefe de Tenencia de Tiripetío, Michoacán.	Magistrada Yurisha Andrade Morales
5	JDC	TEEM-JDC-030/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Jefe de Tenencia de San Nicolás Obispo, Michoacán.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
6	JDC	TEEM-JDC-031/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Jefe de Tenencia de Chiquimitío, Michoacán.	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
7	JDC	TEEM-JDC-032/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Encargado del Orden de la colonia Indeco, en Morelia, Michoacán.	Ponencia 4 Magistrado encargado de la sustanciación Salvador Alejandro Pérez Contreras
8	JDC	TEEM-JDC-033/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Encargado del Orden de la colonia Trincheras, en Morelia, Michoacán.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNOS
9	JDC	TEEM-JDC-034/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Jefe de Tenencia de Tacícuaro, Michoacán.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
10	PES	TEEM-PES-005/2022	Presunto uso de recursos públicos, coacción al voto, violación en propaganda.	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
11	JDC	TEEM-JDC-035/2022	Desconocer la personería en el acuerdo de 6 de mayo, dictado dentro del IEM-POS-008/2022.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
12	JDC	TEEM-JDC-036/2022	Vulneración al ejercicio del cargo (aprobación de actas de Cabildo)	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
13	JDC	TEEM-JDC-037/2022	La convocatoria emitida para elegir Jefe de Tenencia de Morelos, Michoacán, aduciendo vulneración al ejercicio del cargo.	Ponencia cuatro
14	PES	TEEM-PES-006/2022	Violencia política de género.	Ponencia cuatro
15	JDC	TEEM-JDC-038/2022	Omisión de pago de quincenas y otras prestaciones.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNO
16	JDC	TEEM-JDC-039/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Jefe de Tenencia de Tacícuaro, Michoacán.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
17	RAP	TEEM-RAP-004/2022	Acuerdo de incompetencia dictado en el IEM-CE-08/2022 y remisión a los Organismos Públicos Locales Electorales de Aguascalientes y Quintana Roo para conocer queja contra el Gobernador del Estado	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES

Durante la instrucción de los expedientes, en las Ponencias se emitieron los acuerdos de radicación, requerimientos, recepción de constancias, admisión, cierre de instrucción, a efecto de proponer al Pleno los proyectos de resolución correspondiente para dictar sentencia.

En ese sentido, en el mes se emitieron por las Ponencias un total de 93 acuerdos.

RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

REUNIONES INTERNAS

En el mes de junio, los integrantes del Pleno celebraron 5 reuniones internas virtuales, para el conocimiento previo de diversos asuntos jurisdiccionales y administrativos.

Los temas y asuntos analizados se señalan a continuación:

REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
1	07 junio 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se analizó y aprobó 1 Acuerdo Plenario de cumplimiento dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-309/2021. 2. Se analizó una propuesta de acuerdo plenario que determina la conclusión y el archivo definitivo del expediente del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-114/2021. Mismo del que se determinó fuera emitido por la Magistratura Ponente y no por el Pleno. 3. Se analizaron 5 proyectos de sentencia, 4 correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-024/2022, TEEM-JDC-307/2021, TEEM-JDC-025/2022 y TEEM-JDC-018/2022; así como 1 dentro del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-004/2022. 4. Se presentó a los integrantes del Observatorio Ciudadano del TEEM.
2	13 junio 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó el contenido de 1 minuta de reunión interna del Pleno. 2. Se analizó y aprobó 1 Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-322/2021. 3. Se analizó 1 proyecto de sentencia dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-034/2022. 4. Se solicitó la autorización del Pleno para que el Magistrado Presidente firmara la Declaratoria Compromiso de Justicia Abierta. 5. Se analizaron temas administrativos del TEEM, tales como una opinión del titular del OIC, lo relativo al trámite del contrato de comodato para el terreno del Tribunal y la presentación de la nueva pagina web del TEEM.
3	15 junio 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se analizó 1 proyecto de Acuerdo Plenario de cumplimiento e incumplimiento de sentencia dentro del Procedimiento TEEM-PES-104/2021. 2. Se analizaron 4 proyectos de sentencia, correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-026/2022, TEEM-JDC-029/2022, TEEM-JDC-027/2022 y TEEM-JDC-032/2022.

REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
4	21 junio 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó el contenido de 1 minuta de reunión interna del Pleno. 2. Se analizó el Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-024/2022, el cual se retiró para su posterior aprobación. 3. Se analizaron 4 proyectos de sentencias, correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-027/2022, TEEM-JDC-028/2022, TEEM-JDC-033/2022 y TEEM-JDC-030/2022.
5	28 junio 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se analizó y aprobó 1 Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-024/2022. 2. Se analizaron 2 proyectos de sentencia dentro de los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-035/2022 y TEEM-JDC-038/2022. 3. Se solicitó la autorización del Pleno para que el Magistrado Presidente firmara 3 Convenios de Colaboración: 2 con la UMSNH y 1 con CEDEMUN. 4. Se analizó tema relativo al Comité Editorial de la Revista Digital del TEEM "Ius-Electoral". 5. Se analizaron temas administrativos propios del TEEM, tales como lo relativo al seguimiento al contrato de comodato del terreno para la sede del Tribunal y lo relativo a las incapacidades con motivo del COVID-19.

ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO APROBADOS EN REUNIÓN INTERNA

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, a continuación se presenta una síntesis de los **3 acuerdos plenarios** que se aprobaron en reuniones internas.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-309/2021

07 de junio de 2022

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

PARTE ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Bertha Alicia García Rico.	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y otras.	No se presentó.

EFFECTOS DE LAS SENTENCIAS

Conforme a lo analizado en la primer sentencia, se determinó ordenar a la Responsable a favor de la Actora, el pago de diversas prestaciones laborales, por un total de \$239,588.18 (doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 18/100 M.N.); en tanto que, en la segunda sentencia, la cual fue emitida en cumplimiento a lo determinado por Sala Regional Toluca, se ordenó a la Responsable el pago del fondo de ahorro -aportación del Ayuntamiento-, por un total de \$48,432.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

De las constancias remitidas por la Responsable, se pudo constatar que realizó en tiempo y forma el pago de todas y cada una de las prestaciones a que fue condenado en las sentencias de veintiocho de abril y treinta de mayo, por este Tribunal Electoral.

Por lo que, se declararon cumplidas las sentencias en el Juicio Ciudadano en mención, ordenando a la Actora el reintegro de la cantidad que le fue depositada de más, a favor de la responsable.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declaran cumplidas las sentencias dictadas en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano TEEM-JDC-309/2021 de fechas veintiocho de abril y treinta de mayo.

SEGUNDO. Se ordena a la Actora reintegre a favor del Ayuntamiento la cantidad de \$1,144.00 (mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que le fueron depositados de más, en atención a la retabulación que tuvo la prestación "fondo de ahorro" -aportación personal- ordenada Sala Regional Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-322/2021

13 de junio de 2022

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos.

PARTE ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Mario Adrián Pérez Ibarra.	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	No se presentó.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

Conforme a lo analizado en la sentencia, se determinó ordenar a la Responsable a favor de la Actora, el pago de diversas prestaciones laborales, por un total de \$289,754.07 (doscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), otorgándoles un plazo de quince días hábiles para dar cumplimiento, y vinculando a los demás integrantes del Ayuntamiento.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

De las constancias remitidas por la Responsable, se pudo constatar que realizó en tiempo y forma el pago de todas y cada una de las prestaciones a que fue condenado en la sentencia de treinta de mayo, por este Tribunal Electoral.

Por lo que, se declaró cumplida la sentencia en el Juicio Ciudadano en mención.

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. Se declara cumplida la sentencia dictada en Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-322/2021.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

TEEM-JDC-024/2022

28 de junio de 2022

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

PARTE ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Joel Lovato Heredia.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y otros.	No se presentó.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

Conforme a lo analizado en la sentencia, se determinó ordenar a la Responsable que aprobaran y emitieran la convocatoria para la elección de la Jefatura de Tenencia de Atapaneo; así como sus respectivas encargaturas del orden; lo cual debería informar a este Tribunal dentro de las 48 horas posteriores a que diera cumplimiento.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

De las constancias remitidas por la Responsable, se pudo constatar que el nueve de junio se emitió la convocatoria para la elección de la Jefatura de Tenencia de Atapaneo para el periodo 2021-2024 y de las encargaturas del orden, es decir, dentro de los quince días concedidos por el Tribunal Electoral.

En razón de lo anterior, y al no haberse controvertido las documentales aportadas por las Autoridades responsables, se declaró cumplida la sentencia de 7 de junio en el Juicio Ciudadano en mención.

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. Se declara cumplida la sentencia dictada el siete de junio, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-024/2022.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad de votos con el voto razonado de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



El Pleno de este órgano jurisdiccional celebró **5 Sesiones Públicas virtuales**, en las que se resolvieron asuntos tanto de carácter administrativo como jurisdiccional, entre los que se encuentran **14 Juicios** para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **1 Procedimiento Especial Sancionador** y **1 Acuerdo Plenario** correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador.

SESIONES PÚBLICAS

	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA	ASUNTOS ANALIZADOS
1	07 junio 2022	1. Se emitieron 5 sentencias, 4 correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-024/2022, TEEM-JDC-307/2021, TEEM-JDC-025/2022 y TEEM-JDC-018/2022; así como 1 dentro del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-004/2022.
2	13 junio 2022	1. Se aprobó 1 Acta de Sesión Pública del Pleno. 2. Se emitió la sentencia correspondiente al Juicio Ciudadano TEEM-JDC-034/2022.
3	15 junio 2022	1. Se emitieron 3 sentencias, correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-029/2022, TEEM-JDC-026/2022 y TEEM-JDC-032/2022. 2. Se aprobó el Acuerdo Plenario de cumplimiento e incumplimiento de sentencia del Procedimiento TEEM-PES-104/2021.
4	21 junio 2022	1. Se aprobó 1 Acta de Sesión Pública del Pleno. 2. Se emitieron 4 sentencias, correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-030/2022 y TEEM-JDC-027/2022, TEEM-JDC-028/2022 y TEEM-JDC-033/2022.

SESIONES PÚBLICAS

	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA	ASUNTOS ANALIZADOS
5	28 junio 2022	1. Se emitieron 2 sentencias dentro de los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-035/2022 y TEEM-JDC-038/2022.

Así, en el mes de junio, en sesión pública el Pleno de este órgano jurisdiccional emitió un total de **15 sentencias**, resolviéndose 14 Juicios Ciudadanos y 1 Procedimiento Especial Sancionador; así como **1 Acuerdo Plenario**.

Núm.	EXPEDIENTES	TEMÁTICA DE SENTENCIAS
1	TEEM-JDC-024/2022	Omisión de emitir convocatoria para renovar jefe de tenencia y encargados del orden
2	TEEM-PES-004/2022	Violencia política en razón de género.
3	TEEM-JDC-307/2021	Omisión de pago de diversas prestaciones: vulneración al ejercicio del cargo
4	TEEM-JDC-025/2022	Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir la encargatura del orden de la colonia Ciudad Jardín, de Morelia, Michoacán
5	TEEM-JDC-018/2022	Elección de jefatura de tenencia

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

	EXPEDIENTES	TEMÁTICA
6	TEEM-JDC-034/2022	Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al encargado del orden.
7	TEEM-JDC-029/2022	Omisión de emitir la convocatoria para renovar la jefatura de tenencia.
8	TEEM-JDC-026/2022	Omisión del pago por concepto de salario y otras prestaciones relativas al cargo de Jefe de Tenencia
9	TEEM-PES-104/2021 (Cumplimiento e incumplimiento)	Presunta utilización de propaganda electoral indebida.
10	TEEM-JDC-032/2022	Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al encargado del orden.
11	TEEM-JDC-030/2022	Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir autoridades auxiliares de tenencia.
12	TEEM-JDC-027/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Encargado del Orden de la colonia Vasco de Quiroga, en Morelia, Michoacán.
13	TEEM-JDC-028/2022	Omisión de aprobar la convocatoria de Jefe de Tenencia de Tacúaro, Michoacán.

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

	EXPEDIENTES	TEMÁTICA
14	TEEM-JDC-033/2022	Omisión de emitir la convocatoria para la elección de la encargatura del orden.
15	TEEM-JDC-035/2022	Acuerdo emitido por la Secretaria Ejecutiva del IEM, por el cual no se le reconoce personería al actor.
16	TEEM-JDC-038/2022	Omisión de pago de diversas prestaciones.

**SENTENCIAS
Y
ACUERDOS
APROBADOS EN
SESIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados en las 15 sentencias y en 1 acuerdo plenario, a continuación se presenta una síntesis de cada uno de los expedientes resueltos.

TEEM-JDC-024/2022

07 de junio de 2022

TEMA: Omisión de emitir convocatoria para renovar jefe de tenencia y encargados del orden.

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Joel Lovato Heredia.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y otros.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La supuesta omisión del Ayuntamiento de Morelia de emitir convocatoria para renovar jefe de tenencia de Atapaneo y encargados del orden de dicha tenencia.

ARGUMENTACIÓN

El actor señaló como agravio la omisión del Ayuntamiento, Secretario del Ayuntamiento y la Comisión Especial Electoral Municipal, de emitir la convocatoria para elegir la Jefatura de Tenencia de Atapaneo, para el periodo 2021-2024,

Al respecto, las autoridades responsables por conducto del Secretario del Ayuntamiento, al rendir su informe circunstanciado reconocieron la omisión atribuida, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Justicia la aseveración del actor quedó demostrada, puesto que el allanamiento realizado por las autoridades responsables en el informe circunstanciado produce todos sus efectos legales y consecuencias jurídicas, a efecto de acreditar la omisión de expedir la convocatoria de mérito.

Por lo tanto, de las constancias presentadas, se determinó justificar dicha omisión y declarar fundado el agravio invocado por el actor.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es existente la omisión del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de emitir la convocatoria para renovar la Jefatura de tenencia y encargaturas del orden de Atapaneo, para el periodo 2021-2024.

SEGUNDO. Se ordena a las autoridades responsables que actúen conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Mayoría de votos con el voto particular de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-PES-004/2022

07 de junio de 2022

TEMA: Violencia política en razón de género.**Magistratura Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos.

DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA
Araceli Saucedo Reyes.	Higinio Vargas Ponce, y otros.	Instituto Electoral de Michoacán

HECHOS DENUNCIADOS

La posible comisión de conductas que constituyen violencia política por razón de género.

ARGUMENTACIÓN

La Denunciante refirió que, un video publicado el tres de marzo, en dos perfiles de Facebook, constituían VPG en su contra, ya que se basaban en estereotipos de género, refiriéndose a su persona de manera denostativa; así, del análisis preliminar de lo narrado por ella, y la contestación de la Parte denunciada se concluyó que se llevaron a cabo expresiones y conductas que, a su consideración, actualizan violencia política en razón de género.

Sin embargo, el Pleno consideró que no se demostraba que la Parte denunciada hubiera ejecutado actos o realizado manifestaciones tendentes a menospreciar y denigrar la capacidad de la Denunciante como funcionaria pública, como persona ni mucho menos como mujer, a través de burlas o ademanes, menos aún, que se haya cometido violencia simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual y/o psicológica en su perjuicio.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se declara la inexistencia de violencia política contra las mujeres por razón de género atribuida a Higinio Vargas Ponce, Martha García Vargas, Isabel Moncada Constancio y Sergio Medina Mariano.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-307/2021

**RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA COMPETENCIA
DETERMINADA POR UN TRIBUNAL COLEGIADO**

07 de junio de 2022

TEMA: Omisión de pago de diversas prestaciones: vulneración al ejercicio del cargo

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos.

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Dora Irma Macías Silva y otros.	Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de pago de diversas prestaciones, lo que se traducía en la obstaculización del derecho a ser votado en el desempeño del cargo de regidora.

ARGUMENTACIÓN

Primeramente, se asumió la competencia en virtud de lo determinado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el conflicto competencial 1/2022.

En el fondo, se determinó que les asistía la razón a las actoras, quienes reclamaron el pago de diversas prestaciones laborales, tales como aguinaldo y prima vacacional proporcional, ello al haberse acreditado que habían laborado y que las prestaciones que reclamaban fueron aprobadas en el presupuesto de egresos del ayuntamiento indicado y que dichas prestaciones no habían sido cubiertas, por lo que se vinculó a al Ayuntamiento de Venustiano Carranza a efectuar el pago.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se acredita la omisión del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, respecto del pago proporcional de aguinaldo y prima vacacional del cargo que ostentaron las actoras, como Síndica y Regidoras, respectivamente, en dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se ordena al Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, por conducto de su Presidenta Municipal, el pago de los emolumentos señalados en la presente sentencia, en un término no mayor de quince días hábiles.

TERCERO. A efecto de dar cumplimiento a la presente resolución, se vincula a los miembros del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, para que dentro del ámbito de sus atribuciones vigilen el cumplimiento de este fallo.

TEEM-JDC-307/2021

07 de junio de 2022

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

El 14 de junio las actoras promovieron juicio ciudadano, en el que adujeron que la resolución dictada por el TEEM les causaba agravio, toda vez que, a su dicho, la determinación resulta, absurda y contraria a derecho, además de afirmar que el Tribunal no fundó ni motivo de manera correcta y por ello se redujeron los montos de las prestaciones reclamadas.

Expediente que fue registrado en la Sala Regional con la clave ST-JDC-123/2022.

SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JDC-123/2022

El expediente se encuentra pendiente de resolución.

TEEM-JDC-025/2022

07 de junio de 2022

TEMA: : Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir la encargatura del orden de la colonia Ciudad Jardín, de Morelia, Michoacán**Magistratura Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos.

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Luz María Téllez Gutiérrez.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir la encargatura del orden de la colonia Ciudad Jardín en Morelia, Michoacán.

ARGUMENTACIÓN

La actora reclamaba la omisión de expedir la convocatoria para elegir encargados del orden específicamente de la Colonia Ciudad Jardín en Morelia, Michoacán.

Al respecto, la autoridad responsable señaló en su informe circunstanciado que efectivamente aún no había sido emitida dicha convocatoria, por lo que tal aseveración constituyó un allanamiento por parte de la autoridad responsable, por lo tanto, se declaró existente dicha omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir encargado del orden de la colonia Ciudad Jardín en Morelia, Michoacán, y consecuentemente, se condenó a la responsable a aprobar y emitir la convocatoria respectiva.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es existente la omisión del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de emitir la convocatoria para elegir a la encargada o encargado del orden de la colonia Ciudad Jardín, de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se ordena a las autoridades responsables que actúen conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-018/2022

07 de junio de 2022

TEMA: Irregularidades en el proceso electivo de jefe de tenencia de Zirahuén

Magistratura Ponente por acuerdo de Pleno: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Isabel Moncada Constancio y otros.	Presidenta y Secretario del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La ilegalidad del proceso electivo de jefe de tenencia de Zirahuén por diversas irregularidades acontecidas durante su desarrollo, así como en contra de la propia elección y la omisión atribuida a la Presidenta Municipal de Salvador Escalante de reconocer a los jefes de tenencia electos mediante usos y costumbres en asamblea comunal.

ARGUMENTACIÓN

Los actores reclamaron la ilegalidad del proceso de renovación de jefe de tenencia de la tenencia de Zirahuén, así la omisión atribuida a la Presidenta Municipal de Salvador Escalante de reconocer a los jefes de tenencia electos mediante usos y costumbres en asamblea comunal.

En relación a los actores Alberto Alan Moya Moncada y Martha García Vargas se actualizó la causal de improcedencia consistente en la extemporaneidad de presentación de la demanda por no haberse interpuesto dentro del plazo previsto en la norma.

En cuanto al actor Sergio Medina Mariano, se actualizó la causal de improcedencia consistente en notoria improcedencia por haber agotado ya previamente su derecho de acción, ya que concurrió previamente ante esta instancia a impugnar el mismo acto.

Finalmente, se acreditó la inexistencia de la omisión atribuida a la Presidenta Municipal de Salvador Escalante, derivado de que el acto en el cual se sustenta el derecho de los actores, ya fue objeto de pronunciamiento por parte de la Sala Regional Toluca, además de la falta de obligación expresa de la responsable para reconocer a dichos jefes de tenencia.

TEEM-JDC-018/2022

07 de junio de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se sobresee el presente juicio, por lo que hace al acto impugnado consistente en el proceso electivo de la jefatura de tenencia de Zirahuén, convocado y desarrollado por el ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán.

SEGUNDO. Se determina inexistente la omisión atribuida a la presidenta municipal de Salvador Escalante, Michoacán, de reconocer a los actores Martha García Vargas y Alberto Alan Moya Moncada como jefes de tenencia, propietario y suplente, respectivamente, de la comunidad de Zirahuén.

TERCERO. Se vincula a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y al Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado para que, conforme a sus atribuciones, atienda los planteamientos a través de los cuales los actores aducen una supuesta vulneración a sus derechos humanos, así como la existencia de conductas discriminatorias en su perjuicio.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-034/2022

13 de junio de 2022

TEMA: Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al encargado del orden del Fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	
María Guadalupe Hernández Farfán.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y otros.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al encargado del orden del fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel en Morelia, Michoacán.

ARGUMENTACIÓN

La actora reclamó la omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al encargado del orden del fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel en Morelia, Michoacán.

Al respecto, se advirtió que la demanda contaba con firma autógrafa, no obstante, la misma discrepaba en sus rasgos de la plasmada en la credencial para votar de la actora, por lo que se requirió a la misma a fin de que ratificara su firma y se tuviera certeza al respecto, sin embargo, la actora no atendió dicho requerimiento, por lo que se hizo efectivo el apercibimiento realizado, el cual consistía en el desechamiento de plano del escrito de demanda.

Por lo que, al no existir certeza jurídica respecto a la firma autógrafa que obraba en el escrito inicial y al no haberse atendido el requerimiento mencionado, es que dicho escrito no reunió el requisito de procedibilidad previsto en el artículo 10 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, consecuentemente se procedió al desechamiento de plano de la demanda.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se tiene por no presentada la demanda promovida por María Guadalupe Hernández Farfán, y, en consecuencia, se desecha de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-034/2022.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-029/2022

15 de junio de 2022

TEMA: Omisión de emitir la convocatoria para renovar la jefatura de tenencia de Tiripetío.

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales.

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Leslie Valeria Pineda Chávez.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y otros.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de emitir la convocatoria para renovar la jefatura de tenencia de Tiripetío.

ARGUMENTACIÓN

El TEEM determinó fundada la omisión, pues la autoridad responsable reconoció en su informe circunstanciado la omisión de emitir la convocatoria, por tanto, se ordenó a los integrantes del cabildo del Ayuntamiento referido a través de su Secretario y de la Comisión Especial Electoral Municipal para que en un término de 15 días aprobaran y emitieran la convocatoria para la elección de jefatura de tenencia de Tiripetío.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es existente la omisión del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de emitir la convocatoria para renovar la Jefatura de tenencia de Tiripetío, para el periodo 2021-2024.

SEGUNDO. Se ordena a las autoridades responsables que actúen conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

TERCERO. Se conmina al Ayuntamiento de Morelia y a su Secretario, así como a la Comisión Especial Electoral Municipal, para que en lo sucesivo se ajusten a los plazos previstos en la normatividad electoral y a los que determine este órgano jurisdiccional.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos y por mayoría respecto al resolutivo tercero, con el voto voto razonado respecto del resolutivo primero y particular respecto del resolutivo tercero del Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-JDC-026/2022

15 de junio de 2022

TEMA: Omisión del pago por concepto de salario y otras prestaciones relativas al cargo de Jefe de Tenencia

Magistratura Ponente: Yolanda Camacho Ochoa.

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
José Antonio Berber Romero.	Ayuntamiento de Numarán, Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de pago del salario y diversas prestaciones relativas al cargo de Jefe de Tenencia que desempeñó en la comunidad de la Cañada de Ramírez, perteneciente al municipio de Numarán del 2019 al 2021.

ARGUMENTACIÓN

El TEEM se declaró incompetente y ordenó remitir la demanda al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Ello al razonar que el acto reclamado no constituía materia electoral, en razón de que al momento de la presentación de la demanda el actor, quien manifestó haber sido jefe de tenencia de la comunidad de La Cañada de Ramírez perteneciente al municipio de Numarán, ya no ostentaba dicho cargo, por lo que dicha supuesta falta de pago, ya no estaba relacionada de manera directa con el impedimento del actor al ejercicio del cargo, por tal motivo se declaró la incompetencia material de este Tribunal para resolver la demanda planteada por el actor, ordenando remitirla a la instancia que se consideró competente, esto es al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal es materialmente incompetente para resolver la materia de la demanda planteada por José Antonio Berber Romero, quien ostentaba el cargo de Jefe de Tenencia de la comunidad de la Cañada de Ramírez, perteneciente al municipio de Numarán.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral remitir la demanda original y sus anexos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en términos de lo expuesto en la presente sentencia.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Mayoría de votos, con el voto de calidad del Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, y los votos particulares de las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

Acuerdo Plenario de cumplimiento e incumplimiento

TEEM-PES-104/2021

15 de junio de 2022

TEMA: Difusión de propaganda electoral en la red social Facebook que podría vulnerar el interés superior de la niñez.

Magistratura Ponente por acuerdo de Pleno: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA
Partido Político Morena.	Miguel Ángel Paredes Melgoza y otros.	Instituto Electoral de Michoacán.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

El 26 de enero, el Pleno de este órgano jurisdiccional resolvió el procedimiento en el sentido de tener por acreditadas las conductas denunciadas consistentes en la utilización de imágenes de menores de edad en propaganda electoral, por lo que se instruyó como garantía de no repetición el que los denunciados asistieran a una capacitación en materia de interés superior de la niñez, para lo cual se vinculó al IEM a efectuarla.

MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

En el acuerdo, se determinó tenerla cumplida la sentencia, por lo que ve al Instituto Electoral de Michoacán y los Partidos Políticos denunciados PAN, PRI y PRD, pues en autos quedó acreditado que, el IEM llevó a cabo los actos tendentes a organizar y ejecutar el curso de capacitación, en materia de interés superior de la niñez que le fue ordenado y, que las fuerzas políticas estuvieron presentes en dicha capacitación, lo que se tradujo en un acatamiento a lo mandado.

Por otro lado, se determinó declarar incumplida la sentencia, respecto al ciudadano Miguel Ángel Paredes Melgoza, pues del expediente se advirtió que, no asistió al curso indicado en ninguna de las dos ocasiones que fue programado, pese a estar debidamente notificado de su realización.

En consecuencia, a fin de hacer cumplir plenamente las determinaciones emitidas por este Tribunal, se solicitó al IEM, impartiera el curso de capacitación en materia de interés superior de la niñez al referido denunciado; para lo cual se apercibió a éste, sin que hubiere acudido al curso. Finalmente, ante el incumplimiento del denunciado Miguel Ángel Paredes Melgoza, se estimó procedente hacer efectivo el medio de apremio fincado en la sentencia y, con base en ello, imponer la sanción precisada en la resolución.

TEEM-PES-104/2021

15 de junio de 2022

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia por parte del Instituto Electoral de Michoacán y los partidos políticos denunciados Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Se declara incumplida la sentencia respecto a lo ordenado al ciudadano Miguel Ángel Paredes Melgoza; en consecuencia, se le ordena acatar lo señalado en el presente acuerdo.

TERCERO. Se impone al denunciado Miguel Ángel Paredes Melgoza una multa en los términos precisados en este acuerdo.

CUARTO. Se vincula al Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos indicados.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-032/2022

15 de junio de 2022

TEMA: Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al encargado del orden de la Colonia Indeco Expropiación Petrolera.**Magistratura Ponente por acuerdo de Pleno: Salvador Alejandro Pérez Contreras .**

ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
José Luis Avalos Tovar.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al encargado del orden de la colonia Indeco Expropiación Petrolera en Morelia, Michoacán.

ARGUMENTACIÓN

Se determinó tener por no presentada la demanda, y, en consecuencia, desechar de plano el medio de impugnación, toda vez que la demanda carecía de firma autógrafa. Circunstancia que, se hizo constar en certificación levantada por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

En tal contexto, toda vez que la falta de firma autógrafa en el escrito de demanda, supone la ausencia de la voluntad del actor para promover el medio de impugnación, es que se determinó el desechamiento.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se tiene por no presentada la demanda promovida por José Luis Avalos Tovar y, en consecuencia, se desecha de plano el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano TEEMJDC-032/2022.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-030/2022

21 de junio de 2022

TEMA: Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir autoridades auxiliares de la Tenencia de San Nicolás Obispo**Magistratura Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos

ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Jaime Martínez Melchor.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros.	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir autoridades auxiliares de la tenencia de San Nicolás Obispo en Morelia, Michoacán.

ARGUMENTACIÓN

El Tribunal declaró fundado el agravio respecto de la omisión de aprobar y emitir la Convocatoria, pues las propias las autoridades responsables reconocieron que no habían emitido la Convocatoria, por tal razón se consideró la vulneración de los derechos de la parte actora y se ordenó la emisión de la misma, otorgándose un plazo para ello.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es existente la omisión de las y los integrantes del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, su Secretario, así como de las y los integrantes de la Comisión Especial Electoral Municipal, de emitir la convocatoria para elegir a las Autoridades auxiliares de la Tenencia de San Nicolás Obispo, de Morelia, Michoacán, en los términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena a las autoridades responsables que actúen conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por mayoría de votos, con el voto de calidad del Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, y los votos particulares de las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-027/2022

21 de junio de 2022

TEMA: Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al Encargado del Orden de la colonia Vasco de Quiroga perteneciente a la tenencia de Santiago Undameo, del Municipio de Morelia.

Magistratura Ponente por acuerdo de Pleno: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Víctor Manuel López Hernández	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Secretario y Comisión Especial Electoral Municipal	No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al Encargado del Orden de la colonia Vasco de Quiroga perteneciente a la tenencia de Santiago Undameo, del Municipio de Morelia, para el periodo 2021-2024.

ARGUMENTACIÓN

Se determinó tener por fundado el agravio, porque de los autos se advirtió que las autoridades responsables, no habían aprobado, ni emitido la convocatoria para elegir al Encargado del Orden de la colonia referida, lo que se traduciría en una vulneración injustificada en los derechos político-electorales del actor, en su vertiente de votar y ser votado.

En consecuencia, se ordenó a las autoridades responsables que aprobaran y emitieran la convocatoria para elegir a la Encargada o Encargado del Orden de la colonia Vasco de Quiroga, perteneciente a la Tenencia de Santiago Undameo, del Municipio de Morelia.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es existente la omisión del Ayuntamiento de Morelia, del Secretario y de la Comisión Especial Electoral Municipal, de aprobar y emitir la convocatoria para elegir a la Encargada o Encargado del Orden de la colonia Vasco de Quiroga, perteneciente a la tenencia de Santiago Undameo, del Municipio de Morelia, en los términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena a las autoridades responsables que actúen conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-JDC-028/2022

21 de junio de 2022

TEMA: Omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir a las jefas o jefes de tenencia y encargadas o encargados del orden de la tenencia de Tacícuaro

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Gabriela Sistos Díaz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir a las jefas o jefes de tenencia y encargadas o encargados del orden de la tenencia de Tacícuaro, para el periodo 2021-2024.

ARGUMENTACIÓN

Se declaró fundado el agravio hecho valer por la actora, ya que, la autoridad responsable manifestó en su informe circunstanciado que, en efecto, no había emitido la convocatoria de que se trata, por tanto se ordenó a las responsables que en el ámbito de sus atribuciones, dentro del término de 15 días hábiles, aprobaran y emitieran la convocatoria para elegir a la Jefa o Jefe de Tenencia de Tacícuaro y, dentro del término de 30 días hábiles aprobaran y emitieran la convocatoria para elegir a las Encargadas o Encargados del Orden de la referida Tenencia, lo que deberían informar al TEEM.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es existente la omisión del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Secretario y Comisión Especial Electoral Municipal del mismo de emitir la convocatoria para elegir a las jefas o jefes de tenencia y a las encargadas o encargados del orden de la tenencia de Tacícuaro, del Municipio de Morelia, Michoacán, en los términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena a las autoridades responsables que actúen conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por mayoría de votos, con el voto de calidad del Presidente y los votos en contra de las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, quienes emitieron sus respectivos votos particulares.

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

TEEM-JDC-033/2022

21 de junio de 2022

TEMA: Omisión de emitir la convocatoria para elegir al encargado del orden de la colonia Trincheras de Morelos**Magistratura Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras.

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
María Aurelia Álvarez Ríos.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y otros.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La omisión del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Secretario, Comisión Especial Electoral y Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal, de emitir la convocatoria para la elección de la encargatura del orden de Trincheras.

ARGUMENTACIÓN

Se consideró fundada la omisión alegada, ya que la propia autoridad responsable manifestó en su informe circunstanciado que, en efecto, no había emitido la convocatoria, por lo que se ordenó a las responsables que, en el ámbito de sus atribuciones, dentro del término de 15 días hábiles, aprobaran y emitieran la convocatoria para elegir a la Encargada o el Encargado del Orden de la colonia Trincheras de esta ciudad, lo que deberían informar al Tribunal.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es existente la omisión atribuida al Ayuntamiento, Secretario y Comisión Especial Electoral Municipal, de Morelia, Michoacán, de emitir la convocatoria para elegir a la encargada o encargado del orden de la colonia Trincheras de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se ordena a las autoridades responsables que actúen conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-JDC-035/2022

28 de junio de 2022

TEMA: El acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del IEM, en el cual se tuvo por no reconocida la personería con la que se ostentó el actor.**Magistratura Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos.

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Francisco Gabriel Pérez Magaña.	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

El Acuerdo emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual no se le reconoció la personería al actor dentro de un Procedimiento Ordinario Sancionador.

ARGUMENTACIÓN

Este Tribunal Electoral estimó que, el escrito que dio origen al Juicio indicado era extemporáneo, por las siguientes consideraciones:

El Juicio derivó del escrito presentado por el actor dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador instaurado por el IEM, mediante el cual se inconformó respecto de uno de los acuerdos de instrucción, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán determinó la apertura de un medio de impugnación. No obstante que, el Acuerdo impugnado fue emitido el seis de mayo y notificado debidamente al actor el trece siguiente, el escrito de origen fue presentado por el actor hasta el seis de junio, por lo que resultó extemporánea su presentación, pues el plazo había fenecido el 20 de mayo.

Por lo anterior, este Tribunal Electoral estimó procedente desechar de plano el escrito que dio origen al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. emitiendo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se desecha de plano el escrito presentado por Francisco Gabriel Pérez Magaña, que dio origen al presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM.

TEEM-JDC-038/2022

28 de junio de 2022

TEMA: Omisión en el pago de diversas prestaciones respecto del cargo de Regidoras que desempeñaron

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras

ACTORES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Zulma Nayeli Tovar y Lorena García Posadas.	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, Presidenta y Tesorera municipales.	No compareció.

ACTO IMPUGNADO

La afectación en sus retribuciones económicas y, por consecuencia, un perjuicio en el desempeño de sus cargos.

ARGUMENTACIÓN

El TEEM se declaró la incompetencia material al estimarse que lo reclamado no se encontraba inmerso en el derecho electoral y, por tanto, no era susceptible de someterse al conocimiento del mismo; lo anterior, porque la controversia se constreñía única y exclusivamente a la demanda de pago del salario y otras prestaciones, lo cual escapaba del ámbito del derecho electoral, pues la falta de pago no está relacionada de manera directa con el impedimento de acceder o desempeñar el cargo de elección popular, ya que al momento de presentar la demanda, las Actoras ya no eran Regidoras del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.

Lo que encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior en los expedientes SUP-REC-115/2017 y acumulados, así como en el diverso SUP-REC-135/2017; determinación que interrumpió la jurisprudencia 22/2014 de Sala Superior, que establecía que era posible realizar el reclamo de las prestaciones respectivas en el plazo de un año después de haber concluido el encargo.

Finalmente, a efecto dar certeza a las Actoras sobre la autoridad responsable para conocer su impugnación en razón de la materia y temporalidad, se precisó que la autoridad competente para su conocimiento y resolución era el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por lo que se ordenó remitir la impugnación.

TEEM-JDC-038/2022

28 de junio de 2022

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal Electoral es materialmente incompetente para resolver la materia de la demanda planteada por Zulma Nayeli Tovar Gil y Lorena García Posadas, quienes ostentaban el cargo de Regidoras del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral remitir la demanda original y sus anexos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en términos de lo expuesto en la presente sentencia.

VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por mayoría de votos, con el voto de calidad del Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, respecto el resolutive segundo, con el voto particular del resolutive segundo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales y con el voto particular de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa -quien emitió

CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TEEM

En el mes de junio la Sala Regional Toluca resolvió de manera definitiva 2 impugnaciones respecto de 2 juicios ciudadanos controvertidos, una de las cuales había llegado a la Sala Superior al controvertirse la primera resolución de la Sala Regional Toluca emitida en el mes de abril, por lo que en cumplimiento dictó una nueva sentencia.

Núm. m.	EXPEDIENTES	SALA REGIONAL TOLUCA	SALA SUPERIOR	SALA REGIONAL TOLUCA	DETERMINACIÓN DEFINITIVA
1	TEEM-JDC-005/2022	ST-JDC-33/2022 Y ST-JDC-69/2022 Primera sentencia: confirma	SUP-REC-174/2022 (Revoca)	Segunda sentencia: confirma	Confirma
3	TEEM-JDC-022/2022	ST-JDC-118/2022			Confirma

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LA SECRETARÍA GENERAL INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE JUNIO SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

SENTENCIAS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO 14

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES 1
SANCIONADORES

ACUERDOS PLENARIOS 4

NOTIFICACIONES

PERSONALES	OFICIO	ESTRADOS	VÍA MÁS EXPEDITA	FORÁNEAS	OFICIOS PRESIDENCIA	EN AUXILIO
77	213	164	7	22	350	4

MEDIOS INGRESADOS

JDC	PES	RAP
14	2	1

REGISTROS

Medios de Impugnación	Cantidad
Avisos de presentación de medios de impugnación	2
Recursos de apelación	1
Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	14
Procedimientos Especiales Sancionadores	2
Promociones	Cantidad
Cumplimiento de requerimientos formulados en fase de instrucción / Promociones	33
Escritos señalando domicilio / autorizados	2
Promociones de cumplimiento de sentencia	6
Aclaración de demanda	1
Sentencias o resoluciones emitidas	Cantidad
Remisión de expedientes	3
Sentencias	15
Acuerdos Plenarios	4
Votos	11

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Comunicaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Cantidad
Remisión de expedientes o documentos de Sala Toluca	1
Otras comunicaciones	
Varios	11
Oficios TEEM-JDC-022/2022	Cantidad
Oficios girados por SGA	124
Oficios internos de las áreas recibidos	7
Oficios externos recibidos	9
Solicitud de curso y/o conferencias	1
Registro de correspondencia recibida	Cantidad
Sobres cerrados	5
Invitaciones	14
Publicación de revista	5

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

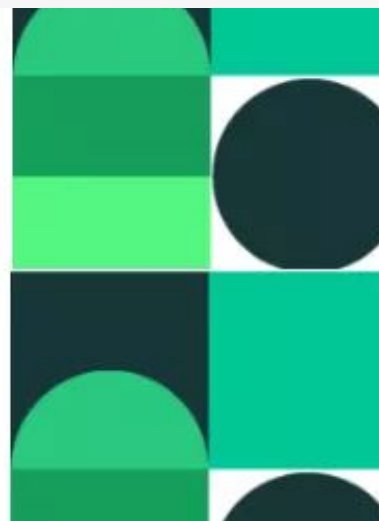
SENTENCIAS IMPUGNADAS

EXPEDIENTE DEL TEEM	MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO	ACTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	EXPEDIENTE EN EL TEPJF/SCJN
TEEM-JDC-022/2022	Juicio Ciudadano	Mónica Neri Vega	ST-JDC-118/2022
TEEM-JDC-307/2021	Juicio Ciudadano	Dora Irma Macías Silva y otras	ST-JDC-123/2022

ESTADÍSTICA

REGISTRO DE PROMOCIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA	ACUERDOS DE TRÁMITE ELABORADOS	CERTIFICACIONES REALIZADAS	REGISTRO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTES	TRANSPARENCIA
273	19	880	93	2

Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE JUNIO, REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

ACUERDOS PLENARIOS

Cvo.	Expediente	Fecha
1.	TEEM-JDC-309/2021 (Cumplimiento)	07/06/2022
2.	TEEM-JDC-322/2021 (Cumplimiento)	13/06/2022
3.	TEEM-PES-104/2021 (Cumplimiento e incumplimiento)	15/06/2022
4.	TEEM-JDC-024/2022 (Cumplimiento)	28/06/2022

SENTENCIAS

Cvo.	Expediente	Fecha	Votación
1.	TEEM-PES-004/2022	07/06/2022	Unanimidad
2.	TEEM-JDC-024/2022	07/06/2022	Mayoría con un voto particular
3.	TEEM-JDC-307/2021	07/06/2022	Unanimidad
4.	TEEM-JDC-025/2022	07/06/2022	Unanimidad
5.	TEEM-JDC-018/2022	07/06/2022	Unanimidad
6.	TEEM-JDC-034/2022	13/06/2022	Unanimidad
7.	TEEM-JDC-026/2022	15/06/2022	Mayoría con dos votos particulares
8.	TEEM-JDC-029/2022	15/06/2022	Unanimidad con un voto razonado y un voto particular
9.	TEEM-JDC-032/2022	15/06/2022	Unanimidad
10.	TEEM-JDC-027/2022	21/06/2022	Unanimidad

SENTENCIAS

Cvo.	Expediente	Fecha	Votación
11.	TEEM-JDC-028/2022	21/06/2022	Mayoría con dos votos particulares
12.	TEEM-JDC-033/2022	21/06/2022	Unanimidad
13.	TEEM-JDC-030/2022	21/06/2022	Mayoría con dos votos particulares
14.	TEEM-JDC-035/2022	28/06/2022	Unanimidad
15.	TEEM-JDC-038/2022	28/06/2022	Mayoría con dos votos particulares

COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA JURISDICCIONAL.

PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

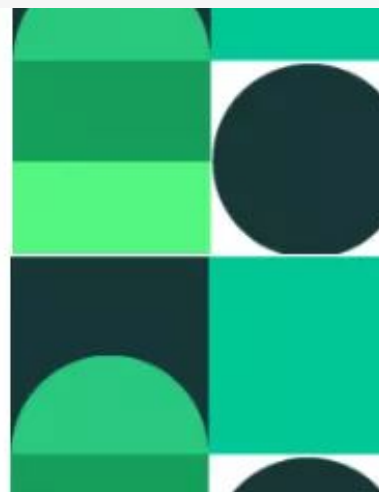
Cvo.	Expediente	Fecha de recepción	Turno de Ponencia
1.	TEEM-JDC-026/2022	02/06/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
2.	TEEM-JDC-027/2022	02/06/2022	Ponencia cuatro
3.	TEEM-JDC-028/2022	02/06/2022	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
4.	TEEM-JDC-029/2022	02/06/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales
5.	TEEM-JDC-030/2022	02/06/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
6.	TEEM-JDC-031/2022	03/06/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
7.	TEEM-JDC-032/2022	03/06/2022	Ponencia cuatro
8.	TEEM-JDC-033/2022	03/06/2022	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
9.	TEEM-JDC-034/2022	03/06/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales

COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA JURISDICCIONAL.

PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Cvo.	Expediente	Fecha de recepción	Turno de Ponencia
10.	TEEM-PES-005/2022	06/06/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
11.	TEEM-JDC-035/2022	10/06/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
12.	TEEM-JDC-036/2022	10/06/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
13.	TEEM-JDC-037/2022	11/06/2022	Ponencia cuatro
14.	TEEM-PES-006/2022	14/06/2022	Ponencia cuatro
15.	TEEM-JDC-038/2022	17/06/2022	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
16.	TEEM-JDC-039/2022	17/06/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales
17.	TEEM-RAP-004/2022	27/06/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

Coordinación de
Jurisprudencia y Estadística
Jurisdiccional



**SEGUIMIENTO A LAS IMPUGNACIONES ANTE
SALA REGIONAL TOLUCA Y SALA SUPERIOR**

Cvo.	Expediente	Magistrada (o)	Sentido	Fecha	Expediente TEEM	Magistrado TEEM
1.	ST-JDC-118/2022	Fabián Trinidad Domínguez	Se confirmó la resolución	24/06/2022	TEEM-JDC-022/2022	Ponencia cuatro
2.	ST-JDC-033/2022 y ST-JDC-69/2022 acumulados	Alejandro David Avante Juárez	Se confirmó la sentencia	30/06/2022	TEEM-JDC-005/2022	Alma Rosa Bahena Villalobos
3.	SUP-REC-174/2022	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Se revocó la sentencia para efectos	08/06/2022	ST-JDC-33/2022	Alma Rosa Bahena Villalobos



CENTRO DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN.

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE JUNIO REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

ACTIVIDADES

SE LLEVARON A CABO LAS CAPACITACIONES INTERNAS SIGUIENTES: "CRITERIOS RELEVANTES SOBRE EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL", EL 8 DE JUNIO; Y "JUSTICIA ELECTORAL INCLUSIVA", EL 29 DE JUNIO.

SE LLEVÓ A CABO LA CAPACITACIÓN EXTERNA "JUSTICIA ELECTORAL MUNICIPAL" AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, IMPARTIDA POR LOS SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS ADSCRITOS A LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS, EL 6 DE JUNIO.

SE ACUDIÓ A LA REUNIÓN CONVOCADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE, PARA EVALUAR LOS AVANCES DEL POA 2022; ASIMISMO, SE ACUDIÓ A LA PLÁTICA INFORMATIVA DE LA UNLA.

SE ELABORARON CONSTANCIAS DE LAS CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS IMPARTIDAS.

SE DIO SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE RESERVA DE DERECHOS PARA EL NOMBRE DE LA REVISTA DIGITAL DEL TRIBUNAL, ANTE INDAUTOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE COMPARTIERON PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, A FIN DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL TEEM; ASIMISMO, SE ENVIÓ INFORMACIÓN VÍA WHATSAPP.



COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, LA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE JUNIO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se realizó la difusión de diversos contenidos afines con la misión institucional de esta Coordinación, a través de sus redes sociales Twitter y Facebook, así como se compartió el contenido de la cuenta del TEEM.
- Se enviaron diversos oficios a Presidencia, Pleno, Secretaría General de Acuerdos, Secretaría de Administración, Defensoría Jurídica, Coordinación de Capacitación, de Jurisprudencia, Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia, Departamento de Sistemas Informáticos, Jefatura de Archivo y Defensoría Jurídica.
- Se llevó a cabo la segunda Encuesta de Clima Organizacional, que conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación tiene el objeto de medir la percepción sobre el clima y la cultura institucional.
- Con la finalidad de contribuir a una cultura de igualdad e inclusión y no discriminación, se realizó la charla "Diversidad Sexual. Del clóset a la exigencia de derechos", impartida por el Coordinador del colectivo "Michoacán es Diversidad", dirigida al personal de este Tribunal y al público en general.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

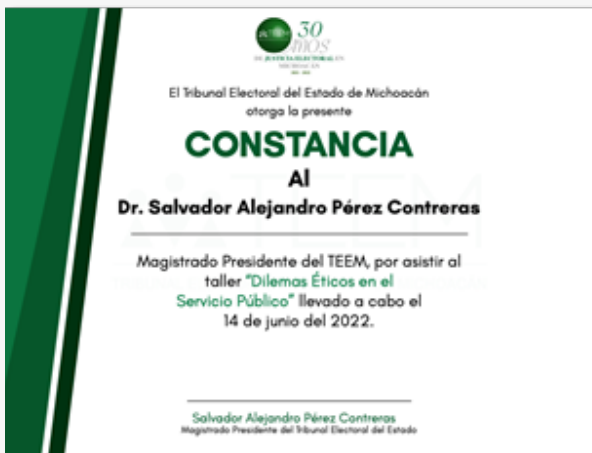
ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE JUNIO DESARROLLÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se elaboraron 30 boletines de prensa y 15 fotonotas, que fueron compartidos a medios de comunicación locales y regionales, y difundidos en redes sociales y sitio web. Adicionalmente, se realizaron y enviaron 30 síntesis informativas matutinas a los integrantes del Pleno y al personal del TEEM.
- Se produjeron 171 trabajos, los cuales se dividen en:
- Se elaboraron y publicaron 21 efemérides, 2 e-card, 1 en el marco del día del padre y 1 por el día internacional del orgullo LGBTTTIQ, así como 2 invitaciones y 4 tarjetas para colocar en los árboles, en el marco de la reforestación.
- Se concluyó con el diseño y contenido de la revista que se publicará en el marco del 30 aniversario del TEEM.
- Se realizaron 42 constancias del curso "Dilemas Éticos en el Servicio Público", así como 40 reconocimientos para participantes en la reforestación, 4 para los ponentes del curso "Interpretación y Argumentación Jurídica", 1 para el ponente del curso "Dilemas Éticos en el Servicio Público", 1 para el Dr. Alejandro David Avante Juárez por la conferencia que impartió, y 2 más para la menor seleccionada que participó en la Consulta Infantil y Juvenil 2021.
- Se continuó con la elaboración de credenciales para el personal faltante.
- Para la Magistrada Yurisha Andrade Morales se produjeron 16 infografías para explicar las sentencias del Pleno.
- Se actualizó el sitio web oficial del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, donde se publicaron boletines de prensa.
- De igual manera, se actualizaron permanentemente las redes sociales oficiales de Facebook y Twitter con 111 publicaciones en cada una, de diversos eventos y actividades del Tribunal, y en las que participaron las Magistradas, el Magistrado Presidente y las y los trabajadores de este órgano; efemérides, e invitaciones, así como de apoyo para el Instituto Nacional de Transparencia y para el Observatorio de Participación Política de las Mujeres.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- En el marco de la difusión y promoción de los servicios que se prestan desde la Defensoría Pública se grabó y editó un video para compartir en redes sociales.
- Para el actual sitio web del Tribunal, se elaboraron 30 banners para las notas principales; mientras que para el nuevo sitio web se elaboró la publicidad para anunciarlo en redes.
- Durante el mes se tuvo la cobertura de 5 sesiones públicas virtuales que realizó el Pleno, mismas que se transmitieron en vivo a través de YouTube y fueron replicadas en Facebook y Twitter; también se monitorearon 2 Sesiones del Comité de Transparencia y 3 más del Comité de Adquisiciones, de las que se realizó su respectivo boletín informativo.
- Adicionalmente, se cubrieron 30 eventos, de los cuales 15 fueron del TEEM, 8 presenciales, 5 virtuales y se monitorearon 2 en donde participó personal del Tribunal; 12 eventos a los que asistió el Magistrado Presidente, 7 presenciales, 1 se monitoreó y 2 virtuales; de la Magistrada Alma Rosa Bahena se tuvo 1 presencial; y de la Magistrada Yurisha Andrade Morales se cubrió 1 evento presencial y 1 virtual; además de 1 evento al que asistieron las Magistradas Alma Rosa Bahena y Yolanda Camacho Ochoa, así como el Magistrado Presidente, entregándose material fotográfico y de texto.
- Durante la semana del 13 al 17 se apoyó de manera especial al TEPJF y a la Sala Regional Toluca, con la difusión del evento "7a Reunión de Autoridades Electorales de la V Circunscripción Plurinominal Electoral", en donde a través de redes sociales se hicieron 10 publicaciones antes y el día del evento.
- Se acudió al curso-taller "Soy Digital 2.0" que impartió el INE en conjunto con Facebook México, en el cual se brindaron las herramientas para contribuir a la construcción de una ciudadanía digital más responsable.
- Atención a medios de comunicación; así como la gestión de una entrevista en el noticiero IM Noticias, a través de VOX 103.3 FM con el tema de la Defensoría Jurídica.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CURSO INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS

INSCRIPCIÓN **21 AL 26 | JUNIO**
CUPO LIMITADO

Imparte: Escuela Judicial Electoral.
Sesiones: 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2022.
Modalidad: Virtual a través de la plataforma Google Meet.

Link de inscripción: <https://t.ly/MQe8>

<p>Metodología de pensamiento crítico para la redacción de sentencias" Dr. José Ramón Navárez. 28 JUNIO 10:00 AM - 11:30 AM</p>	<p>"Los fundamentos y la motivación de las sentencias" Dr. Flavio Galván Rivera 29 JUNIO 10:00 AM - 11:30 AM</p>
<p>"Aspectos prácticos en la elaboración de las sentencias" Mtro. Rubén Becerra Rojasvertiz 30 JUNIO 10:00 AM - 11:30 AM</p>	<p>"Técnicas de argumentación para la redacción de las sentencias." Dr. Raúl Ávila Ortiz 1 JULIO 10:00 AM - 11:30 AM</p>

www.teemich.org.mx

PLANTAR CON DEMOCRACIA

El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán te invita a unirse a la campaña de reforestación, este domingo 26 de junio, en el Parque Ecológico de Ciudad Industrial.

26 | JUNIO | 2022
8:00 AM

Av. Nicolás Ballesteros S/N, Ciudad Industrial, C.P. 58200

POR UN PLANETA MEJOR
¡ÚNETE A LA REFORESTACIÓN!

www.teemich.org.mx

Árbol donado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán con apoyo de la Secretaría de Gobierno del Estado y la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.

#PlantarConDemocracia

¡EXPLORA LO NUEVO!

Conoce nuestro sitio web, en donde encontrarás nuevas y mejoradas funciones.

En nuestra página encontrarás:

- Buscador de sentencias
- Inclusión
- Transparencia
- Información relevante
- Contacto
- Interfaz mejorada

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN



CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2021

PRESENTA GRUPO ESTATAL COORDINADOR INSTITUCIONAL DE MICHOACÁN RESULTADOS DE CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2021 ORGANIZADA POR EL TEEM

TEEM 30 AÑOS DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN 2022



30
AÑOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ESTA ÁREA DIO CUENTA CON LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:

No.	N° de Folio PNT	Folio interno	Fecha de Presentación	Estatus
1.	160353222000025	TEEM-UT-SAIP-25/2022	06/06/2022	Terminada
2.	160353222000026	TEEM-UT-SAIP-26/2022	09/06/2022	Terminada
3.	160353222000027	TEEM-UT-SAIP-27/2022	13/06/2022	En proceso
4.	160353222000028	TEEM-UT-SAIP-28/2022	13/06/2022	Terminada
5.	160353222000029	TEEM-UT-SAIP-29/2022	16/06/2022	En proceso
6.	160353222000030	TEEM-UT-SAIP-30/2022	21/06/2022	En proceso
7.	160353222000031	TEEM-UT-SAIP-31/2022	22/06/2022	Terminada
8.	160353222000032	TEEM-UT-SAIP-32/2022	27/06/2022	En proceso

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OBLIGACIONES

En el mes que se reporta no hubo actualización en las obligaciones de transparencia, ello atento a lo establecido en el Acuerdo del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el que se determinan las competencias de las áreas responsables para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y se establece el calendario de actualización de la información pública que emite este Órgano Jurisdiccional, así como el calendario de sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia.

SESIONES

En el mes de junio se celebraron 2 sesiones.

1. La Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el tres de junio de 2022, donde se aprobó la versión pública del acuerdo plenario de cumplimiento dentro del expediente TEEM-JDC-011/2020.
2. La Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el veinticuatro de junio de 2022, donde se aprobó la versión pública de diversos contratos, ello a fin de dar atención a una solicitud de información.



DEFENSORÍA JURÍDICA.

DURANTE EL MES DE JUNIO INFORMÓ QUE REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

ORIENTACIONES

No.	Fecha	Asunto	Vía
1.	08/06/2022	Respecto a la presentación de un PES por violencia política en razón de género.	Personal
2.	15/06/2022	Respecto al cumplimiento de una orden de aprehensión.	Personal

ASESORÍAS

No.	Fecha	Asunto	Vía
1.	03/06/2022	Sobre la obstrucción en el ejercicio del cargo.	Personal

Asimismo, informó que durante el mes que se reporta, no se emitió resolución en la que se sancionara a algún sujeto.



30
AÑOS

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, ESTE DEPARTAMENTO INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE JUNIO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

1. Se realizó la transmisión en vivo virtual de las Sesiones Públicas del Tribunal Electoral.
2. Se realizó la grabación de Sesiones internas del Tribunal Electoral.
3. Se apoyó en cuestiones informáticas al personal que lo solicitó.
4. Se apoyó en la creación de claves para las reuniones y sesiones que se llevaron a cabo.
5. Se realizó el respaldo de las sesiones privadas y públicas del Tribunal Electoral.
6. Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes computadoras e impresoras del Tribunal Electoral.
7. Se dio apoyo con las copadoras e impresoras a todas las computadoras del Tribunal.
8. Se actualizó constantemente la página web del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los siguientes apartados: convocatorias a Sesiones Públicas, listas de turno de los medios de impugnación, sentencias, Acuerdos Plenarios, Actas de Sesiones, Avisos de Sesión, informes e imágenes.
9. Se realizaron respaldos de la página de internet.
10. Se realizaron transmisiones públicas.
11. Se actualiza también y se sube la información de la pagina actual a la nueva página que ya está por terminarse.



30
AÑOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

- Elaboración de Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago del mes de junio.
- Dispersión de nómina.
- Cálculo y entero de impuestos federales y estatales correspondientes al mes de junio 2022.
- Captura de información financiera en el sistema SAACG.Net
- Cálculo de cuotas de pensiones civiles del estado correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de junio 2022.
- Elaboración de Cheques.
- Digitalización de pólizas Ingresos, Egresos, Cheque y Diario.
- Verificación de facturas electrónicas en el portal del SAT.
- Relación de Viáticos del mes de junio 2022 para el timbrado de Nómina.
- Cumplimiento en atención de requerimiento a la plataforma Sevac ejercicio 2021.
- Asistir a la Jornada de Capacitación y Profesionalización impartido por INDETEC vía zoom.



30
AÑOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

- Elaboración, cálculos y timbrado de nómina del mes de junio.
- Renovación de contratos.
- Elaboración de expedientes de personal.
- Altas y bajas del personal ante la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y Dirección de Recursos Humanos.
- Movimiento del sueldo base de cotización del IMSS ante la Dirección de Recursos Humanos.
- Solicitud y dotación de tarjetas Sí Vale al personal del Tribunal.
- Carga de archivo para el pago de la tarjeta Sí Vale.
- Cálculo de finiquito de las bajas del personal.
- Confronta de la nómina contra la liquidación obrero-patronal para el pago del IMSS.
- Hacer de conocimiento al área de Contraloría las altas, bajas y movimientos de puesto del personal del Tribunal.
- Elaboración de constancias laborales para el personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Atención y contestación a las solicitudes de transparencia.
- Atención y contestación a las solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Atención y contestación a las solicitudes de información de los Magistrados del Tribunal.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

- Registro de Material y papelería que se requiere en las diferentes áreas del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Dotación de papelería, alimentos, materiales y suministros a las diferentes Ponencias y áreas del Tribunal Electoral.
- Revisión de bitácora de resguardo de los vehículos oficiales.
- Revisión de contratos con diferentes proveedores.
- Supervisión del rol personal del área de recursos materiales.
- Control de fondo fijo de caja.
- Reunión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- Mantenimiento al área de oficina del Tribunal Electoral.
- Control y asignación de combustible.
- Cotizaciones previas a la adquisición de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral.
- Archivo de bitácoras de cada vehículo utilizado en el Tribunal.
- Reunión de trabajo del Comité de Vigilancia de la Implementación, Seguimiento y Supervisión de las Medidas para la Nueva Normalidad del TEEM.
- Revisión y actualización del inventario del Patrimonio del Tribunal Electoral.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

ACTIVIDADES GENERALES

- Llevar a cabo las reuniones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.
- Atención a las solicitudes de transparencia.
- Dotación y control de la carga de combustible a los vehículos del Tribunal.
- Asistir a la Jornada de Capacitación y Profesionalización impartido por INDETEC vía zoom.
- Proporcionar diversa información a las Magistraturas.

COMITÉ DE VIGILANCIA ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA NUEVA NORMALIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

TERCERO INTERESADO

Durante el mes de junio el Comité de Vigilancia celebró 2 reuniones de trabajo, los días 24 y 27, las cuales tuvieron como objetivo dar seguimiento a las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia generada por el COVID-19 y a las acciones que se han llevado a cabo en materia sanitaria en el Tribunal, así como conocer de los casos activos, la suficiencia presupuestaria con la que se cuenta y los insumos que se tienen para hacer frente a dicha contingencia.

En este sentido, se determinó la continuidad en la observación de las medidas sanitarias para hacer frente a la contingencia. Asimismo, que personal de servicios generales continúe realizando diariamente las desinfecciones de las áreas del Tribunal tanto al término de la realización de la limpieza y a mitad de la jornada laboral.

Asimismo, se determinó que derivado del reciente surgimiento de casos positivos entre el personal del Tribunal, lo cual no había acontecido desde el pasado 9 de febrero en que se reportó el último caso positivo hasta el 14 y 15 de junio en que nuevamente se dieron reportes positivos, se determinó gestionar ante el Ayuntamiento de Morelia la desinfección constante de las áreas del Tribunal hasta en tanto disminuya el contagio.

De igual forma, se insistió en la corresponsabilidad del personal para acatar las medidas y evitar nuevos contagios.

Finalmente, se analizó el tema relativo a la imposibilidad de solicitar las incapacidades o permiso COVID en línea; ello, ante el aviso del IMSS de que el trámite debe realizarse de manera presencial.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Durante el mes de junio, el Comité de Adquisiciones presidido por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, convocó a una Sesión Ordinaria, misma que se celebró el día 13, en la cual, se analizaron los puntos siguientes:

- Aprobación de 1 Acta de Sesión.
- Aprobación de las requisiciones que por su monto deben ser del conocimiento del Comité.
- Análisis del diagnóstico de los vehículos del TEEM.
- Análisis de la opinión de Contraloría, respecto a los pasivos 2021.

EVENTOS



1 DE JUNIO

La presidenta honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Michoacán, Grisel Tello Pimentel sostuvo un encuentro con el Magistrado Presidente del TEEM en donde intercambiaron puntos de vista de la tarea jurisdiccional y su contribución con la atención de la población vulnerable.

Asimismo, sostuvo una reunión con las distintas áreas, en la que se revisaron las metas alcanzadas y las áreas de oportunidad que se tienen en las Coordinaciones del Tribunal, así como la Defensoría Jurídica, la Unidad de Transparencia, Sistemas, en donde junto con la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Administración se realizó dicha evaluación.



2 DE JUNIO

El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán inició una campaña de publicidad para dar a conocer a la ciudadanía que cuenta con el área de la Defensoría Jurídica, la cual brinda de manera gratuita, servicios de asesoría, orientación y defensa de los derechos político-electorales; misma que se pone a disposición de los interesados.





De igual forma, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, así como el Magistrado Presidente asistieron a la Primer Sesión del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, en la cual el Instituto Electoral de Michoacán asumió la Presidencia para el periodo 2022-2023.



Asimismo, el Magistrado Presidente **Salvador Alejandro Pérez Contreras** asistió a la 7° Reunión de Trabajo del Grupo Estatal Coordinador Institucional de Michoacán para la Consulta Infantil y Juvenil 2021.

3 DE JUNIO



La Magistrada Yurisha Andrade Morales participó en el evento **Puntos de Encuentro sobre la Justicia Alternativa “La inclusión de los medios alternos de solución de controversias como vías de acceso a la justicia en la CDMX”**, que organizó el Tribunal Electoral de la Ciudad de México,

6 DE JUNIO



El Magistrado Presidente del asistió al evento "Una jueza federal en tu vida" en donde el Dr. Miguel Carbonell ofreció una platica a las y los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

8 DE JUNIO



El Magistrado Presidente sostuvo una plática con alumnos de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



Asimismo, con el fin de implementar acciones en favor de la transparencia desde el TEEM hacia la ciudadanía, el Magistrado Presidente tuvo una reunión de trabajo con los comisionados del Instituto Michoacano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Abraham Montes Magaña y Diego Anita Gutiérrez.

9 DE JUNIO

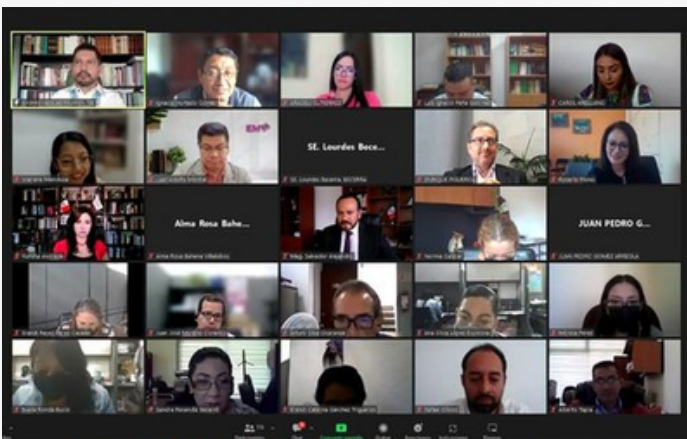


Con el fin de impulsar Jornadas de capacitación municipal y con ello dotar a los Ayuntamientos de Michoacán de la información necesaria, respecto del trámite de los medios de impugnación en materia electoral, así como la integración y funcionamiento del TEEM, el Magistrado Presidente sostuvo una reunión de trabajo con el Vocal Ejecutivo del **Centro Estatal para el Desarrollo Municipal**.



Asimismo, el Magistrado Presidente asistió en compañía de su Secretaria Particular, a la presentación del libro "Tópicos Constitucionales del Siglo XX" del investigador Jean Cadet Odimba On Etambalako Wetshokonda, la cual se llevó a cabo en el salón Miguel Meza de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo .

10 DE JUNIO



El Magistrado Presidente asistió de manera remota a la video conferencia "Temas selectos de derecho indígena" impartida por el asesor de la Consejera Electoral del INE, Carla Astrid Humphrey Jordan y que fue impulsada por el Instituto Electoral de Michoacán.



17 DE JUNIO

El Pleno del TEEM asistió a la "7a Reunión de Autoridades Electorales de la V Circunscripción Plurinominal Electoral", que se llevó a cabo en la ciudad de Toluca, el cual fue impulsado por el TEPJF y la Sala Regional Toluca, y en el que se analizaron temas de gran relevancia para los Institutos y Tribunales locales y federales de la V Circunscripción, buscando promover mejores prácticas en el quehacer electoral a través del intercambio de conocimientos y experiencias, así como facilitar la cooperación entre instituciones, encaminada a fortalecer las capacidades de los órganos electorales.



17 DE JUNIO

La Magistrada **Alma Rosa Bahena Villalobos** y personal de su Ponencia así como de la Ponencia del Magistrado Presidente asistieron a la conferencia magistral que ofreció el Dr. Dong Nguyen Huu, Consultor de la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, la cual fue organizada por el IEM en coordinación con el INE Michoacán y se llevó a cabo en la sede del Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado.



EVENTOS

26 DE JUNIO



Personal del TEEM con el invaluable apoyo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, la Comisión Forestal del Estado de Michoacán y de la Encargada del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Morelia llevó a cabo la campaña de reforestación “Plantar con Democracia” en el parque ecológico de Ciudad Industrial,

27 DE JUNIO



El Magistrado Presidente asistió a la presentación del libro "Derechos humanos y sus garantías" del Dr. José René Olivos Campos, texto editorial del que participó como comentarista, y el cual se llevó a cabo en el Salón Galerías de Palacio de Gobierno .

28 DE JUNIO



Enrique Guzmán Muñiz, Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia del Magistrado Presidente, acudió en su representación a la reunión de integrantes del Grupo Estatal Coordinador Institucional de Michoacán para la Consulta Infantil y Juvenil 2021, del cual forma parte el TEEM y en donde sus integrantes plantearon que todas las opiniones de los 245,081 niños, niñas y adolescentes que participaron sean consideradas para poderlas incluir en una iniciativa de Ley y así sean verdaderamente tomados en cuenta en la vida democrática del estado.



Asimismo, Aleida Soberanis Núñez, Secretaria Particular del Magistrado Presidente, asistió de manera virtual en su representación a la conferencia Magistral "Integridad Electoral en México: ¿cómo vamos?", que presentó la Coordinadora General de Asesores del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

29 DE JUNIO



El Magistrado Presidente atendió a ciudadanas y ciudadanos del municipio de Huetamo, Michoacán, quienes se acercaron a plantear sus inquietudes con motivo de un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano que está en trámite en la Ponencia a su cargo.

3 DE JUNIO



La Magistrada **Yurisha Andrade Morales** impartió la conferencia "**Derechos políticos de los Regidores**" en el marco del Encuentro de Regidores de Oposición que organizó el Partido Acción Nacional.

8 DE JUNIO

TEEM
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Con motivo de la celebración de los 30 años de la creación e instalación del Tribunal Electoral se invita a la conferencia magistral:

"Criterios relevantes sobre el principio de representación proporcional"

Que impartirá el Dr. Alejandro David Avante Juárez, Magistrado Presidente Interino de la Sala Regional Toluca del TEPJF.

Día: miércoles 8 de junio de 2022
Hora: 13:30
ID de reunión: 895 1580 1822
Código de acceso: 700856

30 años de JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN 1992-2022

Se impartió la conferencia magistral: "Criterios relevantes sobre el principio de representación proporcional", que impartió el **Doctor Alejandro David Avante Juárez, Magistrado Presidente Interino** de la Sala Regional Toluca del TEPJF, en la cual afirmó que: "la vocación de la verdadera democracia es que la mayoría proteja a las minorías, una verdadera lógica democracia exige a la mayoría establecer los mecanismos ideales suficientes para proteger a las minorías".



10 DE JUNIO



Las y los trabajadores del TEEM, conocieron de los programas de estudios del nivel preparatoria y secundaria que ofrece la UNLA, que goza de un alto nivel de acreditación de calidad y que de manera especial podrán acceder, gracias al convenio que actualmente tienen.

14 DE JUNIO



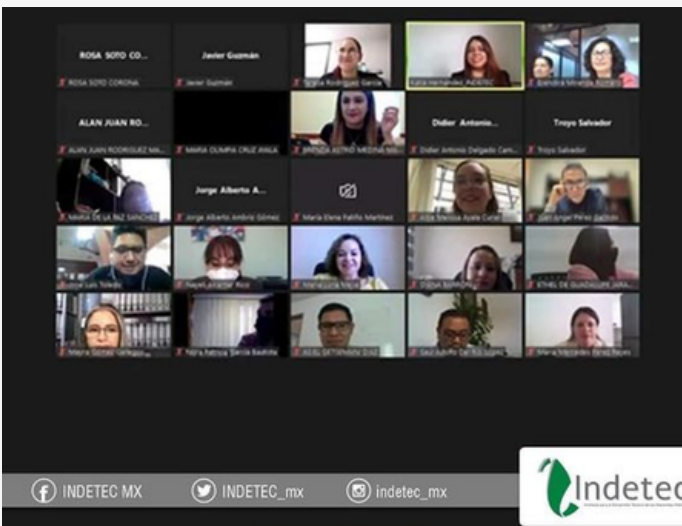
Personal del TEEM asistió al taller: "Dilemas Éticos en el Servicio Público" que impartió el Dr. César Arturo Sereno Marín, integrante del Comité de Participación Ciudadana, la cual se llevó a cabo con el objetivo de comprender la importancia de la ética e integridad en el servicio público, así como su aplicación a la realidad particular de las personas servidoras públicas,

20 DE JUNIO



La titular de la Defensoría Jurídica del TEEM participó en "Primer Encuentro Nacional entre Defensorías Electorales", organizado por el Tribunal Electoral de Tabasco, al cual también asistieron los titulares de las Defensorías del Tribunal de Chiapas y de Tabasco.

22 DE JUNIO



Personal del área administrativa y contable del TEEM inició su participación en la Jornada de Capacitación y Profesionalización, impartida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán.

27 DE JUNIO

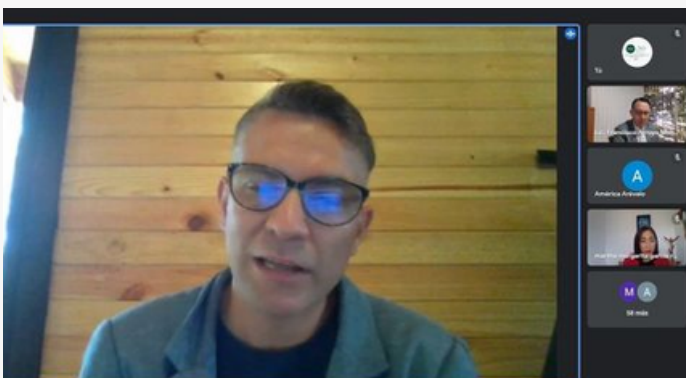


Personal del Tribunal recibió la charla “Diversidad sexual. Del closet a la exigencia de derechos” impartida por Mauro Raúl Martínez Rojas, integrante del colectivo “Michoacán es Diversidad”, con el objetivo de concientizar sobre la inclusión y no discriminación a las personas integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+.



Asimismo, integrantes del equipo de la Coordinación de Comunicación Social del TEEM asistieron al inicio del Curso-Taller “Soy Digital 2.0”, impulsado por el INE México en alianza con Facebook México y que tuvo como objetivo contribuir a la construcción de una ciudadanía digital a fin de que las personas sean responsables de lo que publican, así como de verificar las fuentes de información que difunden.

28 DE JUNIO

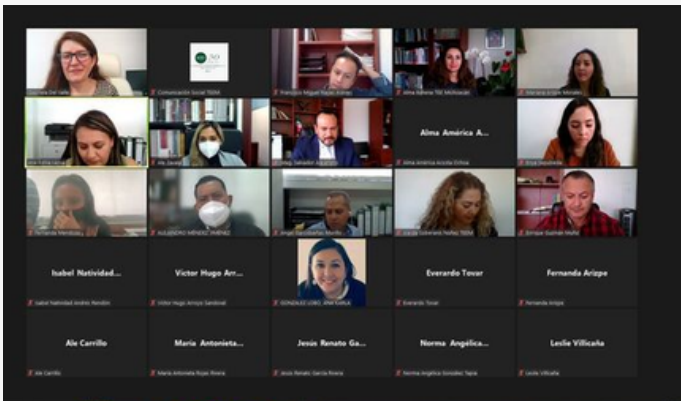


Inició el Curso “Interpretación y Argumentación Jurídicas” que impulsó el TEEM en conjunto con la Escuela Judicial Electoral, que tuvo la finalidad de impulsar la profesionalización y capacitación del personal que labora en el órgano jurisdiccional, pero también de la ciudadanía en general.

29 DE JUNIO



Se llevó a cabo el segundo día del curso “**Interpretación y Argumentación Jurídicas**”, organizado por el TEEM en conjunto con la Escuela Judicial Electoral del TEPJF, impartido por el Dr. Flavio Galván Rivera, con el tema: “**Los fundamentos y la motivación de las sentencias**”.



Asimismo, con el fin de seguir abonando a la capacitación y profesionalización del personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se tuvo la capacitación “**Justicia Electoral Inclusiva**” por parte de la Magistrada Gabriela Del Valle Pérez, Presidenta Interina de la Sala Regional Guadalajara, en el marco de la celebración del 30 aniversario del TEEM.



De igual forma, y a fin de aprovechar las plataformas digitales en favor de una sociedad más democrática y responsablemente participativa, concluyó el Curso -Taller “**Soy Digital 2.0**”, impulsado por el INE, en alianza con Facebook México y al que integrantes del equipo de la Coordinación de Comunicación Social y el titular de Sistemas Informáticos del TEEM asistieron.

30 DE JUNIO



En aras de impulsar una actualización permanente de las y los servidores públicos, se tuvo el tercer día del **Curso Interpretación y Argumentación Jurídicas** con el tema “**Aspectos prácticos en la elaboración de las sentencias**” presentado por el **Mtro. Rubén Becerra Rojasvértiz**.



Asimismo, continuó la participación del personal administrativo y contable del TEEM, en la Jornada de Capacitación y Profesionalización impartida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán; con el tema “**Administración y registro de bienes patrimoniales**”.

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ABRIL-JUNIO 2022



**DR. SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**
MAGISTRADO PRESIDENTE